



INFORMACIÓN PAE

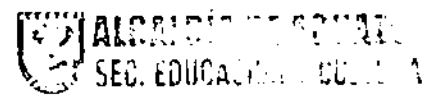
1 mensaje

NÚWA GROUP S.A.S <nuwagroupsas@gmail.com>
Para: educacioncultura@aguazul-casanare.gov.co

4 de junio de 2025, 17:27

--

NUWA GROUP S.A.S.
NIT: 901.260.453-6
CR 21 27 21 P2
TEL: 310-6139979 - 3133851328
YOPAI - CASANARE



04 JUN 2025

RECIBIDO POR email
HOJA
FOLIOS:

Anexos
Por Informe
Final

2 adjuntos

Factura No. 37 - Nuwa Group sas - 2025.pdf
162K

HOJA INFORME EJECUCIÓN No. 5 FINAL AGUAZUL.docx
187K

NWG2-23-2025

Aguazul-Casanare, 6 de mayo de 2025

Señores
Municipio de Aguazul
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUPERVISOR CONTRATO 0465 DE 2024



06 MAY 2025

RECIBIDO POR: Sandoz
HORA: 8:28 am
RADICADO N°: _____ FOLIOS: 30

**REF.: RESPUESTA OFICIO SUBSANACIÓN OBSERVACIONES INFORME FINAL del
Contrato 0465/2024**

Respetuoso saludo,

De acuerdo a la referencia **NÜWA GROUP S.A.S** según contrato de prestación de servicios No. 0465 del 8 de julio de 2024, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINSITRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA" se permite dar respuesta al respecto al asunto de referencia de la siguiente manera:

- Se anexa informe de actividades del periodo del 1 al 21 de marzo de 2025.
- Se adjunta copias de los resultados de los análisis microbiológicos correspondientes al mes de marzo de 2025.

Sin otro particular.

Atentamente,



JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
C.C. No.: 93.392.486 de Ibagué
R/L NÜWA GROUP S.A.S

NÜWA GROUP S.A.S

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 0465 DE 2024

INFORME DE EJECUCIÓN FINAL

**PERIODO: DEL 1 AL 21 DE MARZO DE
2025**

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE**

**AGUAZUL-CASANARE
2025**

NÜWA GROUP S.A.S

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0465 DE 2024

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA".

INFORME EJECUCIÓN FINAL

**PERIODO: DEL 1 AL 21 DE MARZO DE
2025**

AGUAZUL-CASANARE
2025



NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

1. INFORMACIÓN GENERAL					
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA				
FECHA DE PRESENTACIÓN:	24 DE ABRIL DE 2025				
TIPO DE INFORME	INFORME EJECUCIÓN FINAL				
PERIODO DEL INFORME	DEL 1 AL 21 DE MARZO DE 2025				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA				
TIPO DE CONTRATACIÓN	SERVICIOS	No.	0465	FECHA	8/07/2024
OBJETIVO DEL PROYECTO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA				
PLAZO:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS				
FECHA DE INICIO	16/08/2024				
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/11/2024				
FECHA DE SUSPENSIÓN	26/11/2024				
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	21/03/2025				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.				
VALOR INICIAL:	\$182.646.445,00	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE.			
MODIFICATORIO No. 1:	MODIFICACIÓN CLAUSULA SEXTA-Valor del Clausulado de contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2024, el cual quedara así: CLAUSULA SEXTA: VALOR. - Parta todos loes efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTRAVOS (\$181.722.928,40), de acuerdo a la modificación presentada por el contratista.				
VALOR ACTUAL:	\$181.722.928,40	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTRAVOS M/CTE.			
ADICIONAL No. 1 Y PROROGA No. 1:	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.819.795,75) y prorogar en plazo por CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO al contrato No. 0465 del 08 de julio 2024.				
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Aguazul pagará al contratista el 100% del valor del contrato así: Hasta ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe de ejecución, técnico, administrativo y financiero, soportados por registro fotográfico, y los soportes, relacionando las actividades desarrolladas, el cual deberá ir acompañado a) presentación de factura de acuerdo con los requisitos de ley, b) soporte del pago al sistema de seguridad social integral de los periodos de ejecución del contrato, donde incluya riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación				

nuwagroupsas@gmail.com

310-6139979/313-3851328

Calle 3 No. 3-34
Aguazul-Casanare



NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

	<p>familia y demás; así como así como copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes correspondiente del personal contratado mediante contratos de prestación de servicios, si a ello hubiera lugar c) certificación de cumplimiento, la cual deberá ser expedida por el supervisor del contrato. El 20% restante, se pagará mediante acta de liquidación, la cual estará sujeta a la presentación del respectivo informe de ejecución final, técnico, administrativo y financiero final, el cual deberá ir acompañado de: a) presentación de factura de acuerdo con los requisitos de ley. b) soporte del pago al sistema de seguridad social integral de los periodos de ejecución del contrato, donde incluya riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás; así como copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes correspondiente del personal contratado mediante contratos de prestación de servicios. c) certificación de cumplimiento, la cual deberá ser expedida por el supervisor del contrato. d) la suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación del contrato. Una vez ejecutadas la totalidad de las actividades del contrato y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, acreditación de pago a la seguridad social integral, aportes parafiscales y presentación de factura si por ley está obligado a ello o documento equivalente, sin este requisito se entenderá como no presentada.</p>																										
<p>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</p>	<p>NUWA GROUP S.A.S.</p>																										
<p>INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:</p>	<p>La Supervisión será ejercida por el Municipio de Aguazul a través de la Secretaría de Educación y Cultura.</p>																										
<p>LIQUIDACIÓN:</p>	<p>Una vez terminada la ejecución del proyecto del presente Contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, mediante la presentación por parte de CONTRATISTA e interventor, de las respectivas actas para su trámite, en los términos previstos en el artículo 60, y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de La Ley 1150 de 2007. La mora en este aspecto imputable al CONTRATISTA, no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.</p> <p>En el Acta de liquidación del contrato constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, y se exigirá la ampliación o extensión de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan hacerse exigibles al Contratista después de la expiración del contrato.</p>																										
<p>2. RELACIÓN DE ACTAS</p>																											
<p>TIPO DE ACTA</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="506 1461 1498 1499">FECHA</th> </tr> <tr> <th data-bbox="506 1499 821 1537">DD</th> <th data-bbox="821 1499 1159 1537">MM</th> <th data-bbox="1159 1499 1498 1537">AAAA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="100 1537 506 1575">ACTA 1: INICIO</td> <td data-bbox="506 1537 821 1575">16</td> <td data-bbox="821 1537 1159 1575">08</td> <td data-bbox="1159 1537 1498 1575">2024</td> </tr> <tr> <td data-bbox="100 1575 506 1612">ACTA PARCIAL-PAGO 1</td> <td data-bbox="506 1575 821 1612">16</td> <td data-bbox="821 1575 1159 1612">11</td> <td data-bbox="1159 1575 1498 1612">2024</td> </tr> <tr> <td data-bbox="100 1612 506 1650">ACTA PARCIAL-PAGO 2</td> <td data-bbox="506 1612 821 1650">16</td> <td data-bbox="821 1612 1159 1650">12</td> <td data-bbox="1159 1612 1498 1650">2024</td> </tr> <tr> <td data-bbox="100 1650 506 1688">ACTA PARCIAL-PAGO 3</td> <td data-bbox="506 1650 821 1688">21</td> <td data-bbox="821 1650 1159 1688">02</td> <td data-bbox="1159 1650 1498 1688">2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="100 1688 506 1724">ACTA PARCIAL-PAGO 4</td> <td data-bbox="506 1688 821 1724">15</td> <td data-bbox="821 1688 1159 1724">03</td> <td data-bbox="1159 1688 1498 1724"></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA			DD	MM	AAAA	ACTA 1: INICIO	16	08	2024	ACTA PARCIAL-PAGO 1	16	11	2024	ACTA PARCIAL-PAGO 2	16	12	2024	ACTA PARCIAL-PAGO 3	21	02	2025	ACTA PARCIAL-PAGO 4	15	03	
FECHA																											
DD	MM	AAAA																									
ACTA 1: INICIO	16	08	2024																								
ACTA PARCIAL-PAGO 1	16	11	2024																								
ACTA PARCIAL-PAGO 2	16	12	2024																								
ACTA PARCIAL-PAGO 3	21	02	2025																								
ACTA PARCIAL-PAGO 4	15	03																									
<p>3. RESUMEN DEL AVANCE DEL OBJETO CONTRATADO</p>																											
<p>Durante el periodo de ejecución y en cumplimiento del objeto del contrato referido, NUWA GROUP S.A.S desarrolló las siguientes actividades:</p>																											



NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

Para el periodo comprendido del 1 al 21 de marzo de 2025 se realizó por parte de NUWA GROUP S.A.S la entrega de las raciones preparadas en sitio a los estudiantes priorizados por las Instituciones Educativas beneficiadas, así:

➤ Numero de entregas por sede y curso periodo 3 al 7 de marzo de 2025:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	No. RACIONES X DÍA	No. DÍAS ATENDIDOS X SEDE	TOTAL RACIONES X SEDE
CAMILO TORRES	ISIDRO ALBA GUÍO	171	5	855
JORGE ELIECER GAITAN	CARLOS PIZARRO LEÓN GOMEZ	108	5	540
	SAN CARLOS	24	5	120
SAN AGUSTIN	PORVENIR	17	5	85
	SANTO DOMINGO SAVIO	69	5	345
TOTAL		389		1.945

Nota: Esta cobertura corresponde al corte del SIMAT del 7 de febrero de 2025 reportado por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Aguazul.

➤ Numero de entregas por sede y curso periodo del 10 al 21 de marzo de 2025:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	No. RACIONES X DÍA	No. DÍAS ATENDIDOS X SEDE	TOTAL RACIONES X SEDE
CAMILO TORRES	ISIDRO ALBA GUÍO	171	6	1.032
		127	1	127
JORGE ELIECER GAITAN	CARLOS PIZARRO LEÓN GOMEZ	108	6	648
		80	1	80
	SAN CARLOS	25	7	175
SAN AGUSTIN	PORVENIR	19	7	133
	SANTO DOMINGO SAVIO	71	6	426
		40	1	40
TOTAL				2.661

Nota: Esta cobertura corresponde al corte del SIMAT del 28 de febrero de 2025 reportado por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Aguazul.

Anexo 1: Componente Legal

Anexo 2: Componente Financiero

➤ Personal Profesional, técnico y manipulador de alimentos del 1 al 21 de marzo de 2025

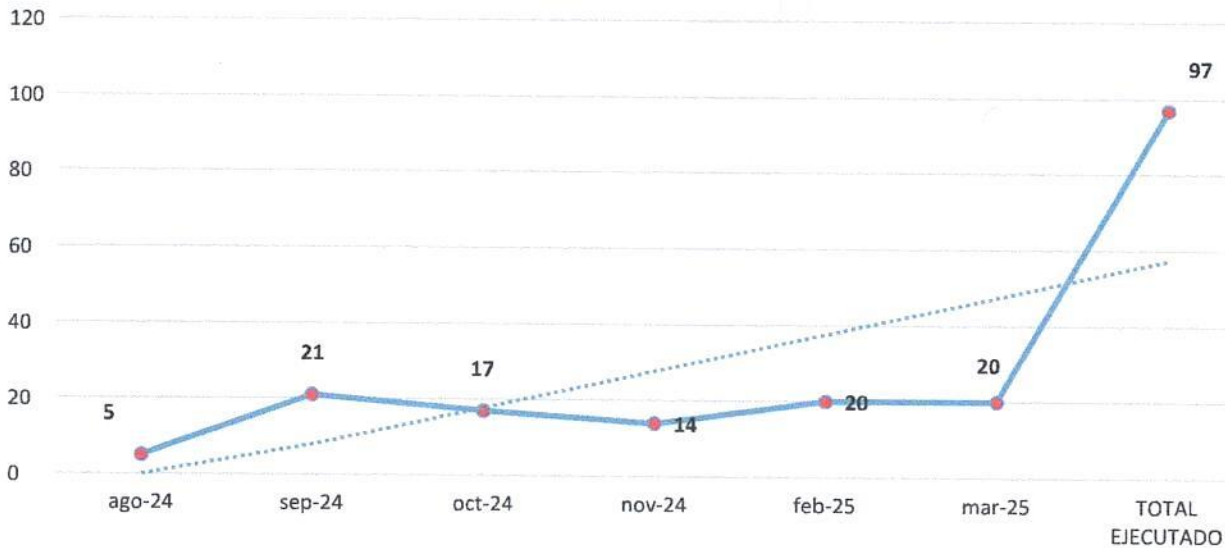
ITEM	PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	Coordinador General	DÍA	18
2	Técnico Administrativo	DÍA	18
3	Coordinador de Calidad	DÍA	18

nuwagroupsas@gmail.com

310-6139979/313-3851328

Calle 3 No. 3-34
Aguazul-Casanare

PLAZO EJECUCIÓN



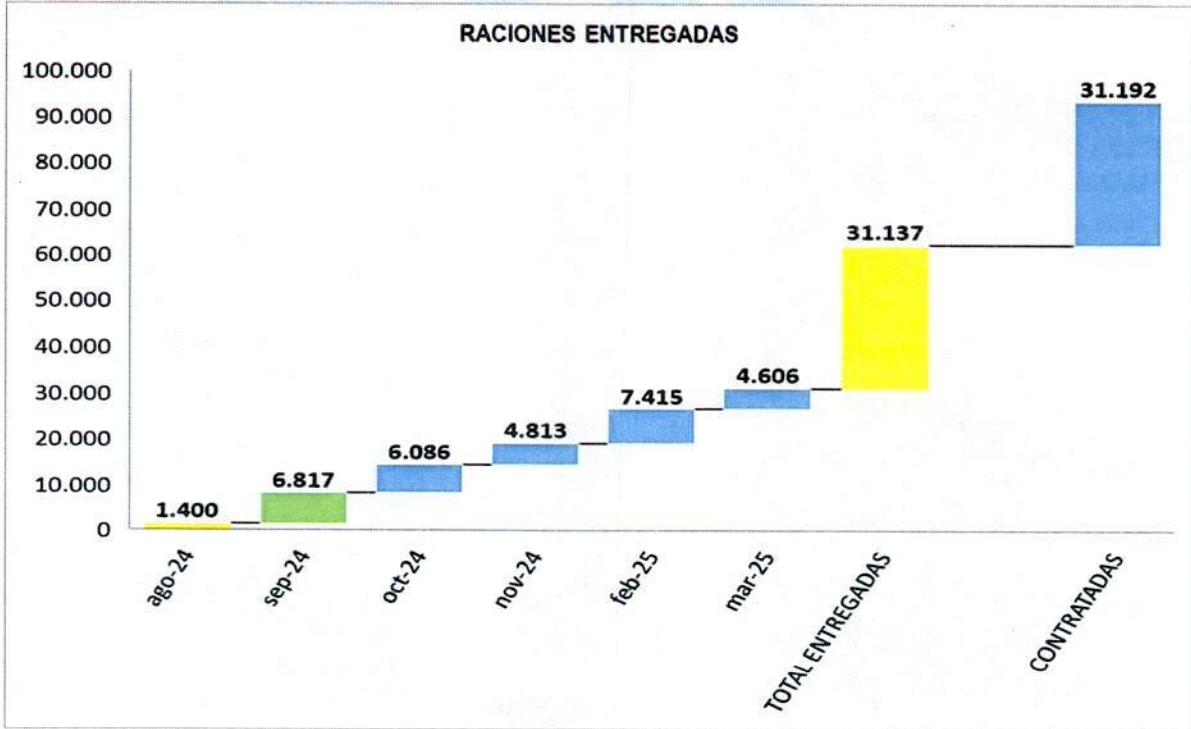
ESTADO FINANCIERO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0465 DE 2024

ITEM	PRESUPUESTO	PAGOS
VALOR CONTRATO ACTUAL	\$ 181.722.928,40	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 88.819.795,75	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 270.542.724,15	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 1		\$ 70.544.588,40
VALOR DESCUENTO ACTA PARCIAL No. 1		\$ 79.398,00
VALOR A PAGAR ACTA DE PAGO PARCIAL No 1		\$ 70.465.190,40
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 2		\$ 52.249.527,20
VALOR DESCUENTO ACTA PARCIAL No. 2		\$ 0,00
VALOR A PAGAR ACTA DE PAGO PARCIAL No 2		\$ 52.249.527,20
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 3		\$ 41.320.567,60
VALOR DESCUENTO ACTA PARCIAL No. 3		\$ 0,00
VALOR A PAGAR ACTA DE PAGO PARCIAL No 3		\$ 41.320.567,60
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 4		\$ 65.695.639,45
VALOR PENDIENTE DE CANCELAR ACTA No 4		\$ 13.296.745,33
VALOR A PAGAR ACTA DE PAGO PARCIAL No 4		\$ 52.398.894,12
VALOR ACTA DE PAGO FINAL		\$ 40.808.376,98
VALOR A RECONOCER PENDIENTE DE CANCELAR ACTA No 4		\$ 13.296.745,33
VALOR A PAGAR ACTA DE PAGO FINAL		\$ 54.105.122,31
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		\$ 3.422,52
SUMAS IGUALES	\$ 270.542.724,15	\$ 270.539.301,63

4	Manipulador de Alimentos 1	DÍA	18
5	Manipulador de Alimentos 2	DÍA	18
6	Manipulador de Alimentos 3	DÍA	18
7	Manipulador de Alimentos 4	DÍA	18
8	Manipulador de Alimentos 5	DÍA	18
9	Manipulador de Alimentos 6	DÍA	18
10	Manipulador de Alimentos 7	DÍA	18
11	Manipulador de Alimentos 8	DÍA	18
12	Manipulador de Alimentos 9	DÍA	18

TOTAL, RACIONES CONTRATADAS: **31.192**
 TOTAL, RACIONES ENTREGADAS 16 AL 31 DE AGOSTO: **1.400**
 TOTAL, RACIONES ENTREGADAS 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE: **6.817**
 TOTAL, RACIONES ENTREGADAS 1 AL 31 DE OCTUBRE: **6.086**
 TOTAL, RACIONES ENTREGADAS 1 AL 22 DE NOVIEMBRE: **4.813**
 TOTAL, RACIONES ENTREGADAS 3 AL 28 DE FEBRERO: **7.415**
 TOTAL, RACIONES ENTREGADAS 1 AL 21 DE MARZO: **4.606**
 TOTAL, RACIONES ENTREGADAS DURANTE EL PERIODO: **31.137**
 TOTAL, RACIONES NO ENTREGADAS: **55**
 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: **94.999%**
 PORCENTAJE SIN EJECUTAR: **0.001%**

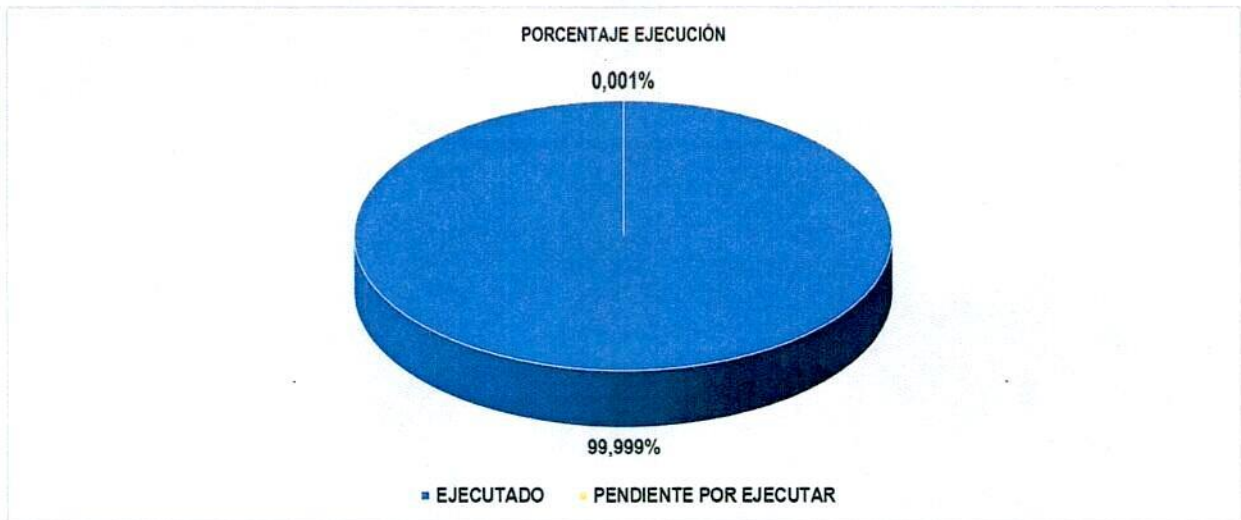
➤ Raciones entregadas contra de prestación de servicios No 465 de 2024



➤ **Ejecución de recursos contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2024**



➤ **Porcentaje ejecución contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2024**





NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES/COMPONENTES DEL OBJETO CONTRATADO	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR	
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<p>1. Presentar para validación y aprobación por parte de la supervisión, en medio físico, todos los documentos que conforman la fase alistamiento, según los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y anexos del PAE, los cuales serán de estricto cumplimiento por parte del operador durante la ejecución del contrato. (ver, anexo técnico financiero)</p>	<p>Actividad que fue desarrollada por NUWA GROUP SAS antes de desarrollar la fase operativa del Programa y bajo la cual aporó toda la información y documentos que conforman la fase de alistamiento de conformidad a los Lineamientos Técnicos-Administrativos establecidos por el MEN.</p> <p>Como se hizo referencia en el Informe de avance No. 1, esta documentación fue entregada a la Secretaria de Educación Municipal del cual se adjuntó copia de oficio de entrega y certificación de validación de las misma por parte de la supervisión en el Anexo 3.</p> <p>De igual manera para aspecto de validación de la actividad nuevamente se adjunta certificación de validación de la fase de alistamiento por parte de la Supervisión.</p> <p>Anexo 3. Copia oficio entrega información fase alistamiento por parte de Supervisión.</p>
<p>2. Suscribir el acta del recibo de inventario de las instalaciones, mobiliarios, utensilios de cocina, menaje y equipos de cada una de las instituciones y sedes educativas, con los rectores o quien este delegue. En la liquidación del contrato igualmente deberá suscribirse acta de entrega del inventario con firma del rector o quien le delegue.</p>	<p>Esta actividad fue descrita, sustentada y soportada por NUWA GROUP SAS en el Informe de avance No.1 en el cual fueron aportados en el Anexo 4 las copias de actas de recibo de físicos de las Instituciones y sedes educativas en donde actualmente se presta el servicio alimentario y en la cual donde se registró la disponibilidad en número, estado y condición de equipos, utensilios de cocina, menaje, demás mobiliario de los comedores escolares.</p> <p>En el proceso de liquidación del contrato que es donde media el presente informe final el operador suscribió nuevamente el acta de entrega del inventario del centro de producción con la firma del Rector respectivamente. Como parte complementaria a la misma se solicitó a las Instituciones Educativas la expedición de una certificación de Paz y Salvo donde conste que se encuentra al día en esta condición de préstamo de equipos, utensilios y mobiliarios entre otros.</p> <p>Anexo 4. Copia entrega de inventario Instituciones y sedes educativas área urbana Municipio de Aguazul</p> <p>Anexo 5. Paz y Salvo Rectores Instituciones y sedes educativas área urbana Municipio de Aguazul</p>
<p>3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos entregados de acuerdo al Plan de mantenimiento consignado en la fase de alistamiento y que sufran daños con ocasión de la ejecución del contrato</p>	<p>Como se ha destacado en informes anteriores llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en el desarrollo de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar ha sido crucial para NUWA GROUP SAS, toda vez que a través de estos se ha garantizado su funcionamiento óptimo, se ha prolongado su vida útil, se asegurado que los equipos sean confiables y estén disponibles cuando se necesiten y no menos importante se podido identificar y corregir</p>






NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

	<p>condiciones peligrosas que puedan causar accidentes al personal durante su uso y manipulación.</p> <p>De tal manera que durante este periodo se registró la avería de la licuadora industrial dispuesta en el Centro de Producción de la IE Jorge Eliecer Gaitán por lo que fue necesario realizar el mantenimiento correctivo correspondiente que consistió en cambio de la cuchilla y cambio de empaques con lo cual quedo el equipo funcional y en condiciones óptimas para ser usado en las preparaciones alimenticias.</p> <p>Anexo 6. Copia cotización servicio de mantenimiento correctivo equipo centro de Producción de la IE Jorge Eliecer Gaitán.</p>
<p>4. Informar a la mayor brevedad posible a la supervisión y a las directivas de las instituciones educativas cualquier anomalía que se presente en la entrega de las raciones a los beneficiarios, relacionadas con el mal estado de alimentos, comportamiento de aquellos en el momento del recibo de la ración, entre otras.</p>	<p>Lo que respecta al operador NUWA GROUP SAS y durante la ejecución del 1 al 21 de marzo de 2025 y en general durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2024 no registro ningún tipo de anomalías relacionada con el mal estado de alimentos y referida a las raciones alimenticias que han sido entregadas diariamente a los titulares de derecho que puedan afectar la calidad e inocuidad de los mismos.</p>
<p>5. Utilizar en la ejecución del contrato los formatos (implementación, ejecución y divulgación) expedidos por la UAPA diseñados por ésta para cada uno de los aspectos que dan cuenta del efectivo cumplimiento de las actividades propias del operados, y en estos formatos y su papelería utilizar la imagen institucional del MEN y de la alcaldía.</p>	<p>Durante la ejecución y desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2025 NUWA GROUP SAS dio cumplimiento a esta actividad al emplear durante la operación del programa de alimentación escolar los formatos oficiales expedidos por la UAPA para las fases de implementación, ejecución y divulgación. Estos formatos fueron utilizados para registrar y evidenciar el desarrollo de las actividades propias del operador, asegurando la trazabilidad y verificación del cumplimiento contractual.</p> <p>Asimismo, en todos los documentos y papelería utilizada, se respetó y aplicó la imagen institucional del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y de la Alcaldía, garantizando la uniformidad visual y el reconocimiento oficial de las acciones emprendidas en el marco del contrato. Con ello, se reafirmó la alineación con los lineamientos establecidos por el Municipio de Aguazul y la adecuada representación institucional</p>



 nuwagroupsas@gmail.com
 310-6139979/313-3851328
 Calle 3 No. 3-34
 Aguazul-Casanare



<p>6. Garantizar la vinculación (laboral y permanencia del personal manipulador de alimentos durante toda la ejecución, previendo las estrategias contingentes frente a posibles ausencias (licencias por enfermedad etc.), y que el personal cumpla con la normativa sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, los ciclos de menú, aspectos higiénico- sanitarios, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, plan de saneamiento básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operados responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del programa</p>	<p>Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No 0465 de 2024, NUWA GROUP SAS como operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE) garantizó la vinculación laboral o contractual de todo el personal manipulador de alimentos requerido, asegurando su permanencia durante toda la vigencia del mismo. Se implementaron estrategias de contingencia para cubrir oportunamente cualquier ausencia por licencias médicas, incapacidades u otras situaciones, evitando así interrupciones en la operación del programa.</p> <p>Se realizó la inducción y capacitación inicial y periódica al personal manipulador en temas esenciales del funcionamiento del PAE, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocimiento y aplicación de las minutas patrón.• Correcta preparación y distribución de los alimentos conforme a los ciclos de menú establecidos.• Cumplimiento de normas higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente (incluyendo el manejo adecuado de alimentos y la asepsia del entorno de trabajo).• Diligenciamiento oportuno y adecuado de los formatos requeridos por la entidad territorial.• Manejo adecuado del Kardex para control de insumos.• Aplicación del Plan de Saneamiento Básico en todas las sedes de atención.• Entrega adecuada de raciones a la población focalizada conforme a las directrices establecidas.• Transmisión oportuna, clara y veraz de la información solicitada por la entidad contratante. <p>Cabe resaltar que el operador asumió la responsabilidad por cualquier acto u omisión del personal durante la ejecución del contrato, y se actuó conforme a los procedimientos correctivos y disciplinarios cuando fue necesario.</p> <p>Durante este periodo se presento la novedad de retiro de la manipuladora Yuly Esperanza Mora Pulido y en su reemplazo ingreso la manipuladora María Elisa Preciado Torres, de quien se adjunta toda la documentación correspondiente en su vinculación laboral con NUWA GROUP SAS.</p> <p>Anexo 7. Documentación nuevo ingreso vinculación personal manipulador de alimentos</p>
<p>7. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones al personal manipulador, según el cronograma dispuesto en la fase de alistamiento y hacer entrega de la dotación requerida, garantizando que dicha capacitación y entrega se realice al inicio del programa.</p>	<p>Llevar a cabo el cumplimiento del plan de capacitaciones al personal manipulador de alimentos fue un aspecto crucial para asegurar la seguridad y la calidad en la manipulación de productos alimenticios. La capacitación continua y adecuada del personal por parte de NUWA GROUP SAS garantizó que estos contaran con los conocimientos y habilidades necesarios para manejar los alimentos de manera segura, minimizando riesgos de contaminación y enfermedades transmitidas por alimentos que puedan afectar a los titulares de derecho.</p>



NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

85

	<p>De esta manera NUWA GROUP SAS durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con el plan de capacitaciones dirigido al personal manipulador de alimentos, de acuerdo con el cronograma establecido en la fase de alistamiento. Estas capacitaciones se realizaron antes del inicio y durante la operación del programa, con el objetivo de garantizar que el personal contara con los conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones conforme a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Los temas abordados incluyeron: Buenas prácticas de manipulación de alimentos, Higiene y saneamiento básico, Uso adecuado de la dotación entregada, Manejo de residuos, Conocimiento de las minutas patrón y ciclos de menú, Procedimientos de entrega de raciones y diligenciamiento de formatos, entre otros.</p> <p>Destacar que en el mes de febrero de 2025 se dio por terminada las jornadas de capacitación y que, por tal razón para la ejecución del 1 al 21 de marzo de 2025, no se presenta ninguna sustentación y evidencia al respecto.</p> <p>Asimismo, se garantizó la entrega oportuna y completa de la dotación requerida (uniformes, calzado y elementos de protección personal, entre otros) al personal manipulador antes del inicio de la operación, conforme a lo estipulado en el contrato y las especificaciones técnicas</p> <p>Anexo 7. Documentación nueva ingreso vinculación personal manipulador de alimentos. Anexo 8. Matriz consolidado relación realización jornadas de capacitación</p>
<p>8. Realizar la entrega de los viveres e insumos al establecimiento educativo, donde se preparan los alimentos, y los alimentos preparados a cada una de las sedes educativas, según las rutas establecidas en la fase de alistamiento y en vehículo que posea la documentación reglamentaria vigente y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento exigidos en la normatividad vigente(resolución 2505 del 2004 del ministerio de transporte, resolución 2674 del 2003 del ministerio de salud y protección social y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan) se deberá contar con el respectivo concepto sanitario favorable al inicio y durante la ejecución del contrato.</p>	<p>NUWA GROUP SAS en el periodo del 1 al 20 de marzo de 2025 y durante toda la ejecución del contrato, dio cumplimiento integral a la entrega de los viveres e insumos requeridos para la preparación de los alimentos en el establecimiento educativo definido como punto de preparación, que para este caso fue la IE Jorge Eliecer Gaitán, así como a la distribución diaria de las raciones preparadas hacia las distintas sedes educativas beneficiarias.</p> <p>Las entregas se realizaron conforme a las rutas logísticas diseñadas y aprobadas en la fase de alistamiento, respetando los horarios establecidos para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.</p> <p>El operador utilizó el vehículo habilitado para el transporte de alimentos, el cual contaban con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentación reglamentaria vigente, incluyendo licencia de tránsito, revisión técnico-mecánica, SOAT, y pólizas exigidas.• Condiciones físicas y de higiene acordes con los lineamientos establecidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y la Resolución 2674 de 2003 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.• Contenedores apropiados, según el tipo de alimento transportado, con sistemas de conservación de temperatura, limpieza y protección contra contaminantes externos.






NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

86

	<p>Adicionalmente, NUWA GROUP gestionó y mantuvo vigente durante toda la ejecución del contrato el concepto sanitario favorable del vehículo de transporte de alimentos, emitido por la autoridad sanitaria competente</p> <p>Anexo 9. Documentación vehículo transporte de alimentos Anexo 10. Soporte pago vehículo transporte de alimentos Anexo 11. Copia remisión de entrega de viveres Centro de producción.</p>
<p>9. Realizar muestreo microbiológico a los alimentos de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social, según el Plan de muestreo consignado en la fase de alistamiento.</p>	<p>La Resolución 719 de 2015, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, establece un marco regulatorio para el control de calidad microbiológica de los alimentos y bebidas destinados al consumo humano. En dicha resolución se define que algunos alimentos representan un mayor riesgo para la salud pública debido a sus características físicas, químicas y biológicas, así como a las condiciones de producción, almacenamiento y distribución. Estos alimentos son clasificados como "de alto riesgo" y, por lo tanto, deben ser sometidos a muestreo microbiológico con mayor frecuencia.</p> <p>NUWA GROUP SAS alineado con esta premisa, desde el inicio y durante toda la operación del programa de alimentación escolar implementó un plan de muestreo microbiológico principalmente en el centro de producción de la IE Jorge Eliecer Gaitán teniendo en cuenta que es allí donde se elaboraban, procesaban y envasaban las raciones en la modalidad comida caliente transportada que fueron distribuidas a las diferentes sedes educativas del área urbana del Municipio de Aguazul favorecidas con el PAE. Este muestreo se realizó a través de Ingelabs Laboratorios y según los protocolos estipulados en la normatividad sanitaria vigente, para lo cual el día 20 de marzo de 2025 se realizó este muestreo que incluyo alimentos que, por su naturaleza y condiciones de producción, almacenamiento y distribución, son más susceptibles a la contaminación microbiológica y, por ende, representan un mayor riesgo para la inocuidad dentro de los cuales estuvieron la Bebida con Leche tipo Colada, Fruta Papaya, Cereal Acompañante Pan, Agua envasada, una superficie que fue en un utensilio de cocina Cuchara y una Manipuladora de Alimentos (Nataly Cubides).</p> <p>Todo esto con el fin de poder identificar y cuantificar en análisis de laboratorio la presencia o no de microorganismos patógenos, que para este caso en particular arrojó nuevamente un cumplimiento del 100% según los estándares evaluados, con lo que se puede determinar que las raciones alimenticias que son suministradas a los titulares de derechos son confiables y seguras al momento de su consumo.</p> <p>Anexo 12. Copia resultados análisis microbiológicos mes de marzo 2025.</p>
<p>10. Tomar diariamente y guardar las contra muestras de los alimentos entregados en el PAE, las cuales deberán estar</p>	<p>La finalidad de realizar la contramuestra en el Programa de Alimentación Escolar es que sirviera de base para realizar análisis de laboratorio en caso de presentarse algún evento asociado con la inocuidad de las raciones alimenticias</p>

 nuwagroupsas@gmail.com
 310-6139979/313-3851328
 Calle 3 No. 3-34
Aguazul-Casanare




NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

87

<p>debidamente almacenadas acorde con la naturaleza del producto mínimo durante 72 horas (Ver Anexo técnico y financiero).</p>	<p>relacionada con una Enfermedad Trasmiteda por Alimentos-(ETA), que pudiera presentarse con los titulares de derecho.</p> <p>En consonancia con lo anterior NUWA GROUP SAS continuó realizando la toma de contramuestra de los menús diarios que se preparan cada día en el centro de producción de la Institución Educativas Jorge Eliecer Gaitán. Durante este proceso se mantuvo el protocolo establecido para tal fin, recogiendo una muestra de alimentos de 200 gr y/o 200 cc en una bolsa hermética resellable debidamente marcada y rotulada, siendo esta almacena en condiciones de refrigeración durante tres (3) días y desechada al cabo del cuarto día por parte del personal manipulador responsable de esta actividad.</p> <p>Anexo 13. Copia registro toma de contra muestras centro de producción</p>
<p>11. Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicione o sustituyan. De igual manera garantizar el abastecimiento de agua potable para el servicio de comedor escolar de los establecimientos educativos.</p>	<p>El etiquetado o rotulado de alimentos es el principal medio de comunicación entre los productores y el consumidor, ya que permite proporcionar información sobre el producto lo suficientemente clara y comprensible como lo es el tipo de alimento, su origen, su modo de conservación, los ingredientes que lo componen o los nutrientes que aportan entre otros y permite de esta manera realizar una elección informada a la hora de su compra o adquisición.</p> <p>Cumplir con estas condiciones de rotulado no solo fue una obligación legal para NUWA GROUP SAS, sino que también revistió especial importancia dado el impacto significativo que tiene en la protección de la salud pública y en especial en los estudiantes que fueron beneficiarios del PAE. Por consiguiente, durante el periodo del 1 al 20 de marzo de 2025 y durante toda la ejecución del contrato, en la planeación de compras y adquisiciones, se tuvo especial cuidado en verificar y constatar que los productos requeridos para la ejecución del programa de alimentación escolar cumplieran con todas las normativas de rotulado que permitieran identificar toda la información crucial sobre los ingredientes, valor nutricional, identificación de lote, fechas de vencimiento, formas de manejo y conservación entre otros. Esto permitió al operador tomar decisiones informadas y seguras al elegir los alimentos a suministrar en el programa, contribuyendo así a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación y a la promoción de una dieta saludable.</p> <p>Respecto a la garantía de abastecimiento de agua potable, esta se ha desarrollado a través del suministro que realiza el Municipio de Aguazul a través de la red de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul-ESPA la cual garantiza la potabilidad de esta, así como su calidad e inocuidad conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p>
<p>12. Realizar remisión de entrega de víveres al establecimiento educativo donde se preparan los alimentos, de acuerdo con los cupos asignados, en caso de presentarse faltantes o existan</p>	<p>NUWA GROUP SAS durante el mes de marzo de 2025 y en general durante la ejecución del contrato, cumplió con la entrega de víveres al establecimiento educativo responsable que fue el centro de producción de la IE Jorge Eliecer Gaitán como lugar establecido para la preparación de los alimentos en la modalidad comida caliente transportada y en correspondencia con los cupos</p>

 nuwagroupsas@gmail.com

 310-6139979/313-3851328

 Calle 3 No. 3-34
Aguazul-Casanare



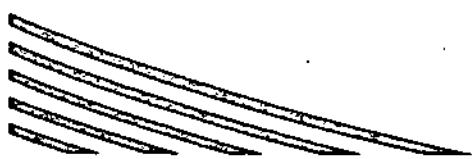
NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

<p>devoluciones, se deberá diligenciar el formato de reposición y realizarse en un término no superior a 24 horas y deberá quedar copia en la unidad aplicativa.</p>	<p>asignados a cada institución y según la programación establecida en la fase de alistamiento.</p> <p>Para cada entrega, se elaboró y firmó la remisión oficial, con respaldo de la persona responsable, garantizando la trazabilidad de los insumos distribuidos. Estas remisiones detallan el tipo, cantidad y fecha de entrega de cada producto, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la entidad contratante.</p> <p>En los casos en los que se presentaron faltantes, devoluciones o inconsistencias en los víveres entregados, se activó el procedimiento de reposición inmediata, el cual contempló:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del formato de remisión de entrega de víveres, • Reposición del producto en un plazo no mayor a 24 horas a partir del reporte de la novedad. • Comunicación oportuna al supervisor del programa. <p>Estas acciones garantizaron por parte de NUWA GROUP SAS el abastecimiento oportuno, completo y continuo de los víveres necesarios para la operación del PAE, preservando la calidad del servicio ofrecido a los estudiantes beneficiarios.</p> <p>Anexo 11. Copia remisión de entrega de víveres Centro de producción Anexo 14. Copia entrega elementos de limpieza y desinfección Instituciones y sedes educativas.</p>
<p>13. Los vehículos para el transporte de alimentos, debe tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente, durante toda la ejecución del contrato</p>	<p>Actividad que fue descrita y sustentada por NUWA GROUP SAS en el Informe de Ejecución No. 1 Anexo 9. Documentación vehículo transporte de alimentos, en donde el operador contó con un vehículo específico y exclusivo para el transporte de alimentos, con concepto sanitario favorable entre el 90 y 100%. el cual cumplió ampliamente con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2505 de 2004 y Resolución 2674 de 2013).</p> <p>Para aspecto de validación de la condición y del cumplimiento de los estándares y normativas requeridas se adjunta nuevamente la documentación del vehículo de transporte de alimentos entre los que se encuentran el Seguro obligatorio SOAT, Tarjeta de propiedad y Concepto Sanitario.</p> <p>Anexo 9. Documentación vehículo transporte de alimentos.</p>
<p>14. Solicitar autorización a la supervisión del cambio (en caso de requerirse) de proveedores de carne y pollo y allegar los documentos que aseguren la idoneidad según lo definido por el INVIMA.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2024 y en cumplimiento de las directrices contractuales y normativas NUWA GROUP SAS identificó la necesidad de realizar acuerdos comerciales con proveedores de productos cármicos idóneos (carne de res y pollo) para la ejecución el Programa de Alimentación Escolar que garantizaran la calidad e inocuidad de estos productos.</p>

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE NECESITAS!

	<p>Estos proveedores fueron CARNES BOYACA REAL y POLLO SUPERLINEAS domiciliados en la ciudad de Aguazul y la ciudad de Yopal respectivamente, de estos proveedores se allego la documentación requerida que acredita su idoneidad, que incluyo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de inspección sanitaria expedidos por el INVIMA o la entidad competente. • Registro sanitario de los productos ofrecidos. • Certificados de existencia y representación legal • Registro Único Tributario (RUT) • Concepto sanitario favorable emitido por la autoridad de salud local • Fichas técnicas <p>Estos proveedores garantizaron en todo momento y durante el periodo del 1 al 21 de marzo de 2025 la calidad e inocuidad de los alimentos entregados a los beneficiarios del PAE y por tal razón nunca existió la necesidad de solicitar autorización de cambio ante la Supervisó del contrato.</p> <p>Se destaca que la documentación respectiva de estos proveedores fue adjunta en la Informe de Ejecución No. 1 Anexo 13. Documentación proveedores de carne y pollo que respalda la idoneidad de los nuevos proveedores, conforme a los requisitos establecidos por el INVIMA.</p> <p>Anexo 15. Certificación Representante legal sobre proveedores de carne y pollo</p>
<p>15. Realizar, registrar reportar como mínimo 30% de las compras de alimentos a pequeños productores; en los formatos establecidos por la Uapa con el fin de administrar la economía regional de acuerdo a la ley 2046 de 2020 y su decreto reglamentario 248 de 2021</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, y conforme a las directrices establecidas por el Municipio de Aguazul NUWA GROUP SAS durante la ejecución y desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en la modalidad comida caliente transportada garantizó la destinación de mínimo el 30% del valor total de las compras de alimentos a pequeños productores locales y regionales.</p> <p>De esta manera el operador tomando como base la relación de registro de productores locales llevó a cabo procesos de identificación, verificación y selección de pequeños productores, asociaciones y/o organizaciones de base campesina, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Las compras a este segmento fueron realizadas de manera directa y/o a través de esquemas asociativos, fomentando el fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria. Las transacciones fueron registradas y reportadas oportunamente en los formatos establecidos por la Unidad de Alimentos para Aprender (UAPA), cumpliendo con los lineamientos técnicos y administrativos exigidos.</p> <p>Para el periodo de ejecución del 1 al 21 de marzo de 2025 se adjunta al presente informe el consolidado de compras efectuadas, el cual evidencia que el porcentaje</p>





NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

	<p>real alcanzado del total de compras corresponde a pequeños productores, cumpliendo el umbral mínimo exigido del 30%.</p> <p>Con estas acciones, NUWA GROUP SAS contribuyó efectivamente al fortalecimiento de la economía regional, al acceso al mercado institucional de los pequeños productores y al cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>Anexo 16. Seguimiento compras locales mes de marzo de 2025</p>
<p>16. Garantizar que el 20 % del personal manipulador contratado corresponda a padres de familia de los usuarios del programa, priorizando a aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia.</p>	<p>En lo que corresponde a contratar dentro de su personal manipulador de alimentos en un mínimo del 20% a los padres de familia de estudiantes beneficiarios del programa, esta actividad se le dio cumplimiento al 100% por parte de NUWA GROUP SAS, en donde en el Informe de Ejecución No. 1 Anexo 15. Certificación madres cabeza de hogar usuarios del programa, se aportó en un 20% las certificaciones correspondientes a madres cabeza de hogar de las Instituciones Educativas donde constaba el cumplimiento de dicha condición.</p> <p>Para el presente periodo del 1 al 21 de marzo de 2025 se aporta certificación expedida por el representante legal donde consta que se mantuvo esta condición por parte de las manipuladoras contratadas para la vigencia 2025.</p> <p>Anexo 17. Certificación Representante Legal sobre condición de padres cabeza de familia de usuarios del programa.</p>
<p>17. Divulgar el programa de alimentación en lugar visible de cada uno de los restaurantes escolares de las sedes educativas, ubicado en lugar visible de los comedores escolares pieza publicitaria grafica descrita</p>	<p>De acuerdo a los estándares y especificaciones requeridas por el Municipio de Aguazul y a las establecidas por el MEN, el NUWA GROUP SAS diseño la ficha técnica de visibilidad del PAE con las dimensiones y con la información solicitada en esta (28*44 cms). Esta ficha técnica fue publicada en un lugar de fácil visibilidad para los actores del PAE, en cada uno de los restaurantes escolares de las 5 sedes educativas asignadas para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>De igual manera se dio publicación a un afiche plastificado de uso correcto de elementos de protección personal-EPP para pegar en la pared dirigido al personal manipulador de alimentos (28*44 cms) y así mismo divulgo el ciclo de minuta y minuta patrón plastificado también para pegar en la parde con una dimensión de (21*28 cms).</p> <p>Toda la evidencia documental y fotográfica del cumplimiento de este aspecto fue aportada en el Informe de ejecución No.1 Anexo 16: Diseño ficha técnica de visibilidad PAE, Anexo 17: Diseño afiche plastificado de uso correcto de elementos de protección personal-EPP y Anexo 18: Diseño ciclo de minuta y minuta patrón plastificado.</p>
<p>18. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, por representantes de la Alcaldía de Aguazul,</p>	<p>Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No 0465 de 2025, NUWA GROUP SAS a través del coordinador del programa y por parte de las manipuladoras de alimentos, atendió de manera oportuna, diligente y respetuosa</p>



NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

<p>del MEN, de la supervisión y/o de los diferentes entes de control, así como las que realicen las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y los comités de alimentación escolar</p>	<p>todas las visitas realizadas a al centro de producción y comedores escolares de las sede educativas, principalmente por parte de Representantes de la Alcaldía de Aguazul, en ejercicio de su función de vigilancia local, el equipo de supervisión del contrato, encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y entes de control, como la Personería.</p> <p>En cada una de estas visitas se brindó acceso total a la información solicitada, se permitió la verificación del estado de los alimentos, condiciones de almacenamiento, infraestructura de los comedores, manejo higiénico y logístico, y se facilitó la interacción con el personal manipulador y los beneficiarios del programa.</p> <p>Estas actuaciones ratifican el compromiso del operador con la transparencia, la mejora continua y la corresponsabilidad en la adecuada ejecución del PAE, garantizando la vigilancia participativa y el control social sobre el servicio brindado a los niños y niñas beneficiarios del PAE.</p>
<p>19. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones que sean convocadas por los CAE y la Supervisión</p>	<p>NUWA GROUP SAS desde el inicio de la operación y en el macro de ejecución del contrato No. 0465 de 2024 ha dado cumplimiento a esta actividad al facilitar de manera oportuna y completa la información requerida por los Comités de Alimentación Escolar y la Supervisión, asegurando la transparencia y el adecuado seguimiento a la ejecución del contrato.</p> <p>Asimismo, participó activamente en las reuniones convocadas por estas instancias, atendiendo los requerimientos, resolviendo inquietudes y presentando los informes necesarios para la evaluación del desarrollo del programa. Esta participación permitió fortalecer la coordinación entre los actores involucrados, optimizar la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el contrato. Con estas acciones, el contratista ha demostrado su compromiso con la supervisión y el control del programa, contribuyendo a la mejora continua de la operación y al cumplimiento de los objetivos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).</p>
<p>20. Promover alimentación saludable a los niños y niñas beneficiarios del programa a través de charlas lúdico prácticas siguiendo los lineamientos de la Uapa y la supervisión; establecidos al inicio de la ejecución del contrato el cronograma de capacitaciones y garantizar que se realicen en la totalidad de las sedes beneficiarias, así como entregar la certificación por parte de la I.E beneficiaria.</p>	<p>En el marco de la ejecución del contrato y conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad de Alimentos para Aprender (UAPA) y la Supervisión del contrato NUWA GROUP SAS dio cumplimiento a esta actividad mediante la implementación de una estrategia pedagógica enfocada en la promoción de hábitos alimentarios saludables, dirigida a los niños y niñas beneficiarios del programa.</p> <p>Para esto el operador elaboró y presentó al inicio de la operación una propuesta técnica a través de la estrategia de alimentación basada en el "Plato Saludable de la Familia Colombiana", la cual fue aprobada por la Supervisión e implementada por la Nutricionista-Dietista contratada por NUWA GROUP SAS en su totalidad, tal como ser relaciona a continuación:</p>



NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

	<ul style="list-style-type: none">• 4 de octubre de 2024 Institución Educativa San Agustín, sede Santo Domingo Savio.• 23 de octubre de 2024 Carlos Pizarro León Gómez.• 26 de octubre de 2024 sede San Carlos• 14 de noviembre de 2024 sede el Porvenir de la IE San Agustín• 18 de noviembre de 2024 sede Isidro Alba Guío de la IE Camilo Torres Restrepo <p>Las actividades se desarrollaron bajo una metodología lúdico-práctica, que incluyó:</p> <ul style="list-style-type: none">• Charlas interactivas adaptadas por rangos de edad.• Dinámicas grupales sobre selección de alimentos, importancia de una dieta balanceada, consumo de frutas y verduras, e hidratación adecuada.• Entrega de material pedagógico impreso• Participación del equipo nutricionista del operador. <p>Estas jornadas contribuyeron a fortalecer los conocimientos y prácticas de los beneficiarios frente a una alimentación balanceada, generando impacto positivo en sus hábitos y estilo de vida, en coherencia con los objetivos del PAE y fueron realizadas en el 100% de las sedes educativas beneficiarias, tal como lo exige el contrato, y contaron con el acompañamiento de docentes y en algunos casos, padres de familia.</p> <p>Anexo 18. Matriz realización estrategia hábitos saludables.</p>
<p>21. Solicitar aprobación a la supervisión en caso de que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se puede intercambiar (en caso de requerirse) por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, los intercambios no se pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico.</p>	<p>NUWA GROUP SAS como operador del PAE y en el marco del desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0456 de 2024 garantizó la observancia del menú diario planeado, sin embargo, en situaciones puntuales de no disponibilidad de ciertos alimentos, se procedió a realizar intercambios autorizados dentro de los parámetros establecidos por la UAPA y el contrato.</p> <p>En cada caso en que fue necesario un intercambio, se cumplió con el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Solicitud formal de aprobación a la supervisión, indicando el alimento no disponible, la causa y la propuesta de sustitución, conforme a la lista de intercambios autorizada.• Se garantizaron intercambios dentro del mismo grupo alimenticio, respetando las condiciones nutricionales y porciones del menú base.• Se registraron y documentaron los intercambios autorizados, sin exceder el máximo de 6 componentes por ciclo de menús, y asegurando que no más de 2 correspondieran al componente proteico. <p>Para la correspondencia de ejecución del periodo del 1 al 20 de marzo se tiene la siguiente relación de intercambios solicitados y aprobados por parte de la supervisión:</p>





NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

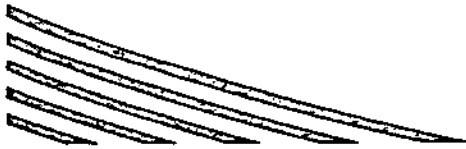
	<ul style="list-style-type: none">• 27 de febrero; Fruta Uvas por Fruta Piña• 9 de marzo; Fruta Granadilla por Fruta Mandarina <p>Con estas acciones, se garantizó la continuidad del servicio sin afectar la calidad nutricional del menú, cumpliendo plenamente con la normativa técnica y contractual vigente.</p> <p>Anexo 19: Relación solicitud de intercambios realizados mes de marzo de 2025.</p>
<p>22. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE, según los plazos establecidos por la supervisión.</p>	<p>Desde el inicio de la prestación del servicio alimentario el día 26 agosto de 2024, el NUWA GROUP SAS y durante toda la vigencia del contrato, dio cumpliendo a esta actividad, dando respuesta a algunas consideraciones, peticiones y requerimientos realizadas principalmente por la Supervisión de la Secretaría de Educación respecto a la prestación del servicio.</p>
<p>23. Respetar y acatar los descuentos por deficiencias en la prestación del servicio, publicados en el anexo técnico y financiero.</p>	<p>Lo que respecta a este ítem NUWA GROUP SAS acorde a las obligaciones contractuales contraídas y en concordancia con su responsabilidad como operador del Programa de Alimentación Escolar-PAE durante la ejecución del contrato estuvo dispuesto siempre a respetar y acatar los descuentos considerados por Alcaldía de Aguazul por las deficiencias que se pudieran presentar durante la prestación del servicio y las cuales están detalladas claramente en el anexo técnico y financiero.</p>
<p>24. Tener en cuenta el listado de los estudiantes a beneficiar en cada sede educativa, según la información que entregue para el efecto la supervisión la cual debe coincidir con el registro de matriculados en el SIMAT; para lo cual se debe efectuar seguimiento y registro de las raciones entregadas y de estudiantes atendidos por cada sede educativa beneficiadas, en los formatos establecidos por la Uapa.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato, NUWA GROUP SAS dio cumplimiento a esta actividad con base en los listados oficiales de estudiantes beneficiarios entregados por la supervisión del contrato, los cuales fueron contrastados y validados con la información reportada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), garantizando que la atención se dirigiera única y exclusivamente a la población oficialmente matriculada.</p> <p>En este sentido el operador realizó un seguimiento permanente a la dinámica de matrícula y asistencia de los estudiantes, ajustando oportunamente los listados en caso de novedades debidamente reportadas por la institución educativa o la supervisión. De igual manera efectuó el registro diario de las raciones entregadas y los estudiantes atendidos por sede educativa, utilizando los formatos oficiales establecidos por la Unidad de Alimentos para Aprender (UAPA). Esta información fue consolidada y reportada de forma periódica a la supervisión del contrato, permitiendo un control eficaz sobre la cobertura y evitando posibles inconsistencias.</p> <p>Durante el mes de marzo de 2025 esta actividad se desarrolló por parte de NUWA GROUP SAS teniendo en cuenta la referencia de cantidades asignadas por la Secretaría de Educación y Cultura Municipal de Aguazul de conformidad con el reporte de matrícula SIMAT entregado al operador, el cual para el periodo del presente informe presento los siguientes ajustes de matrícula:</p>



NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

	<ul style="list-style-type: none">• Reporte del SIMAT del 7 de febrero de 2025 con el cual se ejecutó la prestación del servicio para 389 beneficiarios el 3 al 7 de marzo de 2025.• Reporte del SIMAT del 28 de febrero de 2025 con el cual se ejecutó la prestación del servicio para 395 beneficiarios el 10 al 20 de marzo de 2025. <p>Como parte suplementaria de este registro se expidió en el mes de marzo de 2025 certificación de la prestación del servicio alimentario por parte de los Rectores de las Instituciones Educativas en donde se convalida la entrega y suministro de los complementos alimentarios a los titulares de derecho por parte del operador del servicio.</p> <p>Estas acciones permitieron garantizar la correcta focalización y trazabilidad del servicio, asegurando que las raciones del PAE llegaran a los niños y niñas que realmente se encontraban matriculados y activos en el sistema educativo oficial.</p> <p>Anexo 20. Matriz de cobertura atendida mes de marzo de 2025 Anexo 21. Certificaciones prestación del servicio por parte de Rectores Instituciones Educativas mes de marzo de 2025 Anexo 22. Registros de asistencia diaria de beneficiarios mes de marzo de 2025</p>
<p>25. Realizar entrega de comida en caliente transportada en los horarios, lugares y a los estudiantes beneficiarios de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y financiero.</p>	<p>NUWA GROUP SAS durante la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar cumplió con la entrega de comida en caliente transportada conforme a lo establecido en el anexo técnico y financiero del contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2024, garantizando la atención diaria a los estudiantes beneficiarios en cada sede educativa, dentro de los horarios estipulados y en las condiciones sanitarias y logísticas requeridas.</p> <p>Durante la ejecución del contrato se implementó una logística de distribución eficiente, que permitió:</p> <ul style="list-style-type: none">• La preparación de los alimentos en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y bajo supervisión de personal capacitado.• La conservación de la temperatura de los alimentos mediante el uso de termos y contenedores adecuados para el transporte de la comida caliente.• La entrega puntual de las raciones en cada institución educativa, según el cronograma acordado con las directivas de los establecimientos educativos.• El cumplimiento de los tiempos máximos permitidos entre la preparación y el consumo, garantizando la inocuidad y calidad nutricional del alimento. <p>Los lugares de atención fueron los comedores escolares de las Instituciones y sedes educativas, excepto la sede san Carlos que se hace en aula múltiple y los horarios de atención del servicio alimentario a los estudiantes fue entre las 6 a.m. y 7 a.m. tal como se expone en la siguiente relación;</p>





NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Institución y/o sede educativa</th> <th>Horario de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sede Isidro Alba Guío</td> <td>6:30 a.m.</td> </tr> <tr> <td>Sede San Carlos</td> <td>6:15 a.m.</td> </tr> <tr> <td>Sede Carlos Pizarro León Gómez</td> <td>6:30 a.m.</td> </tr> <tr> <td>Sede el Porvenir</td> <td>6:30 a.m.</td> </tr> <tr> <td>Sede Santos Domingo Savio</td> <td>6:45 a.m.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La prestación del servicio se atendió únicamente a los estudiantes beneficiarios oficialmente reportados, según los listados validados con la supervisión y el sistema SIMAT, efectuando registro diario de entregas, incluyendo sede y número de raciones distribuidas entre otras. Esta información se consignó en los formatos oficiales establecidos por la Unidad de Alimentos para Aprender (UAPA).</p> <p>Este cumplimiento refleja el compromiso del operador con la calidad, oportunidad y cobertura del servicio, asegurando que los alimentos llegaran en óptimas condiciones a los estudiantes beneficiarios del PAE.</p>	Institución y/o sede educativa	Horario de entrega	Sede Isidro Alba Guío	6:30 a.m.	Sede San Carlos	6:15 a.m.	Sede Carlos Pizarro León Gómez	6:30 a.m.	Sede el Porvenir	6:30 a.m.	Sede Santos Domingo Savio	6:45 a.m.
Institución y/o sede educativa	Horario de entrega												
Sede Isidro Alba Guío	6:30 a.m.												
Sede San Carlos	6:15 a.m.												
Sede Carlos Pizarro León Gómez	6:30 a.m.												
Sede el Porvenir	6:30 a.m.												
Sede Santos Domingo Savio	6:45 a.m.												
<p>26. Presentar a la supervisión el soporte de pago mensual a todo el personal que hace parte de la ejecución del contrato y los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la prestación del servicio. Además, el certificado por el contador cuando se requiera por parte de supervisión.</p>	<p>NUWA GROUP SAS cumplió de manera oportuna y conforme a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2024 con la presentación mensual ante la supervisión de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soportes de pago de nómina y honorarios del personal vinculado directamente a la ejecución del contrato (manipuladores de alimentos, personal administrativo, coordinadores, etc.). • Comprobantes de pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y ARL). • Comprobantes de pago de aportes parafiscales (caja de compensación, Sena e ICBF), en cumplimiento de las obligaciones laborales y tributarias establecidas en la normativa vigente. <p>Estos documentos fueron entregados dentro de los plazos requeridos y bajo lo exigido por la supervisión del contrato, permitiendo la verificación del cumplimiento de las condiciones laborales y contractuales del personal adscrito al programa.</p> <p>Adicionalmente, acorde a lo requerido por la supervisión, se presentó certificación firmada por el contador público del operador, en la que se acreditó que los pagos realizados correspondieran efectivamente al personal vinculado al contrato y que los aportes fueron efectuados en debida forma ante las entidades correspondientes.</p> <p>De esta manera para el periodo del 1 al 21 de marzo de 2025 lo que respecta al personal manipulador (contrato laboral) se efectuó el pago de nómina durante 18 días calendario, esto incidido por la novedad registrada de dos días de no clase (el 14 y 18 de marzo de 2025) y dado que la prestación del servicio alimentario se</p>												



NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

dio hasta el 20 de marzo de 2025. La relación del personal por este concepto se presenta a continuación;

N.º	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS LAB.	NETO PAGADO	TIEMPO DEDICACIÓN
1	Floripes Barrera Contreras	18	905.772	Tiempo Completo
2	Yenny Mabel Rosas Palacios	18	905.772	Tiempo Completo
3	Mercedes Prada Rivera	18	905.772	Tiempo Completo
4	Yaneth Rosas Palacios	18	478.722	Medio Tiempo
5	María Matilde Ortega Fonseca	18	478.722	Medio Tiempo
6	María Nuvia Ávila Parra	18	478.722	Medio Tiempo
7	María de Jesús Barrera Riaño	18	478.722	Medio Tiempo
8	Yuly Esperanza Mora Pulido	2	53.191	Medio Tiempo
9	Deisy Nathali Cubides Prada	18	478.722	Medio Tiempo
10	María Elisa Preciado Torres	15	398.935	Medio Tiempo

Aquí como novedad se registra el retiro de la Manipuladora Yuly Esperanza Mora Pulido quien laboro hasta el día 2 de marzo de 2025 y en reemplazo el ingreso de María Elisa Preciado Torres quien empezó a laborar el día 4 de marzo de 2025.

En cuanto al personal profesional vinculado a NUWA GROUP SAS por prestación de servicios estos pagos se efectuaron en relación a los días calendario del mes en mención que fue también de 18 días calendario y acorde al porcentaje de dedicación de los mismos, con sus respectivos aportes de Salud, Pensión y ARL mínimo sobre el 40% del valor contratado conforme al periodo ejecutado, tal como se expone a continuación;

No	PERSONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	DEDICACIÓN	DIAS LAB.	NETO PAGADO
1	COORDINADOR	JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE	100%	18	\$ 2.700.000
2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA	20%	18	\$ 246.000
3	COORDINADOR CALIDAD	LINA SOFIA LUGO ZABALA	50%	18	\$ 600.00

Con estas acciones, se ha garantizado el cumplimiento normativo, la protección de los derechos laborales del personal y la adecuada ejecución del contrato en conformidad con los requisitos establecidos por la entidad contratante

Anexo 2. Documentos de contenido Financiero

27. Realizar las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto, atendido lo estipulado en los lineamientos técnicos, sus anexos y en el estudio previo del presente proceso,

De manera suplementaria y conexas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2024 NUWA GROUP SAS extendió la realización de actividades adicionales que hacen parte del ámbito de ejecución del programa de alimentación escolar y de lo lineado en los estándares del MEN.



NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

97

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la distribución y entrega de los alimentos se realizara a los beneficiarios debidamente registrados en el SIMAT. El lugar de entrega o distribución será en las sedes priorizadas y descritas en el presente documento. Las distribuciones y/o entregas se deberán realizar por sede, de acuerdo a los horarios acordados entre los directivos docentes y el Operados, evitando aglomeraciones, con buen manejo y orden en la distribución. Todo lo anterior se hará en el cumplimiento con lo señalado en el documento adjunto "ANEXO TECNICO PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- AGUAUL 2024"

Para el periodo correspondiente al mes de marzo de 2025 se llevó a cabo la continuidad y realización de actividades tales como:

- Control de gramajes y porciones en comedores escolares, actividad de campo igualmente realizada tomando como base la Minuta Patrón establecida para cada rango escolar, el menú del día y los componentes alimentarios de la ración comida caliente transportada, los cuales llevaron a cabo, a través del pesaje, la verificación del plato servido a los titulares de derecho constatando que los gramajes sean los indicados para que el aporte nutricional a través de la ingesta del complemento alimentario aporte los nutrientes necesarios para la jornada escolar.
- Control riguroso de los alimentos que ingresan y salen del centro de producción de la IE Jorge Eliecer Gaitán para la realización de las preparaciones alimenticias el cual fue una piedra angular para garantizar la calidad, la cantidad, la seguridad y la sostenibilidad del programa en términos de cumplimientos del menú. Este proceso no solo ha asegurado que los productos estuvieran disponibles en la cantidad y calidad requeridas, sino que también cumplieran con las normativas legales y sanitarias, optimizando los recursos dentro de la cadena de suministro en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.
- Implementación de un Plan de Saneamiento Básico en los comedores escolares llevado a cabo como una medida fundamental para garantizar la salud y el bienestar de los estudiantes. Estos espacios, donde se manipularon y consumieron los alimentos diariamente, requirieron un entorno higiénico y seguro para prevenir enfermedades y asegurar la calidad de los alimentos servidos. Por tal razón este plan estableció un conjunto de acciones y protocolos que debieron seguirse estrictamente, organizados en cuatro programas clave como son:
 - ✓ Limpieza y desinfección enfocado en mantener las superficies, utensilios y equipos libres de suciedad y microorganismos nocivos, asegurando un entorno seguro para la preparación y consumo de alimentos.
 - ✓ Abastecimiento de agua garantizando el acceso a agua potable y de calidad como factor esencial para todas las etapas del proceso alimentario.
 - ✓ Control de plagas con el cual se busca prevenir y controlar la presencia de plagas que puedan contaminar los alimentos y representar riesgos para la salud de los titulares de derecho.
 - ✓ Manejo de residuos a través de una correcta gestión de los residuos generados se ha minimizado los riesgos de contaminación y se ha contribuido al cuidado del medio ambiente y la promoviendo prácticas sostenibles en el entorno escolar.
- Lo que respecta a la parte administrativa, NUWA GROUP SAS llevó cabo la vinculación del personal manipulador de alimentos acorde a los requerimientos exigidos.



NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

98

Anexo 23. Registro y detallado de entradas y salidas de alimentos bodega centro de producción
Anexo 24. Copia registros y formatos implementación plan de saneamiento básico
Anexo 7. Documentación nuevo ingreso vinculación personal manipulador de alimentos.
Anexo 25. Registro fotográfico desarrollo de actividades

5. SOPORTES DOCUMENTALES DE VERIFICACIÓN

Relacionar en este espacio todos los soportes con los que se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual y cada una de las actividades que lo componen, así:

- Anexo 1. Documentos de contenido legal
- Anexo 2. Documentos de contenido financiero
- Anexo 3. Copia oficio entrega información fase alistamiento por parte de Supervisión.
- Anexo 4. Copia entrega de inventario Instituciones y sedes educativas área urbana Municipio de Aguazul
- Anexo 5. Paz y Salvo Rectores Instituciones y sedes educativas área urbana Municipio de Aguazul
- Anexo 6. Copia cotización servicio de mantenimiento correctivo de equipos Centro de Producción IE Jorge Eliecer Gaitán
- Anexo 7. Documentación nuevo ingreso vinculación personal manipulador de alimentos.
- Anexo 8. Matriz consolidado relación realización jornadas de capacitación
- Anexo 9. Documentación vehículo transporte de alimentos
- Anexo 10. Soporte pago vehículo transporte de alimentos
- Anexo 11. Copia remisión de entrega de víveres Centro de producción.
- Anexo 12. Copia resultados análisis microbiologías mes de marzo 2025.
- Anexo 13. Copia registro toma de contra muestras centro de producción
- Anexo 14. Copia entrega elementos de limpieza y desinfección Instituciones y sedes educativas.
- Anexo 15. Certificación Representante legal sobre proveedores de carne y pollo
- Anexo 16. Seguimiento compras locales mes de marzo de 2025
- Anexo 17. Certificación Representante Legal sobre condición de padres cabeza de familia de usuarios del programa.
- Anexo 18. Matriz realización estrategia hábitos saludables.
- Anexo 19. Relación solicitud de intercambios realizados mes de marzo de 2025
- Anexo 20. Matriz de cobertura atendida mes de marzo de 2025
- Anexo 21. Certificaciones prestación del servicio por parte de Rectores Instituciones Educativas mes de marzo de 2025
- Anexo 22. Registros de asistencia diaria de beneficiarios mes de marzo de 2025.
- Anexo 23. Registro y detallado de entradas y salidas de alimentos bodega centro de producción
- Anexo 24. Copia registros y formatos implementación plan de saneamiento básico
- Anexo 25. Registro fotográfico desarrollo de actividades

FIRMA DEL CONTRATISTA

nuwagroupsas@gmail.com
 310-6139979/313-3851328
 Calle 3 No. 3-34
Aguazul-Casanare



NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS




¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

99

ANEXO 1

DOCUMENTOS DE CONTENIDO LEGAL



 nuwagroupsas@gmail.com
 310-6139979/313-3851328
 Calle 3 No. 3-34
Aguazul-Casanare

COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 202400826

MUNICIPIO DE AGUAZUL

NIT. 891855200-9



BENEFICIARIO	NUWA GROUP SAS	DOCUMENTO	901260453-6	FECHA REGISTRO	2024-07-08
MOD. SELECCIÓN	MENOR CUANTIA-SELEC ABREVIADA	FECHA DOC	2024-07-08	No. Contrato	0465
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	CDP #	202400603

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2024 Así:

CODIGO DE RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.2.22.2201.0700.2020850 100028	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO Y LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL	1.2.4.4.01	SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$170.055.709,00
2.2.22.2201.0700.2020850 100028	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO Y LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL	1.3.3.9.01	R.B. SGP Asignación Especial- Programa de alimentación escolar	\$12.590.735,00
Valor Total				\$182.646.445,00

Objeto PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA.
Observaciones: .

ADILIA ALFONSO LOPEZ

Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 202400826

MUNICIPIO DE AGUAZUL

NIT. 891855200-9





CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT: 891.855.200-9

CONTRATISTA: NUWA GROUP S.A.S
NIT: 901260453-6
R/L: JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
C.C. No: 93.392.486 de Ibagué
DIRECCIÓN: Calle 3 N° 3-34 Barrio Porvenir Aguazul
CELULAR: 3106139979 - 3133851328
E-MAIL: nuwagroupsas@gmail.com

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA.

PLAZO: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

VALOR: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$182.646.445,00)

VALOR ANTES DE IVA: N/A

Entre nosotros, NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de ALCALDE Municipal elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, NUWA GROUP S.A.S, Nit. 901260453-6, representado legalmente por JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE, e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.93.392.486 de Ibagué, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA." SEGUNDA: Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y de esta manera agotó el debido proceso contractual publicando el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso junto con el pliego de condiciones y sus adendas, informe preliminar e informe final hasta llegar a la adjudicación del proceso. TERCERA: Que la oferta del proponente NUWA GROUP S.A.S, Nit. 901260453-6, representado legalmente por JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE, e identificado con cédula de ciudadanía Nro.93.392.486 de Ibagué, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones publicado en el portal del SECOP II en <http://colombiacompra.gov.co/secop-ii> dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No MA-SAM-SEC-011-2024. CUARTA: Que el objeto a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024. QUINTA: Que mediante resolución No. 008 del 03 de julio de 2024 se adjudicó el



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No MA-SAM-SEC-011-2024, cuyo objeto contractual es "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA." al proponente NUWA GROUP S.A.S, Nit. 901260453-6, representado legalmente por JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE, e identificado con cédula de ciudadanía Nro.93.392.486 de Ibagué. SEXTA: Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El Contratista se obliga para con el municipio a "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA." **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a realizar las actividades contractuales de conformidad con el objeto a contratar, las actividades establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR.** Las actividades a realizar para la entrega de las 21.167 raciones durante los 61 días de calendario escolar, serán las siguientes: 1. Presentar para validación y aprobación por parte de la Supervisión, en medio físico, todos los documentos que conforman la Fase Alistamiento, según los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y Anexos del PAE, los cuales serán de estricto cumplimiento por parte del Operador durante la ejecución del contrato. (Ver, anexo técnico y financiero). 2. Suscribir el acta del recibo de inventario de las instalaciones, mobiliarios, utensilios de cocina, menaje y equipos de cada una de las instituciones y sedes educativa, con los Rectores o quien éste delegue. En la liquidación del contrato igualmente deberá suscribirse acta de entrega del inventario con la firma del Rector o quien éste delegue. 3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos entregados de acuerdo al Plan de mantenimiento consignado en la fase de alistamiento y que sufran daños con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Informar a la mayor brevedad posible a la supervisión y a las directivas de las instituciones educativas cualquier anomalía que se presente en la entrega de las raciones a los beneficiarios, relacionadas con el mal estado de alimentos, comportamiento de aquellos en el momento del recibo de la ración, entre otras. 5. Utilizar en la ejecución del contrato los formatos (implementación, ejecución y divulgación) expedidos por la Uapa y diseñados por ésta para cada uno de los aspectos que dan cuenta del efectivo cumplimiento de las actividades propias del operador, y en estos formatos y su preferencia utilizar la imagen institucional del MEN y de la Alcaldía. 6. Garantizar la vinculación (laboral) y permanencia del personal manipulador de alimentos durante toda la operación, previendo las estrategias contingentes frente a posibles ausencias (licencias por enfermedad etc), y que este personal cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa. 7. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones al personal manipulador, según el cronograma dispuesto en la fase de alistamiento y hacer entrega de la dotación requerida, garantizando que dicha capacitación y entrega se realice al inicio del programa. 8. Realizar la entrega de los víveres e insumos al establecimiento educativo, donde se preparan los alimentos, y los alimentos preparados a cada una de las sedes educativas, según las rutas establecidas en la fase de alistamiento y en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente (Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan). Se deberá contar con el respectivo concepto sanitario



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

favorable al inicio y durante la ejecución del contrato. 9. Realizar muestreo micro-biológico a los alimentos de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social, según el Plan de muestreo consignado en la fase de alistamiento. 10. Tomar diariamente y guardar la contra muestras de los alimentos entregados en el PAE, las cuales deberán estar debidamente almacenadas acorde con la naturaleza del producto mínimo durante 72 horas, ver anexo técnico y financiero. 11. Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. De igual manera garantizar el abastecimiento de agua potable para el servicio de comedor escolar de los establecimientos educativos. 12. Realizar remisión de entrega de víveres al establecimiento educativo donde se preparan los alimentos, de acuerdo con los cupos asignados. En caso de presentarse faltantes o que existan devoluciones, se deberá diligenciar el formato de reposición y realizarse en un término no superior a 24 horas y deberá quedar copia en la unidad aplicativa. 13. Los vehículos para el transporte de alimentos, deben tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente, durante toda la ejecución del contrato. 14. Solicitar autorización a la supervisión, del cambio (en caso de requerirse) de proveedores de carne y pollo y allegar los documentos que aseguren la idoneidad según lo definido por el INVIMA. 15. Realizar, registrar y reportar como mínimo un 30% de las compras de alimentos a pequeños productores; en los formatos establecidos por la Uapa con el fin de dinamizar la economía regional de acuerdo a la Ley 2046 de 2020 y su Decreto reglamentario 248 de 2021. 16. Garantizar que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia de los usuarios del Programa; priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia. 17. Divulgar el programa de alimentación en lugar visible de cada uno de los restaurantes escolares de las sedes educativas, ubicando en lugar visible de los comedores escolares pieza publicitaria gráfica con la información descrita en el anexo técnico y financiero. 18. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, por representantes de la Alcaldía, de la Gobernación, del MEN, de la supervisión y/o de los diferentes entes de control, así como las que realicen las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y los comités de alimentación escolar. 19. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones que sean convocadas por los CAE y la Supervisión. 20. Promover alimentación saludable a los niños y niñas beneficiarios del programa a través de charlas lúdico prácticas siguiendo los lineamientos de la UaPa y la Supervisión; Estableciendo al inicio de la ejecución del contrato el cronograma de capacitaciones y garantizar que se realice en la totalidad de las sedes beneficiarias, así como entregar la certificación por parte de la IE beneficiada. 21. Solicitar aprobación a la supervisión en caso que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado el alimento faltante se puede intercambiar (en caso de requerirse) por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos. Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico. 22. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE, según los plazos establecidos por la supervisión. 23. Respetar y acatar los Descuentos por deficiencias en la prestación del servicio, publicados en el anexo técnico y financiero. 24. Tener en cuenta el listado de los estudiantes a beneficiar en cada sede educativa, según la información que entregue para el efecto la supervisión la cual debe coincidir con el registro de matriculados en el SIMAT; para lo cual se debe efectuar seguimiento y registro de las raciones entregadas y de estudiantes atendidos por cada sede educativa beneficiadas, en los formatos establecidos por la Uapa. 25. Realizar la entrega de la Comida Caliente Transportada en los horarios, lugares y a los estudiantes beneficiarios de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y financiero. 26. Presentar a la supervisión el soporte de pago mensual a todo el personal que hace parte de la ejecución del contrato y los comprobantes de pago de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la prestación del servicio. Además, el certificado por el contador cuando se requiera por parte de la supervisión. 27. Realizar las demás actividades



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto, atendiendo lo estipulado en los Lineamientos Técnicos, sus anexos y en el Estudio Previo del presente proceso. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La distribución y entrega de los alimentos se realizará a los beneficiarios debidamente registrados en el SIMAT. El lugar de entrega o distribución será en las sedes priorizadas y descritas en el presente documento. Las distribuciones y/o entregas se deberán realizar por sede, de acuerdo con los horarios acordados entre los Directivos Docentes y el Operador, evitando aglomeraciones, con buen manejo y orden en la distribución. Todo lo anterior se hará en cumplimiento con lo señalado en el documento adjunto denominado "ANEXO TÉCNICO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – AGUAZUL 2024". Se entregarán las raciones de comida caliente transportada a cada niño o niña focalizado de las instituciones cumpliendo con el ciclo de menú socializado por la entidad. La prestación del Servicio de Alimentación Escolar PAE se realizará con sujeción al Calendario Académico 2024 expedido por la Secretaría de Educación de Casanare, mediante Resolución No. 2344 del 26 de octubre de 2023, "Por la cual se fija el calendario académico A para el año 2024, para los establecimientos educativos oficiales que imparten educación, formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare". El operador del servicio deberá organizar las diferentes actividades de cada una de las etapas del programa para garantizar una adecuada prestación del servicio en condiciones de calidad e inocuidad, incluidas aquellas previas al inicio de la atención, durante su ejecución y con posterioridad a ella, de acuerdo a la Resolución 0335 de 2021 y según el citado en el anexo técnico del presente estudio previo. **ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO.** Para la entrega de informes de pagos parciales o final, se debe hacer discriminación de cumplimiento de cada una de las actividades y obligaciones del contratista, y además entregar lo siguiente: 1. Certificación en original firmada por los Rectores de las Instituciones Educativas oficiales beneficiadas de la ración transportada en caliente. 2. Planillas de entregas del complemento alimentario ración transportada en caliente a los estudiantes focalizados de las Instituciones Educativas oficiales del área urbana. 3. Presentar durante los 5 primeros días de cada mes un informe al supervisor en cumplimiento a la Circular No. 062 de 2013 de la Administración Municipal de Aguazul, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y debe contener como mínimo lo siguiente: • Avance de cada una de las actividades programadas. • Cantidades ejecutadas. • Registros fotográficos de entregas. • Registro de beneficiarios del programa. • Soportes de cumplimiento de la minuta patrón establecida y/o cambios solicitados y aprobados. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES** - Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo y el documento ANEXO TÉCNICO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – AGUAZUL 2024. 2. Colaborar con el Municipio, en cualquier requerimiento que el haga frente a la buena ejecución del programa. 3. Cumplir oportunamente con los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigentes, fijados por la UAPA mediante Resolución 0335 de 2021 y sus anexos y demás normas. 4. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones. 5. Comunicarle al Municipio de Aguazul, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto





CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando

ÍTEM	CARGO	PERFIL	CANT	ROL
1	Coordinador General	Profesional en Ingeniería de Alimentos, nutricionista dietista, o profesiones afines, con experiencia profesional mínima de seis (6) años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, con especialización en gerencia, de proyectos y/o especialización en seguridad alimentaria y debe acreditar cuatro (04) años de experiencia relacionada en coordinación de servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.	1	Coordinará con la Entidad el desarrollo del programa y se encargará de toda la Operación del mismo. Capacitar al personal que labora en el programa PAE en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura, prácticas higiénicas y manipulación de alimentos, ciclos de menús, guías de preparación, gramajes, además de ser el responsable de evaluar y solicitar los intercambios de ciclo de menú a la supervisión durante la operación y el control de estos y de realizar las actividades de la estrategia de hábitos de vida saludables, entregar cronograma mensual de las capacitaciones realizadas y planeadas. Responsable de estructurar la logística de la Operación, definición de los planes de rutas, coordinación de vehículos y seguimiento al cumplimiento de las entregas, encargado de la recepción, almacenamiento, distribución de la materia prima y entrega de los alimentos a los beneficiarios con calidad, inocuidad y cantidad, con un porcentaje de dedicación del 100%
2	Técnico Administrativo	Técnico o Tecnólogo en contabilidad o áreas administrativas con DOS (2) AÑOS de experiencia general de los cuales debe acreditar UN (01) AÑO de experiencia en temas administrativos.	1	Responsable del proceso administrativo del programa con un porcentaje de dedicación del 20%
3	Manipulador de alimentos	Persona Natural con experiencia laboral relacionada de SEIS (6) MESES, debe contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente.	8	Responsables del proceso de elaboración y entrega de los alimentos, con un porcentaje de dedicación, así: 3 de tiempo completo y 5 de medio tiempo

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago del proceso. 3. Convocar a la ciudadanía a que conformen las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación. 4. Realizar la supervisión del presente objeto contractual, para cualquier situación directamente relacionada con el desarrollo de las actividades del presente estudio previo. 5. Suministrar oportunamente al contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR.** - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(\$182.646.445,00), de acuerdo con la oferta económica presentada por el oferente y evaluación técnica realizada por el Profesional Contratado miembro del Comité Evaluador del Componente Técnico, (documentos que hacen parte integral de la presente minuta).

PROPUESTA ECONOMICA		
PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA		
PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA PAE AGUAZUL 2024		
ITEM	COMPONENTES	RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA VALOR (\$) AÑO 2024
1	GRAMAJE TOTAL GRUPO DE ALIMENTOS SEGÚN MINUTA PATRÓN POR GRADOS DE ESCOLARIDAD	3,323.40
2	MANO DE OBRA MANIPULADORAS	1,879.00
3	TRANSPORTE	1,009.00
4	PERSONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TECNICO	803.00
5	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	102.00
6	DOTACION	117.00
7	CERTIFICADO MEDICO Y EXAMENES CLINICOS	29.00
8	CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS	72.00
9	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTO	128.00
10	ELEMENTOS DE PAPELERIA	18.00
11	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	22.00
12	GAS DOMICILIARIO	14.00
	TOTAL COSTOS OPERATIVOS- FUNCIONAMIENTO	7,516.40
13	IMPUESTOS- TASAS IMPOSITIVAS - CONTRIBUCIONES, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD 14.8%	1,112.43
	COSTO TOTAL RACIÓN DIARIA	8,628.83
DIAS		61.00
CANTIDAD DE RACIONES		347.00
NUMERO TOTAL DE RACIONES		21,167.00
SUBTOTAL POR RACION		182,646,444.61
VALOR TOTAL APROXIMADO AL PESO		182,646,445.00

CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO: El Municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, pagará al contratista el 100% del valor del contrato así: Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe de ejecución, técnico, administrativo y financiero, soportado con registro fotográfico, y los soportes correspondientes, relacionando las actividades desarrolladas, el cual deberá ir acompañado: a) presentación de factura de acuerdo con los requisitos de ley. b) soporte del pago al sistema de seguridad social integral de los periodos de ejecución del contrato, donde incluya riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás; así como copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes correspondiente del personal contratado mediante contratos de prestación de servicios, si a ello hubiera lugar. c) certificación de cumplimiento, la cual deberá ser expedida por el supervisor del contrato. El 20% restante, se pagará mediante acta de liquidación, la cual estará sujeta a la presentación del respectivo informe de ejecución final, técnico, administrativo y financiero final, el cual deberá ir acompañado de: a) presentación de factura de acuerdo con los requisitos de ley. b) soporte del pago al sistema de seguridad social integral de los periodos de ejecución del contrato, donde incluya riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás; así como copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes correspondiente del personal





CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

contratado mediante contratos de prestación de servicios. c) certificación de cumplimiento, la cual deberá ser expedida por el supervisor del contrato. d) la suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación del contrato. Una vez ejecutadas la totalidad de las actividades del contrato y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, acreditación de pago a la seguridad social integral, aportes parafiscales y presentación de factura si por ley está obligado a ello o documento equivalente, sin este requisito se entenderá como no presentada." **CLÁUSULA OCTAVA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO:** El Plazo del presente contrato es de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA DECIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El valor del presente contrato se realizó el proceso contractual de acuerdo a la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, con cargo del siguiente CDP

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202400603	2024-06-06	2.2.22.2201.0700.2020850100028 -- FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO Y LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL. - 1.2.4.4.01 - INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN (0700)	\$170.055.709	\$170.055.709
		2.2.22.2201.0700.2020850100028 -- FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO Y LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL. - 1.3.3.9.01 - INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN (0700)	\$12.590.736	\$12.590.736

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 12.1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 12.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 12.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 12.4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 12.5. El CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 12.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 12.7. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizara todas las actividades necesarias para ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma que para tal efecto presente al MUNICIPIO. 12.8. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 12.9. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

aplicación a la Resolución No.1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños, **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS:** De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Garantía de seriedad de la propuesta	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial
Cumplimiento	El plazo del contrato y su vigencia se extenderán por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, sin embargo la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del Valor Total del Contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	Por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.
Calidad del Servicio	Por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del presente contrato a celebrarse.	Por cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 smmlv) desde el momento de la expedición de la póliza.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200-9. a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito del municipio. b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización del municipio. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición del municipio de Aguazul, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente. e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, el CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía





CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del MUNICIPIO. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas deberán ser aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso del presente Contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos,

PARÁGRAFO QUINTO: El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato.

PARAGRAFO: Autorización para retener y descontar: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de las dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato, el MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad, conforme el procedimiento establecido por la Ley para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CADUCIDAD EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y/o las contempladas en el artículo 45 de la ley 241 de 1995.

PARÁGRAFO 1.- Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA deberá entregar inmediatamente la obra en el estado en que se encuentre el contrato. Si no lo hiciere EL MUNICIPIO elaborará un acta en que conste el inventario de la obra realizada y demás pormenores pertinentes, esta acta será firmada por el interventor. Recibidas o tomadas las obras se procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hubiere lugar y se realizarán las compensaciones del caso.

PARÁGRAFO 2.- La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor entre otras a las sanciones previstas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN: Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de despacho de la SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 162 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024." **CLÁUSULA VIGESIMA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar prevista en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que si llegare a sobrevenir alguna causal actuara con forme a lo prevé en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de responsables fiscales ni estar incurso en la prohibición establecida en el inciso parágrafo tercero, artículo 4º de la Ley 716 de 2001. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACION DEL CONTRATO.** - Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o normas que lo modifiquen. El MUNICIPIO suscribirá el Acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CLAUSULA COMPROMISORIA.** - Diferencias entre las Partes. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento, y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE AGUAZUL	Nombre: NUWA GROUP S.A.S
Dirección: CALLE 11 No. 11-35	Dirección: Calle 3 N° 3-34 Barrio Porvenir Aguazul
Teléfono: 638 40 00	Teléfono: 3106139979 - 3133851328
Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co	Correo electrónico: nuwagroupsas@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - VEEDURÍA DEL MUNICIPIO: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA, a su vez, reconocerá los costos





CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos aquí previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita el CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el correspondiente registró presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Procultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor f) Tasa pro deporte y e) Acta de Inicio cumplimiento de los literales anteriores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO:** Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Aguazul. **CLÁUSULA VIGÉSIMA DECIMA - SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ACTA DE INICIO



ACTA No. 1 – DEL 16/08/2024

CONTRATO: 0465 DEL 08/07/2024
 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
 PROCESO: MA-SAM-SEC-011-2024

OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA.

CONTRATISTA NUWA GROUP S.A.S
 NIT.: 901.260.453-6
 REPRESENTANTE LEGAL JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
 C.C.: 93.392.486 DE IBAGÜE – TOLIMA


PLAZO: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
 VALOR: \$182.646.445,00 M/CTE
 FECHA INICIO: 16/08/2024
 FECHA TERMINACIÓN: 28/11/2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- 1) Mediante la suscripción de la presente acta de iniciación, el Supervisor de Contrato CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO, Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación y Cultura, asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, así mismo manifiesta que verificó el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
- 2) El Contratista a su vez manifiesta que conoce las condiciones contractuales, que ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el contrato y la normatividad vigente para dar inicio a la ejecución de actividades.

En el Municipio de Aguazul - Casanare a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024, se reunieron CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO, identificado con CC No. 74.755.135 expedida en Aguazul – Casanare, Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación y Cultura en calidad de supervisor y JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE, identificado con Cédula No. 93.392.486 de Ibagué - Tolima, representante legal, de NUWA GROUP SAS con NIT 901.260.453-6 en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.


 JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
 R/L NUWA GROUP S.A.S
 Contratista


 CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
 Secretario de Despacho - Secretaría de Educación y Cultura
 Supervisor



Revisó Acta LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO
 Profesional Contratada SEyC CPS No. 055-2024

Elaboró acta: SANDRA SILVA
 Auxiliar Administrativo SEyC
 Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel (608) 634 5995 Extensión 140 (Sector 11)
 Línea Gratuita: 018000953231 Código Postal 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul, Casanare

Fecha: 10 de 16:49.



Página 1 de 1

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE SUSPENSIÓN	

ACTA No. 4 SUSPENSIÓN No. 1 – DEL 26/11/2024

CONTRATO: 0465 DEL 08/07/2024
 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
 PROCESO: MA-SAM-SEC-011-2024

OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA.



CONTRATISTA NUWA GROUP S.A.S
NIT.: 901.260.453-6
REPRESENTANTE LEGAL JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
C.C.: 93.392.486 DE IBAGÚE – TOLIMA

PLAZO: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL: \$182.646.445,00 M/CTE
VALOR ACTUAL: \$181.722.928,40 M/CTE
FECHA INICIO: 16/08/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 28/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 30/01/2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- 1) Mediante la suscripción de la presente acta 4 - suspensión 1, el contratista, el Supervisor y el apoyo a la Supervisión asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, dando así cumplimiento al Artículo 60 de Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada
- 2) El Supervisor velará porque las razones de la solicitud de la suspensión, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
- 3) El Secretario respectivo revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Supervisor.
- 4) Supervisor y Contratista enviarán la presente acta a la Aseguradora para que expida la modificación a la póliza inicial. Obtenido el certificado de modificación y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Asesora Jurídica para su aprobación. El supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE SUSPENSIÓN	

En el Municipio de Aguazul - Casanare a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron **CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO**, identificado con CC No. 74.755.135 expedida en Aguazul – Casanare, Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación y Cultura en calidad de supervisor y **JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE**, identificado con Cédula No. 93.392.486 de Ibagué - Tolima, representante legal, de **NUWA GROUP SAS** con NIT 901.260.453-6 en su calidad de contratista, con el fin de **SUSPENDER** el contrato anteriormente citado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. ESTADO LEGAL

Adición, prórrogas otro sí y modificaciones contractuales.

ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICATORIOS:

Contrato Adicional No.	Tiempo	Valor
Modificadorio No. 1	N.A	\$181.722.928,40 M.C.L

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo

B. NOVEDAD SOLICITADA: SUSPENSIÓN

CAUSAS QUE VALIDAN LA NOVEDAD

El día 26 de noviembre de 2024, el contratista radicó oficio donde manifiesta que por motivos ajenos a su voluntad se encuentra un saldo sin ejecutar que corresponde a un 9,73% del contrato No 0465 de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que se realizaron varias actividades pedagógicas y, en consecuencia, en algunos días no se requirió la prestación del servicio de alimentación escolar.

Una vez revisado el documento presentado por el contratista señor **JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE**, la supervisión menciona que teniendo en cuenta la solicitud del contratista y las visitas de seguimiento al programa, se pudo evidenciar que se presentaron días de no clase debido a actividades pedagógicas propias de cada una de las Instituciones Educativas, donde no requirieron la entrega del servicio de alimentación escolar.

Que, de acuerdo con lo programado en el periodo comprendido del 26 de agosto al 28 de noviembre de 2024, se entregarían 21.167 raciones; sin embargo, por los motivos anteriormente mencionados no se cumplió con el 100% de las entregas.

Además, en atención a que, dentro de la solicitud de suspensión del contrato presentada por el contratista, se incluye ver la posibilidad para entregar dichas raciones una vez se inicie el calendario escolar 2025, se aprueba por parte de la supervisión dicha solicitud, toda vez, que la Ley 2167 del 2021, en el artículo 2 parágrafo 1, manifiesta... lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar...

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ACTA DE SUSPENSIÓN



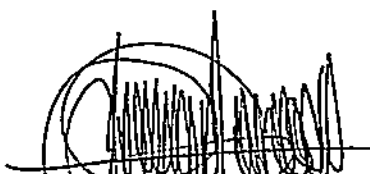
Las partes por unanimidad acuerdan suscribir la presente acta de suspensión desde el día 26 de noviembre de 2024 y hasta el día 27 de enero de 2025, en razón a que se presentaron días con actividades pedagógicas en las Instituciones Educativas, donde no se solicitó la prestación del servicio de alimentación escolar para los beneficiarios, y, por lo tanto, en la actualidad se presenta saldo en el número de raciones a entregar.

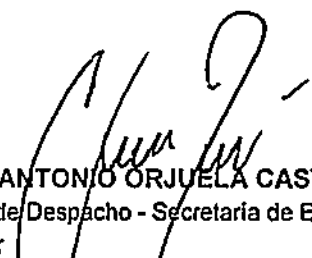
CONDICIONES INICIALES	
FECHA INICIO	: 16/08/2024
PLAZO	: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	: 28/11/2024
NOVEDAD (SUSPENSIÓN No. 1)	
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN	: 26/11/2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN 1	: SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO
FECHA TERMINACIÓN SUSPENSIÓN	: 27/01/2025


NUEVAS CONDICIONES – EFECTO EN EL CONTRATO	
FECHA INICIO	: 16/08/2024
PLAZO	: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA TERMINACIÓN FINAL	: 30/01/2025

El contratista se compromete a terminar el objeto del contrato No. 0465 del 08/07/2024 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de REINICIO que se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, el 26/11/2024.


JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
 R/L NUWA GROUP SAS
 Contratista


CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
 Secretario de Despacho - Secretaría de Educación y Cultura
 Supervisor


 Aprobó Acta: **DURLEY ROMERO QUESADA**
 Profesional contratada – CPS 0583-2024


 Revisó Acta: **LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO**
 Profesional Contratada SEyC CPS No. 659-2024


 Elaboró acta: **SANDRA SILVA**
 Auxiliar Administrativo SEyC



COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 202500152



ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

NIT. 891855200-9

BENEFICIARIO	NUWA GROUP SAS	DOCUMENTO	901260453-6	FECHA REGISTRO	2025-01-30
MODO SELECCIÓN	MENOR CUANTIA-SELEC ABREVIADA	FECHA DOC	2025-01-30	No. Contrato	0465
TIPO CONTRATO	CONTRATO ADICIONAL	DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	CDP #	202500187

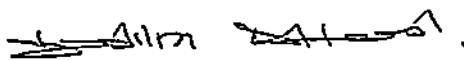
Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2025 Así:

CODIGO DE RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
722.2201.0700.7074850 100013	MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS INDICES DE COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	\$88.819.795,75
Valor Total				\$88.819.795,75



Objeto: ADICIONAL NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO NO. 0465-2024, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA". Observaciones: .


TATY MARIELA ZURRO PEREZ

Elaborado por



ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE REINICIO	

ACTA No. 5 – DEL 28/01/2025

CONTRATO: 0465 DEL 08/07/2024
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROCESO: MA-SAM-SEC-011-2024

OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA.

CONTRATISTA NUWA GROUP S.A.S
NIT.: 901.260.453-6
REPRESENTANTE LEGAL JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
C.C.: 93.392.486 DE IBAGÚE – TOLIMA

PLAZO: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL: \$182.646.445,00 M/CTE
VALOR ACTUAL: \$181.722.928,40 M/CTE
FECHA INICIO: 16/08/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 28/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 30/01/2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD



- 1) Mediante la suscripción de la presente acta de reiniciación, el Supervisor Designado del Contrato asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, así mismo manifiesta que verificó el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
- 2) El contratista a su vez manifiesta que conoce las condiciones contractuales, que ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el contrato y la normatividad vigente para dar reinicio a la ejecución de actividades.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Adición, prórrogas, otro si y/o modificaciones contractuales:

ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICATORIOS:

Contrato Adicional No.	Tiempo	Valor
Modificadorio No. 1	N.A	\$181.722.928,40 M.C.L

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE REINICIO	

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:


Descripción	Acta No.	Fecha	Tiempo
Suspensión No. 1	4	26/11/2024	Sesenta y tres (63) días calendario

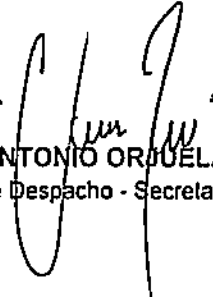
CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 28/11/2024
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 30/01/2025
VALOR: \$181.722.928,40 M/CTE

Considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión, se reunió **CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO**, identificado con CC No. 74.755.135 expedida en Aguazul – Casanare, Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación y Cultura en calidad de supervisor y **JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE**, identificado con Cédula No. 93.392.486 de Ibagué - Tolima, representante legal, de **NUWA GROUP SAS** con NIT 901.260.453-6 en su calidad de contratista, con el fin de dar **REINICIO** al contrato en mención.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
 R/L NUWA GROUP SAS
 Contratista


CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
 Secretario de Despacho - Secretaría de Educación y Cultura
 Supervisor

Elaboró acta: **SANDRA SILVA**
 Auxiliar Administrativo SEyC



MODIFICATORIO No. 1 AL CLAUSULADO CONTRATO No. 0465 DEL 08/07/2024, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, PROCESO MA-SAM-SEC-011-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y EL CONTRATISTA NUWA GROUP S.A.S R/L JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT:	891855200-9
CONTRATISTA:	NUWA GROUP S.A.S
NIT:	901.260.453-6
R/L:	JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
C.C. No:	93.392.486 DE IBAGUE - TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 3 # 3 -34 BARRIO PORVENIR AGUAZUL
CÉLULAR:	3106139979-3133851328
E-MAIL:	nuwagroupsas@gmail.com
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRASPORTADA".
PLAZO:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (182.646.445,00)
MODIFICATORIO No 1:	CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES y CLAUSULA SEXTA - VALOR

Entre nosotros, NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de ALCALDE Municipal elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, NUWA GROUP S.A.S, identificada con Nit. 891855200-9, representado legalmente por JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE, e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 93.392.486 de Ibagué - Tolima, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No. 1, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Entre el MUNICIPIO DE AGUAZUL y EL CONTRATISTA, se suscribió el CONTRATO DE MENOR CUANTÍA CON NÚMERO INTERNO 465 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2024 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SEC-011-2024 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRASPORTADA". SEGUNDA: Que el día 08 de julio de 2024 se proyectó el clausulado del CONTRATO DE MENOR CUANTÍA No. INTERNO 465 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2024. TERCERA: Una vez analizada la necesidad se hace necesario solicitar a la Oficina Asesora Jurídica, la modificación del contrato No. 465 de 2024, en la parte financiera, consistente en: a. Se disminuyan los parafiscales proyectados en los ítems (aportes a salud, ICBF y SENÁ), b. Aumentar una manipuladora de alimentos de medio tiempo, quedarán 3 manipuladoras de tiempo completo y 6 manipuladoras de medio tiempo. CUARTA: Que mediante comunicación interna de fecha 25 de septiembre de 2024, suscrita por CARLOS ANTONIO ORJUÉLA CASTIBLANCO, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de



MODIFICATORIO No. 1 AL CLAUSULADO CONTRATO No. 0465 DEL 08/07/2024, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, PROCESO MA-SAM-SEC-011-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y EL CONTRATISTA NUWA GROUP S.A.S R/L JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE

Educación y cultura, en la cual solicita modificar la CLAUSULA CUARTA y la CLAUSULA SEXTA del contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2024. QUINTA: Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la *Cláusula cuarta: OBLIGACIONES* y la *Cláusula Sexta – VALOR del contrato No. 0465 de 2024*. SEXTA: Que el presente MODIFICATORIO NO 1, se rige conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula cuarta: Obligaciones del clausulado del contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2024, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato. EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo y el documento ANEXO TÉCNICO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – AGUAZUL 2024. 2. Colaborar con el Municipio, en cualquier requerimiento que el haga frente a la buena ejecución del programa. 3. Cumplir oportunamente con los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigentes, fijados por la UAPA mediante Resolución 0335 de 2021 y sus anexos y demás normas. 4. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones. 5. Comunicarle al Municipio de Aguazul, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando

ÍTEM	CARGO	PERFIL	CANT.	ROL
1	Coordinador General	Profesional en Ingeniería de Alimentos, nutricionista dietista, o profesiones afines, con experiencia profesional mínima de seis (6) años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, con especialización en gerencia de proyectos y/o especialización en seguridad alimentaria y debe acreditar cuatro (04) años de experiencia relacionada en coordinación de servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.	1	<p>Coordinará con la Entidad el desarrollo del programa y se encargará de toda la Operación del mismo.</p> <p>Capacitar al personal que labora en el programa PAE en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura, prácticas higiénicas y manipulación de alimentos, ciclos de menús, guías de preparación, gramajes, además de ser el responsable de evaluar y solicitar los intercambios de ciclo de menú a la supervisión durante la operación y el control de estos y de realizar las actividades de la estrategia de hábitos de vida saludables, entregar cronograma mensual de las capacitaciones realizadas y planeadas.</p> <p>Responsable de estructurar la logística de la Operación, definición de los planes de rutas, coordinación de vehículos y seguimiento al cumplimiento de las entregas, encargado de la recepción, almacenamiento, distribución</p>



MODIFICATORIO No. 1 AL CLAUSULADO CONTRATO No. 0465 DEL 08/07/2024, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, PROCESO MA-SAM-SEC-011-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y EL CONTRATISTA NUWA GROUP S.A.S R/L JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE

				de la materia prima y entrega de los alimentos a los beneficiarios con calidad, inocuidad y cantidad. con un porcentaje de dedicación del 100%
2	Técnico Administrativo	Técnico o Tecnólogo en contabilidad o áreas administrativas con DOS (2) AÑOS de experiencia general de los cuales debe acreditar UN (01) AÑO de experiencia en temas administrativos	1	Responsable del proceso administrativo del programa con un porcentaje de dedicación del 20%
3	Manipulador de alimentos	Persona Natural con experiencia laboral relacionada de SEIS (6) MESES, debe contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente.	9	Responsables del proceso de elaboración y entrega de los alimentos. con un porcentaje de dedicación, así: 3 de tiempo completo y 6 de medio tiempo

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese la *Cláusula sexta* – Valor del clausulado del contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2024, el cual quedara así: **CLAUSULA SÉXTA: VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **CIEN TO OCHENTA UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$181.722.928,40)**, de acuerdo con la modificación presentada por el contratista:

PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA PAE AGUAZUL 2024		
ITEM	COMPONENTE	REGION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA VALOR (5 ANOS 2024)
1	GRAMAJE TOTAL GRUPO DE ALIMENTOS SEGUN MINUTA PATRON POR GRADOS DE ESCOLARIDAD	\$ 3.323,40
2	MANO DE OBRA MANIPULADORAS	\$ 1.841,00
3	TRANSPORTE	\$ 1.009,00
4	PERSONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TECNICO	803,00
5	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	102,00




MODIFICATORIO No. 1 AL CLAUSULADO CONTRATO No. 0465 DEL 08/07/2024, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, PROCESO MA-SAM-SEC-011-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y EL CONTRATISTA NUWA GROUP S.A.S R/L JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE

6	DOTACION	117,00
7	CERTIFICADO MEDICO Y EXAMENES CLINICOS	29,00
8	CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS	72,00
9	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTO	128,00
10	ELEMENTOS DE PAPELERIA	18,00
11	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	22,00
12	GAS DOMICILIARIO	14,00
	TOTAL COSTOS OPERATIVOS - FUNCIONAMIENTO	7.478,40
13	IMPUESTOS – TASAS IMPOSITIVAS – CONTRIBUCIONES, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES 14,8%	1.106,80
	TOTAL COSTOS RACIÓN DIARIA	8.585,20
	DÍAS	61,00
	CANTIDAD DE RACIONES	21.167,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$184.722.928,40

CLAUSULA TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Quedan vigentes todas las estipulaciones en el clausulado del Contrato principal que no sean modificadas a este documento. **CLAUSULA CUARTA:** El presente MODIFICATORIO No. 1, no tendrá ningún costo para el MUNICIPIO. **CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO.** - Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Aguazul. **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA.** El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal respecto del MODIFICATORIO No 1, en su efecto deberá allegar las correspondientes actualizaciones a la Oficina Asesora Jurídica para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente MODIFICATORIO No 1 se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA OCTAVA: SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II. 

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	COMUNICACIÓN INTERNA	
	Código: A-ABS-F-22	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 432 del 27 de julio del 2022		

DE: CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PARA: GONZALO ANDRES MENDEZ LÓPEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA.

ASUNTO: REMISIÓN MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. 0465 DE 2024 SU REVISIÓN Y TRÁMITE RESPECTIVO

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Adjunto a la presente una carpeta que contiene los documentos originales del modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 0465 de 2024, cuyos datos se relacionan de manera general más adelante, con el objeto de que se sirva revisar el proceso adelantado por la Secretaria en el aspecto jurídico y realizar los trámites respectivos para la elaboración y suscripción del modificatoria en la minuta contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA"

PROPONENTE: NUWA GROUP S.A.S.

NIT 901.260-453-6

R/LEGAL JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 93.392.486

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

VALOR: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$182.646.445).

FORMA DE PAGO: El Municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, pagará al contratista el 100% del valor del contrato así:

Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe de ejecución, técnico, administrativo y financiero, soportado con registro fotográfico, y los soportes correspondientes, relacionando las actividades desarrolladas, el cual deberá ir acompañado:


- a) presentación de factura de acuerdo con los requisitos de ley.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2031140

SC-2031140

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	COMUNICACIÓN INTERNA	
	Código: A-ABS-F-22	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 432 del 27 de julio del 2022		

- b) soporte del pago al sistema de seguridad social integral de los periodos de ejecución del contrato, donde incluya riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás; así como copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes correspondiente del personal contratado mediante contratos de prestación de servicios, si a ello hubiera lugar.
- c) certificación de cumplimiento, la cual deberá ser expedida por el supervisor del contrato.

El 20% restante, se pagará mediante acta de liquidación, la cual estará sujeta a la presentación del respectivo informe de ejecución final, técnico, administrativo y financiero final, el cual deberá ir acompañado de:

- a) presentación de factura de acuerdo con los requisitos de ley.
- b) soporte del pago al sistema de seguridad social integral de los periodos de ejecución del contrato, donde incluya riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás; así como copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes correspondiente del personal contratado mediante contratos de prestación de servicios.
- c) certificación de cumplimiento, la cual deberá ser expedida por el supervisor del contrato.
- d) la suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación del contrato.

Una vez ejecutadas la totalidad de las actividades del contrato y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, acreditación de pago a la seguridad social integral, aportes parafiscales y presentación de factura si por ley está obligado a ello o documento equivalente, sin este requisito se entenderá como no presentada.

ACTIVIDADES A EJECUTAR: N/A

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El representante legal de la empresa NUWA GROUP S.A.S, Ingeniero John Gálvez, manifiesta que la empresa se acoge a la exoneración de aportes de acuerdo a lo consagrado en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional (SENA, ICBF y sistema de seguridad social en salud), que, por lo tanto, solicita que se realice modificación al presupuesto del contrato No. 0465 de 2024, en la parte de mano de obra de manipuladoras. De igual manera manifiesta que se aumentó el número de beneficiarios y por lo tanto, se hace necesario aumentar el personal manipulador de alimentos para prestar un servicio adecuado a los estudiantes.

Una vez analizada la solicitud del contratista por parte de la supervisión, se hace necesario solicitar a la Oficina Asesora Jurídica, la modificación del contrato No. 0465 de 2024, en el Componente, "mano de obra manipuladoras" del presupuesto de la siguiente manera:

1. Se disminuirán los parafiscales proyectados en los ítems (aportes a salud, ICBF y SENA)
2. Aumentar una manipuladora de alimentos de medio tiempo; quedarán 3 manipuladoras de tiempo completo y 6 manipuladoras de medio tiempo.



Por lo tanto, se solicita modificar la cláusula cuarta Obligaciones y cláusula sexta del valor del contrato las cuales quedarían, así:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SG-2001140


SG-2001140

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	COMUNICACIÓN INTERNA	
	Código: A-ABS-F-22	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 432 del 27 de julio del 2022		

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato. EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo y el documento ANEXO TÉCNICO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – AGUAZUL 2024. 2. Colaborar con el Municipio, en cualquier requerimiento que el haga frente a la buena ejecución del programa. 3. Cumplir oportunamente con los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigentes, fijados por la UAPA mediante Resolución 0335 de 2021 y sus anexos y demás normas. 4. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones. 5. Comunicarle al Municipio de Aguazul, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando

ITEM	CARGO	PERFIL	CANT.	ROL
1	Coordinador General	Profesional en Ingeniería de Alimentos, nutricionista dietista, o profesiones afines, con experiencia profesional mínima de seis (6) años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, con especialización en gerencia de proyectos y/o especialización en seguridad alimentaria y debe acreditar cuatro (04) años de experiencia relacionada en coordinación de servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.	1	<p>Coordinará con la Entidad el desarrollo del programa y se encargará de toda la Operación del mismo.</p> <p>Capacitar al personal que labora en el programa PAE en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura, prácticas higiénicas y manipulación de alimentos, ciclos de menús, guías de preparación, gramajes, además de ser el responsable de evaluar y solicitar los intercambios de ciclo de menú a la supervisión durante la operación y el control de estos y de realizar las actividades de la estrategia de hábitos de vida saludables, entregar cronograma mensual de las capacitaciones realizadas y planeadas.</p> <p>Responsable de estructurar la logística de la Operación, definición de los planes de rutas, coordinación de vehículos y seguimiento al cumplimiento de las entregas, encargado de la recepción, almacenamiento, distribución de la materia prima y entrega de los alimentos a los</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	COMUNICACIÓN INTERNA	
	Código: A-ABS-F-22	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 432 del 27 de julio del 2022		

				beneficiarios con calidad, inocuidad y cantidad. con un porcentaje de dedicación del 100%
2	Técnico Administrativo	Técnico o Tecnólogo en contabilidad o áreas administrativas con DOS (2) AÑOS de experiencia general de los cuales debe acreditar UN (01) AÑO de experiencia en temas administrativos	1	Responsable del proceso administrativo del programa con un porcentaje de dedicación del 20%
3	Manipulador de alimentos	Persona Natural con experiencia laboral relacionada de SEIS (6) MESES, debe contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente.	9	Responsables del proceso de elaboración y entrega de los alimentos. con un porcentaje de dedicación, así: 3 de tiempo completo y 6 de medio tiempo

CLAUSULA SEXTA: VALOR. – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de CIENTO OCHENTA UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$181.722.928,40), de acuerdo con la modificación presentada por el contratista:

PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA PAE AGUAZUL 2024		
ITEM	COMPONENTE	RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA VALOR (\$) AÑO 2024
1	GRAMAJE TOTAL GRUPO DE ALIMENTOS SEGÚN MINUTA PATRÓN POR GRADOS DE ESCOLARIDAD	\$ 3.323,40
2	MANO DE OBRA MANIPULADORAS	\$ 1.841,00
3	TRANSPORTE	\$1.009,00
4	PERSONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TECNICO	803,00
5	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	102,00



Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



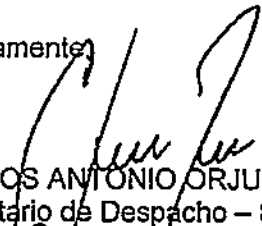
SC-2001140

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	COMUNICACIÓN INTERNA	
Código: A-ABS-F-22		Versión: 01
Vigente: Resolución No. 432 del 27 de julio del 2022		


6	DOTACION	117,00
7	CERTIFICADO MEDICO Y EXAMENES CLÍNICOS	29,00
8	CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS	72,00
9	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTO	128,00
10	ELEMENTOS DE PAPELERIA	18,00
11	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	22,00
12	GAS DOMICILIARIO	14,00
TOTAL COSTOS OPERATIVOS - FUNCIONAMIENTO		7.478,40
13	IMPUESTOS – TASAS IMPOSITIVAS – CONTRIBUCIONES, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES 14,8%	1.106,80
TOTAL COSTOS RACION DIARIA		8.585,20
DÍAS		61,00
CANTIDAD DE RACIONES		21.167,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$181.722.928,40

Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de servicios No. 0465 del 08 de julio de 2024, seguirán sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Atentamente,



CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
 Secretario de Despacho – Secretaría de Educación y Cultura



Proyectó: Mariana Rivas Chaparro
 Profesional de Apoyo contrato 0669-2024



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



MINUTA



102.12

ADICIONAL N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0465 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2024, CUYO OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA*

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AGUAZUL.
NIT: 891855200-9

CONTRATISTA: NUWA GROUP S.A.S.
NIT: 901260453-6
R/L: JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE.
C.C. N°: 93.392.486 EXPEDIDA EN IBAGUE.
DIRECCIÓN: CALLE 3 N° 3-34 – BARRIO EL PORVENIR
CELULAR: 3106139979-3133851328
CORREO ELECTRÓNICO: nuwagroupsas@gmail.com.

OBJETO: ADICIONAL 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0465 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2024, CUYO OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA*

PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS

VALOR ACTUAL: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 181.722.928,40)

PRESENTE PRORROGA: CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO

PRESENTE ADICIONAL: OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 88.819.795,75)

Entre nosotros, NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio



Handwritten signature

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



MINUTA



102.12

ADICIONAL N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0465 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2024, CUYO OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA"

de Aguazul, en calidad de Alcalde Municipal elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, en la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y con las facultades que la norma establece y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra NUWA GROUP S.A.S. Nit 901260453-6 representada legalmente JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía No 93.392.486 EXPEDIDA EN IBAGUE, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL N° 1 Y PRORROGA N° 1 previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Entre el MUNICIPIO DE AGUAZUL y EL CONTRATISTA, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 0465 de 2024 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA" SEGUNDA: Que, mediante Acta de Comité de fecha del 28 de enero de 2025, CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA, supervisor del contrato señala que se hace necesario realizar adicional y prorroga al contrato N° 0465 de 2024, teniendo en cuenta que se encuentra vigente y en estado suspendido y que el nuevo proceso de contratación se encuentra en estudio de mercado debido al cambio de año y específicamente los cambios en el valor de salario mínimo decretado por el gobierno nacional. TERCERA: Que en la misma acta se exteriorizó que existe un saldo presupuestal por ejecutar del contrato No. 0465 de 2024, con lo cual se atenderán cuatro (4) días calendario, para 401 beneficiarios, teniendo en cuenta el valor y la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, hasta que se logre adjudicar el proceso de contratación para continuar prestando el servicio de alimentación escolar sin discontinuidad, se necesita realizar por veinticinco (25) días calendario escolar. Por lo tanto, el trámite de adición y prórroga para el contrato No. 0465 de 2024, debe tenerse en cuenta el panorama planteado, y a partir de éste se proyecta que prestar el servicio desde el inicio del calendario escolar; por lo tanto, donde se debe realizar adicional por treinta (30) días calendario escolar, con la proyección de entrega de raciones a 401 beneficiarios y una prórroga de 50 días calendario, que incluyen el tiempo de la ejecución del adicional del contrato y el tiempo de entrega de las sedes educativas. CUARTA: Que, el supervisor manifiesta y da viabilidad en el acta de comité para realizar un adicional en valor por OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.819.795,75) y prorrogar en plazo por CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO al contrato No. 0465 del 08 de julio 2024. QUINTA: El secretario de despacho de la secretaria de educación y cultura CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO en calidad de supervisor, considerando que existen los recursos según certificación de disponibilidad presupuestal GDP No 202500187 de fecha 30 de enero de 2025 y Teniendo en cuenta lo expresado, considera necesario suscribir la Adición N°1 y Prorroga N° 1 al contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2024, por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.819.795,75) y por el término de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO por las causales expuestas, en consecuencia, las partes consideran oportuno y necesario, suscribir adicional N°1 y prorroga N° 1 al contrato de prestación

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



MINUTA



102.12

ADICIONAL N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0465 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2024, CUYO OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA"

de servicios N° 0465 de 2024, para dar cumplimiento al objeto contractual. **SEXTA:** Que el presente ADICIONAL N°1 Y PRORROGA No 1, se rigen conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese al valor pactado en la CLÁUSULA SEXTA del Contrato De Prestación De Servicios N° 0465 de 2024 en OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.819.795,75) **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorróguese el plazo establecido en la CLÁUSULA NOVENA del Contrato de Prestación De Servicios N° 0465 de 2024 en CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO más, contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato principal, sus prorrogas y suspensiones **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, con cargo al siguiente rubro:

No.	RUBRO	VALOR	No CDP	FECHA
2.2.22.2201.0700.2024850 100013	MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS INDICES DE COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.819.795,75)	202500187	30/01//2025

CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS. El contratista se obliga para con el Municipio a ampliar la vigencia de las Garantías, en los términos del presente adicional y prorroga que, para el efecto, el secretario de Despacho de la secretaria de educación y cultura deberá requerir al contratista para que allegue la ampliación de las vigencias en el menor tiempo posible. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no sean modificadas a este documento. **CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO.** - Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Aguazul. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente Adicional y Prorroga, se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

Aprobó:  GONZALO ANDRÉS MÉNDEZ LÓPEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica


Revisó:  CLAUDIA PATRICIA RANGEL PÁEZ Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica

Proyecto:  LEDHER JULIO ROBLES CRUZ Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



Página 3 de 3

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	COMUNICACIÓN INTERNA	
	Código: A-ABS-F-22	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 432 del 27 de julio del 2022		

DE: CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PARA: GONZALO ANDRES MENDEZ LÓPEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA.

ASUNTO: REMISIÓN ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 0465-2024, MA-SAM-SEC-011-2024 - PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE RESPECTIVO

FECHA: 29 DE ENERO DE 2025

Adjunto a la presente una carpeta que contiene los documentos originales del adicional No. 01 y prorroga No. 01 al contrato no. 0465-2024, cuyos datos se relacionan de manera general más adelante, con el objeto de que se sirva revisar el proceso adelantado por la Secretaria en el aspecto jurídico y realizar los trámites respectivos para la elaboración y suscripción del modificatoria en la minuta contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA"

PROPONENTE: NUWA GROUP S.A.S.

NIT 901.260-453-6

R/LEGAL JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 93.392.486

PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA No. 01: CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO

VALOR ADICIONAL No. 01: OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.819.795,75)

FORMA DE PAGO:

El municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional conforme los requerimientos que SENA exigido por la entidad según lo estipulado en la cláusula SEPTIMA de la forma de pago del contrato de prestación de servicios No. 0465 de 2024.

ACTIVIDADES A EJECUTAR: El municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prorroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 0465 de 2024.


DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio de Gobierno Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SC-2001143

IC-2001143

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	COMUNICACIÓN INTERNA	
	Código: A-ABS-F-22	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 432 del 27 de julio del 2022		


Actualmente está en ejecución el Contrato de prestación de servicios No. 0465 del 08 de julio de 2024, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA", el cual tiene como plazo de ejecución TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, cuya fecha de inicio fue el día 16 de agosto de 2024 y su terminación es el 28 de noviembre de 2024, la cual se encuentra suspendida el día 26 de noviembre de 2024, con un avance de ejecución del 91,43% con corte a noviembre de 2024.

Acto seguido el Doctor CARLOS ANTONIO ORJUEJA CASTIBLANCO en calidad de Secretario de Educación y Cultura, supervisor del contrato, señala que es necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios, conforme los siguientes argumentos:

- a. Que se hace necesario realizar adicional y prorroga al contrato No. 0465 de 2024, teniendo en cuenta que se encuentra vigente y en estado suspendido y que el nuevo proceso de contratación se encuentra en estudio de mercado debido al cambio de año y específicamente los cambios en el valor de salario mínimo decretado por el gobierno nacional.
- b. La pertinencia de realizar el trámite de adición y prórroga se encuentra contemplada debido a que el contratista, en el mes de noviembre solicitó suspensión del contrato No. 0465 de 2024, esto debido a las actividades pedagógicas realizadas por las sedes educativas donde no se requirió la prestación del servicio de alimentación escolar para los beneficiarios del programa.

El contratista Ing. JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE, manifiesta que está en la disposición de aceptar el adicional, pero requiere se realice el aumento del salario mínimo para las manipuladoras de alimentos, esto debido a que es de Ley y se debe realizar los pagos y aportes conforme lo decretado.

El doctor Carlos Orjuela, manifiesta que es claro que se debe hacer dicho reconocimiento, por lo tanto, se hace el aumento del salario mínimo de acuerdo al Decreto 1572 de 2024, y auxilio de transporte según el Decreto 1573 de 2024, por lo tanto el valor a cancelar por el concepto de manipuladores de alimentos, para el adicional y prórroga, quedará así:

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	COMUNICACIÓN INTERNA	
	Código: A-ABS-F-22	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 432 del 27 de julio del 2022		

COSTO DE PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS				
Concepto	Porcentaje %	Manipulador Tiempo Completo	Manipulador Medio Tiempo	COSTO UNITARIO EN LA RACIÓN
NUMERO DE MANIPULADORES		3	6	
DIAS Laborados			45	
Días a reconocer por Seguridad Social			45	
DIAS SERVICIO			30	
CUPOS (MATRÍCULA) A ATENDER			347	
Salario mínimo 2025		1.423.500,00	711.750,00	
Auxilio de transporte 2025		200.000,00	200.000,00	
SALARIO MENSUAL POR MANIPULADOR		1.623.500,00	911.750,00	
TOTAL PRESUPUESTO PARA SALARIO		7.305.750,00	8.205.750,00	
COSTO UNITARIO DEL SALARIO POR RACIÓN		701,80	788,26	1.490,06
Aporte a pensión	12,0%	170.820,00	170.820,00	
Aporte a salud	0,0%	0,00	0,00	
Aporte a ARP	0,5220%	7.431,00	7.431,00	
SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL POR MANIPULADOR		178.251,00	178.251,00	
TOTAL PRESUPUESTO PARA SEGURIDAD SOCIAL		802.129,50	1.604.259,00	
COSTO UNITARIO DE SEGURIDAD SOCIAL POR RACIÓN		77,05	154,11	231,16
Cesantías		135.292,00	75.979,00	
Primas		135.292,00	75.979,00	
Intereses de cesantías		16.235,00	9.117,00	
Vacaciones		59.313,00	29.656,00	
PRESTACIONES SOCIALES MENSUALES POR MANIPULADOR		346.132,00	190.731,00	
TOTAL PRESUPUESTO PARA PRESTACIONES SOCIALES		1.557.594,00	1.716.579,00	
COSTO UNITARIO DE PRESTACIONES SOCIALES POR RACIÓN		149,62	164,90	314,52
Caja de compensación familiar	4%	56.940,00	56.940,00	
ICBF	0%	0,00	0,00	
SENA	0%	0,00	0,00	
TOTAL PARAFISCALES		56.940,00	56.940,00	
TOTAL PRESUPUESTO PARA PARAFISCALES		256.230,0	512.460,0	
COSTO UNITARIO DE PARAFISCALES POR RACIÓN		24,61	49,23	73,84
COSTO UNITARIO DE CONTRATO LABORAL CON 8 MANIPULADORES DE ALIMENTOS		953,08	1.156,50	2.110,00


Por lo tanto, de acuerdo al aumento del valor del concepto de manipuladores de alimentos, el valor de la ración para el presente adicional, quedará así:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIA (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare




SC-2001140

SC-2001140

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	COMUNICACIÓN INTERNA	
	Código: A-ABS-F-22	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 432 del 27 de julio del 2022		

PRESUPUESTO OFICIAL		
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE		
COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA PAE-AGUAZUL 2025		
ITEM	COMPONENTES	RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA VALOR (\$) AÑO 2025
1	GRAMAJE TOTAL GRUPO DE ALIMENTOS SEGÚN MINUTA PATRON POR GRADOS DE ESCOLARIDAD	\$ 3.323,40
2	MANO DE OBRA MANIPULADORAS	\$ 2.110,00
3	TRANSPORTE	\$ 1.009,00
4	PERSONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO	\$ 803,00
5	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	\$ 102,00
6	DOTACION	\$ 117,00
7	CERTIFICADO MEDICO Y EXAMENES CLINICOS	\$ 29,00
8	CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS	\$ 72,00
9	ANALISIS MICROBIOLOGICO DE ALIMENTO	\$ 128,00
10	ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$ 18,00
11	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	\$ 22,00
12	GAS DOMICILIARIO	\$ 14,00
	TOTAL COSTOS OPERATIVOS - FUNCIONAMIENTO	\$ 7.747,40
13	IMPUESTOS- TASAS IMPOSITIVAS - CONTRIBUCIONES, ADMINISTACION Y UTILIDAD	\$ 1.112,43
COSTO TOTAL RACIÓN DIARIA		\$ 8.859,83

- c. Que existe saldo presupuestal por ejecutar del contrato No. 0465 de 2024 de Diecisiete millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos (\$17.687.643,20), con lo cual se atenderán cuatro (4) días calendario, para 401 beneficiarios.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	COMUNICACIÓN INTERNA	
	Código: A-ABS-F-22	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 432 del 27 de julio del 2022		

- d. Que teniendo en cuenta el valor y la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, hasta que se logre adjudicar el proceso de contratación para continuar prestando el servicio de alimentación escolar sin discontinuidad, se realizará por veinticinco (25) días calendario escolar.
- e. Por lo tanto, el trámite de adición y prórroga que se propone para el contrato No. 0465 de 2024, debe tenerse en cuenta el panorama planteado, y a partir de éste se proyecta que prestar el servicio desde el inicio del calendario escolar; por lo tanto, se debe realizar adicional por treinta (30) días calendario escolar, es decir (03 de febrero al 14 de marzo de 2025), con la proyección de entrega de raciones a 401 beneficiarios y una prórroga de 50-días calendario (a partir del 31 de enero y hasta 21 de marzo de 2025), que incluyen el tiempo de la ejecución del adicional del contrato y el tiempo de entrega de las sedes educativas.

De igual manera se manifiesta que hecho el análisis respectivo, la proyección del valor del adicional de acuerdo a lo planteado anteriormente, es el siguiente:

MODALIDAD	RACIONES DIARIAS	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR DIARIO	TOTAL
Desayuno caliente transportado	401	25	8.859,83	\$88.819.795,75

De igual manera se precisa que se cuenta con la disponibilidad de los recursos económicos pertinentes para solventar la necesidad de ese adicional, en el siguiente rubro presupuestal:

FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
1.2.4.3.04	SGP-Propósito General - Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$88.819.795,75

Por lo anterior, el supervisor propone realizar adicional en valor por OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.819.795,75) y prorrogar en plazo por CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO al contrato No. 0465 del 08 de julio 2024.

Una vez, culminada la intervención del supervisor, el contratista manifiesta que acepta adicionar el valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.819.795,75) y prorrogar en plazo por CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO al contrato No. 0465 del 08 de julio 2024, aspecto que no le acarreará ningún inconveniente, adicionalmente señala: Que las modificaciones al mismo serán únicamente en las cláusulas determinadas como Valor y Plazo, las demás continuarán de acuerdo a lo contemplado en el contrato No. 0465-2024.

Por lo anterior el supervisor emite concepto técnico y financiero, que se fundamenta en: adicionar el valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio (C.A. - Casa de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010


contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140

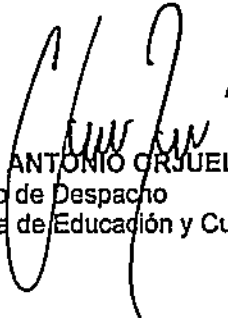
SC-2001140

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	COMUNICACIÓN INTERNA	
	Código: A-ABS-F-22	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 432 del 27 de julio del 2022		

PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.819.795,75) y prorrogar en plazo por CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO al contrato No. 0465 del 08 de julio 2024.

Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de servicios No. 0465 del 08 de julio 2024, seguirán sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Atentamente,


CARLOS ANTONIO CRUZUELA CASTIBLANCO
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Educación y Cultura



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 202500187

MUNICIPIO DE AGUAZUL

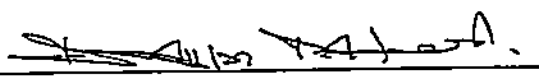
NIT. 891855200-9





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		FECHA CERTIFICADO: 2025-01-30	FECHA VENCIMIENTO: 2025-12-31	
<p>Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2025 Así:</p>				
CODIGO DE RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.2.22.2201.0700.2024850 100013	MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ÍNDICES DE COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	\$88.819.795,75
VALOR TOTAL				\$88.819.795,75
Objeto	ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO NO. 0465-2024, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA". EP:2025-00252			


DEISY MARIBEL ZORRO PEREZ

Elaborado por


ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN	

No. ESTUDIO PREVIO: 2025-00252

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA


OBJETO: ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO NO. 0465-2024, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA"
 PLAZO : Cincuenta (50) DIAS

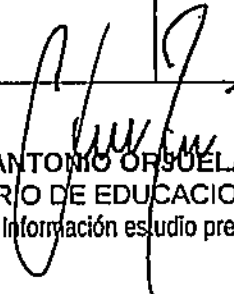
INFORMACION DEL PROYECTO

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	COMPONENTE	PRODUCTO MGA	META DE PRODUCTO		ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD
				(P)	(E)		
2020850100028	Fortalecimiento de las acciones que permitan garantizar el acceso y la calidad educativa en el Municipio de Aguazul	Realizar acciones para garantizar el fomento y acceso a la educación regular en las Instituciones Oficiales del Municipio de Aguazul.	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	5356	341	Diseñar e implementar estrategias garantizar el acceso y permanencia de estudiantes en el sistema educativo.	\$88.819.795,75
Total Solicitado							

INFORMACION PRESUPUESTAL

FUENTE COD.NOMBRE	CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLITICA PUBLICA	DETALLE SECTORIAL	VALOR SOLICITADO
1.2.4.3.04-SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.2.22.2201.0700.2024850100013	2.3.2.02.02.009	91119			\$88.819.795,75


 MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
 Aprobación información BPPIM
 VoBo




 CARLOS ANTONIO ORSUELA CASTIBLANCO
 SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA
 Responsable Información estudio previo

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-3001140

SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION	

ACTA No. 8 – DEL 25/03/2025

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

VENCIMIENTO DEL CONTRATO

CONTRATO:	0465 DEL 08/07/2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROCESO:	MA-SAM-SEC-011-2024
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA.
CONTRATISTA	NUWA GROUP S.A.S
NIT.:	901.260.453-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
C.C.:	93.392.486 DE IBAGÚE – TOLIMA
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL:	\$182.646.445,00 M/CTE
VALOR SEGÚN MODIFICATORIO 1:	\$181.722.928,40 M/CTE
VALOR ADICIONAL:	\$88,819,795.75 M/CTE
VALOR TOTAL:	\$270,542,724.15 M/CTE
FECHA INICIO:	16/08/2024
SUSPENSIÓN 1:	DESDE EL 26/11/2024 HASTA 27/01/2025
REINICIO:	28/01/2025
PRÓRROGA 1:	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	28/11/2024
FECHA TERMINACIÓN DESPUÉS DE SUSPENSIÓN 1:	30/01/2025
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	21/03/2025

En el Municipio de Aguazul - Casanare a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025, se reunieron **CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO**, identificado con CC No. 74.755.135 expedida en Aguazul – Casanare, Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación y Cultura en calidad de supervisor, y **JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE**, identificado con Cédula No. 93.392.486 de Ibagué - Tolima, representante legal, de **NUWA GROUP SAS** con NIT 901.260.453-6 en su calidad de Contratista con el fin de **TERMINAR** el Contrato anteriormente citado.

A. ESTADO LEGAL

Adición, prórrogas otro sí y modificaciones contractuales.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION	

Contrato Adicional No.	Tiempo	Valor
Modificadorio No. 1	N.A	\$181.722.928,40 M/CTE
Adicional No. 1 Prórroga No 1	Cincuenta (50) días calendario	\$88.819.795,75 M/CTE

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
Acta No. 4 del 26/11/2024	Sesenta y tres (63) días calendario


REINICIOS:


Acta No.	Fecha Reinicio	Concepto
Acta No. 5 del 28/01/2025	28/01/2025	Reinicio de Contrato

La Terminación del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 25/03/2025.


JOHN FERNANDO SALVEZ DUARTE
 R/L NUWA GROUP SAS
 Contratista


CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
 Secretario de Despacho - Secretaría de Educación y Cultura
 Supervisor

Revisó Acta: 
LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO
 Profesional Contratada SEyC CFS No. 126/2025

Elaboró acta: 
SANDRA SILVA
 Auxiliar Administrativo SEyC



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Date: 2024.07.12 11:48:02 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. EB - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R0000000053-0001

NIT 860 037 013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 9feJT+r0QuhtYkKct1xfNA==

Table with 4 columns: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO. Includes sub-tables for VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, and FECHA DE EXPEDICIÓN.

Table with 2 columns: TOMADOR and BENEFICIARIO. Includes fields for DIRECCIÓN, No. DOC. IDENTIDAD, and TELÉFONO.

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.0465 , FIRMADO EL 08 DE JULIO DE 2024 CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

Table with 5 columns: HOMBRE DEL AMPARO, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADAS, VALOR PRIMAS. Includes rows for CUMPLIMIENTO, PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO, and TOTAL ASEGURADO.

Table with 3 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Includes RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, and TOTAL A PAGAR.

Table with 5 columns: DISTRIBUCIÓN COASEGURO. Includes columns for COMPAÑIA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, and % PARTICIPACIÓN.

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A. ANGELA MUJICA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C.C. 52.646.070

Handwritten signature of Angela Mujica

Líneas de Atención al Cliente: • Nacional: 01 8000 111 935 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HQJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PP5US2R000000059-D001

No. PÓLIZA	COQ-100003432	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680002231	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del 08/07/2024		24:00 Horas Del 30/10/2027				N/A	
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
						N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



No. PÓLIZA	COQ-100000794	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680002232	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del	09/07/2024	24:00 Horas Del	31/10/2024			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
				N/A		N/A	

TOMADOR	MMA GROUP S A S	No. DOC. IDENTIDAD	981.268.453-6
DIRECCIÓN	CRA 11 NO 14 -26	TELÉFONO	3507290349
ASEGURADO	MMA GROUP S A S	No. DOC. IDENTIDAD	981.268.453-6
DIRECCIÓN	CRA 11 NO 14 -26	TELÉFONO	3507290349
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS - MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT 891.855.200-9		
DIRECCIÓN			
		No. DOC. IDENTIDAD	
		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.0465 , FIRMADO EL 08 DE JULIO DE 2024 CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE AGUAZUL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA MMA GROUP S A S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE AGUAZUL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE AGUAZUL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	655.342,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	655.342,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	655.342,00
GASTOS EXR.	\$	5.000,00
IVA	\$	125.465,00
TOTAL A PAGAR	\$	785.807,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTE LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNDAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	COQ-100000794	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680002232	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	08/07/2024	24:00 Horas Del	31/10/2024	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SPMV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SPMV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SPMV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SPMV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: IP/ap04rQqoalpsCu51WQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSURADO 06-84-2021-1317-P-05-PP5U52200600053-D001

No. PÓLIZA	COQ-100003432	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	680002917	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	16/08/2024	24:00 Horas Del	08/12/2027		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MMA GROUP S A S	No. DOC. IDENTIDAD	901.260.453-6
DIRECCIÓN	CRA 11 NO 14 -26	TELÉFONO	3507290349
ASEGURADO	MUNICIPIO DE AGUAZUL	No. DOC. IDENTIDAD	891.855.200-9
DIRECCIÓN	CALLE 11 N 11 - 35	TELÉFONO	6345995
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE AGUAZUL	No. DOC. IDENTIDAD	891.855.200-9
DIRECCIÓN	CALLE 11 N 11 - 35	TELÉFONO	6345995

OBJETO DE CONTRATO

**CON EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO FIRMADA EL 16 DE 08 DE 2024, EN LA CUAL SE ESTABLECE DAR INICIO AL OBJETO DEL CONTRATO EL DÍA 16 DE 08 DE 2024

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.0465 , FIRMADO EL 08 DE JULIO DE 2024 CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/08/2024	24:00 Horas Del 08/06/2025	18.264.644,50	118.495,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/08/2024	24:00 Horas Del 08/12/2027	9.132.322,25	241.994,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/08/2024	24:00 Horas Del 08/06/2025	18.264.644,50	118.495,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 45.661.611,25	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	478.984,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	478.984,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	91.956,96
TOTAL A PAGAR	\$	575.940,96

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASAJE - AFI



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 86-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	COQ-100003432	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	680002917	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORIHUQUIA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	16/08/2024	24:00 Horas Del	08/12/2027		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

 "Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
 Página web: www.segurosmundial.com.co
 Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
 Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-F-06-PPSUSER00000017-0001

NIT 860 037 013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: BT+3N233vVRVUmKCIOPCQ==

Table with 4 columns: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO. Includes sub-tables for TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, and VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE.

Table with 4 columns: TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, BENEFICIARIO. Includes sub-tables for No. DOC. IDENTIDAD and TELÉFONO.

OBJETO DE CONTRATO

**CON EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA EL 16 DE 08 DE 2024, EN LA CUAL SE ESTABLECE DAR INICIO AL OBJETO DEL CONTRATO EL DÍA 16 DE 08 DE 2024

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES. SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.8465 , FIRMADO EL 08 DE JULIO DE 2024 CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE AGUAZUL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE

Table with 5 columns: NOMBRE DEL AMPARO, LIMITE POR EVENTO, LIMITE POR VIGENCIA, SUMA ASEGURADA, VALOR PRIMAS. Includes rows for ASPIRO BASICO, PATRONAL, CONTRATISTAS, and VEHICULOS.

Table with 3 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Includes RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

Table with 5 columns: DISTRIBUCIÓN COASEGURO, COMPAÑIA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, % PARTICIPACIÓN.

Table with 2 columns: PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, TOTAL A PAGAR.

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADENÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A. ANGELA MUNAIZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente: • Nacional: 01 8000 111 935 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	COQ-100000794	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	680002916	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO			FECHA DE EXPEDICIÓN		21/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEH ORINOQUIA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	16/08/2024	24:00 Horas Del	09/12/2024		N/A		N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA NUMA GROUP S A S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE AGUAZUL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE AGUAZUL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Date: 2025.01.30 10:06:58 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 8B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTA TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1882

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2800000059-0001

NIT 860037 013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMBIN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 40G3vevve/vq8zH40p216w==

Table with 4 columns: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO. Includes fields for TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, and VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE/HASTA.

Table with 2 columns: TOMADOR and BENEFICIARIO. Includes fields for DIRECCIÓN, ASEGURADO, and BENEFICIARIO. Also includes No. DOC. IDENTIDAD and TELÉFONO for both parties.

OBJETO DE CONTRATO

** CON EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN DEL 26 DEL 11 DE 2024 Y ACTA DE REINICIO DEL 28 DE 01 DE 2025, NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 30/01/2025 LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.0465 , FIRMADO EL 08 DE JULIO DE 2024 CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

Table with 5 columns: NOMBRE DEL AMPARO, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADAS, VALOR PRIMAS. Includes rows for CUMPLIMIENTO, PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO, and TOTAL ASEGURADO.

Table with 3 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Includes RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, and TOTAL A PAGAR.

Table with 5 columns: DISTRIBUCIÓN COASEGURO, COMPANIA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, % PARTICIPACIÓN.

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A. ANGELA MURAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente: • Nacional: 01 8000 111 935 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CAJAPRA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ENSA .487



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	COQ-100003432	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	680006102	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA
VICENCIA DESDE		VICENCIA HASTA		DÍAS	VICENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VICENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		16/08/2024		24:00 Horas Del	30/01/2028		
					N/A		N/A
					N/A		N/A

CONDICIONES PARTICULARES

 "Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
 Página web: www.segurosmondial.com.co
 Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co
 Líneas de atención: Bogotá (+501) 3274712 - (+501) 3274713 Nacional 018000111935"





RECIBO ELECTRONICO No. 1524350684

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: YOPAL 30/01/2025 9:50:10 a.m.

VALOR TOTAL: \$25.248,24

RECIBO DE: NUWA GROUP S A S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901260453

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20259900131493	1228815740	BANCOLOMBIA	25.248,24

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100003432 Certificado(s): 680006102;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Date: 2025.01.30 09:34:52 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSER00000027-0002

NIT 860 037 013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: JxpjNRYTeKlvkRNB/2CSv==

Table with 4 columns: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO. Includes sub-tables for VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, FECHA DE EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE, VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA.

Table with 2 columns: TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, BENEFICIARIO, DIRECCIÓN. Includes sub-tables for No. DOC. IDENTIDAD, TELÉFONO.

OBJETO DE CONTRATO

** CON EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DEL 26 DEL 11 DE 2024 Y ACTA DE REINICIO DEL 28 DE 01 DE 2025... **MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO SEGUN SHMLV 2025... SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.8465 , FIRMADO EL 08 DE JULIO DE 2024 CUYO OBJETO ES

Table with 5 columns: HOMBRE DEL AMPARO, LIMITE POR EVENTO, LIMITE POR VIGENCIA, SUMA ASEGURADAS, VALOR PRIMAS. Includes rows for AMPARO BASICO, PATRONAL, CONTRATISTAS, VEHICULOS PROPIOS and a TOTAL ASEGURADO row.

Table with 3 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Includes row for RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

Table with 2 columns: PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, TOTAL A PAGAR.

Table with 5 columns: COMPAÑIA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, % PARTICIPACIÓN. Includes row for DISTRIBUCIÓN COASEGURO.

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE... CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO... EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA...

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A. ANGELA MUNOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C.C. 52646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente: • Nacional: 01 8000 111 935 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - FICISA - AIF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	COQ-180000794	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	680006120	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
09:00 Horas Del	16/08/2024	23:59 Horas Del	30/01/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE AGUAZUL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA NUMA GROUP S A S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE AGUAZUL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE AGUAZUL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 \$MMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 \$MMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 \$MMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 \$MMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





RECIBO ELECTRONICO No.677490072

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: YOPAL 30/01/2025 9:58:57 a.m.

VALOR TOTAL: \$386.131,20

RECIBO DE: NUWA GROUP S A S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901260453

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20259900135396	1228842574	BANCOLOMBIA	386.131,20

OBSERVACIONES:

Ramo: RESP.CIVIL Póliza(s): 100000794 Certificado(s): 680006120;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-06/2019



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Date: 2025.01.31 15:46:25 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1882

VERSION CLAUSULADO 06-04-2022-1327-P-05-PPSUSI200000053-0001

NIT 860037 013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMUJH - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: XUVseF8y0e2M10+jKzrMFw==

Table with 4 columns: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO. Includes sub-tables for VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, FECHA DE EXPEDICIÓN, and SUC. EXPEDIDORA.

Table with 2 columns: TOMADOR (NOMA GROUP S A S) and No. DOC. IDENTIDAD (901.260.453-6). Includes fields for DIRECCIÓN, ASEGURADO, BENEFICIARIO, and TELÉFONO.

OBJETO DE CONTRATO

** CON EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA LA SUMA DE \$ BB.819.795,75 Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A 50 DIAS SEGÚN ACTA DE ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N.1 LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.0465 , FIRMADO EL 08 DE JULIO DE 2024 CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

Table with 5 columns: NOMBRE DEL AMPARO, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADAS, VALOR PRIMAS. Includes rows for CUMPLIMIENTO, PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO, and TOTAL ASEGURADO.

Table with 3 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Includes RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

Table with 2 columns: PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, TOTAL A PAGAR.

Table with 5 columns: COMPANIA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, % PARTICIPACIÓN.

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTE LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A. ANGELA MUIJIB - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente: • Nacional: 01 8000 111 935 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

NQJA No.

ALICUADOS A LA CAJAS COMUNITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA Y OMSA - 4PF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PP5US2R00000059-D001

No. PÓLIZA	COQ-100003432	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	680006174	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 16/08/2024		24:00 Horas Del 20/03/2028			N/A		N/A

CONDICIONES PARTICULARES

 "Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
 Página web: www.segurosmondial.com.co
 Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co
 Líneas de atención: Bogotá (+581) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reclinando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA. APT



RECIBO ELECTRONICO No. 56871266

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: YOPAL 31/01/2025 3:43:48 p.m.

VALOR TOTAL: \$817.849,48

RECIBO DE: NUWA GROUP S A S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901260453

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20259900144678	1232953288	BANCOLOMBIA	817.849,48

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100003432 Certificado(s): 680006174; Ramo: RESP. CIVIL Póliza(s): 100000794 Certificado(s): 680006175

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEORES

Código de Seguridad: IbTYAe9f038Uu9aUaukdhA**

ANEXO DE MODIFICACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-83-2023-1327-P-06-PPSUS22000000827-0001

No. PÓLIZA	COQ-100000794	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	680006175	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del	16/08/2024	23:59 Horas Del	21/03/2025				
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
				N/A		N/A	
TOMADOR	NUMA GROUP S A S			No. DOC. IDENTIDAD	901.260.453-6		
DIRECCIÓN	CRA 11 NO 14 -26			TELÉFONO	3507290349		
ASEGURADO	NUMA GROUP S A S			No. DOC. IDENTIDAD	901.260.453-6		
DIRECCIÓN	CRA 11 NO 14 -26			TELÉFONO	3507290349		
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			No. DOC. IDENTIDAD			
DIRECCIÓN				TELÉFONO			

OBJETO DE CONTRATO

** CON EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA LA SUMA DE \$ 88.819.795,75 Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A 50 DÍAS SEGÚN ACTA DE ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N.1
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.0465 , FIRMADO EL 08 DE JULIO DE 2024 CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COHIDA CALIENTE TRANSPORTADA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE AGUAZUL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	312.000,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	312.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	312.000,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	59.280,00
TOTAL A PAGAR	\$	371.280,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, OBTIENE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MULLER - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	COQ-100000794	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	680006175	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEH ORINOQUIA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas De l	16/08/2024	23:59 Horas De l	21/03/2025		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA NUMA GROUP S A S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE AGUAZUL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE AGUAZUL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:	DEDUCIBLES
AMPARO	
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





RECIBO ELECTRONICO No.56871266

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: YOPAL 31/01/2025 3:43:48 p.m.

VALOR TOTAL: \$817.849,48

RECIBO DE: NUWA GROUP S A S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901260453

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20259900144678	1232953288	BANCOLOMBIA	817.849,48

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100003432 Certificado(s): 680006174; Ramo: RESP.CIVIL Póliza(s): 100000794 Certificado(s): 680006175

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

ANEXO 2

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO







NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

ANEXO 2.1

FACTURA ELECTRONICA



 nuwagroupsas@gmail.com
 310-6139979/313-3851328
 Calle 3 No. 3-34
Aguazul-Casanare



NUWA GROUP S.A.S
 NIT 901.260.453-6
 CRA 21 27 21 P2
 Tel: (038) 3133851328
 Yopal - Colombia
 nuwagroupsas@gmail.com



Factura electrónica de venta
 No. FE 37

Señores	MUNICIPIO DE AGUAZUL		
NIT	891.855.200-9	Teléfono	(608) 6392323 - Ext. 000
Dirección	CR 12 10 36 BRR CENTRO	Ciudad	Aguazul - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/06/2025, 16:08
Expedición	04/06/2025, 16:08
Vencimiento	19/06/2025

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINSITRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TRANSPORTADO EN CALIENTE PARA LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR		1.00	54,105,122.31	54,105,122.31

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Cincuenta y cuatro millones ciento cinco mil ciento veintidos pesos m/cte con treinta y uno cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-06-19 por \$ 54,105,122.31

Total Bruto	54,105,122.31
Total a Pagar	54,105,122.31

Observaciones:

CONSIGNAR A:
 NOMBRE: NUWA GROUP SAS
 NIT: 901.260.453-6
 BANCO: BANCOLOMBIA
 CUENTA DE: AHORROS
 No.: 011-000006-52

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764079257151 aprobado en 20240910 prefijo FE desde el número 26 al 100 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas Tarifa
 CUFE: 49b2dba13054147921698305a4265323505620a777b9ee350ce016dcc405d428f2bb21ed99671111479c15f4949f50e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit: 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML.

ANEXO 2.2

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación Bancaria



Aguazul, 11 de Marzo de 2024.

Señor



A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NUWA GROUP SAS identificado(a) con NIT No. 901260453 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	01100000652	2020/10/19	A ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización	4. Número de formulario 141156474632
	 <small>(415)7707212489984(8020) 000014115647463 2</small>

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 6 0 4 5 3 6	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	14. Buzón electrónico 4 4
--	-------	---	-------------------------------------

IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de identificación	
28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social NUWA GROUP S.A.S			
36. Nombre comercial			37. Sigla

UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA	39. Departamento Casanare	40. Ciudad/Municipio Aguazul	0 1 0
41. Dirección principal CL 3 3 34 BRR PORVENIR			
42. Correo electrónico nuwagroupsas@gmail.com			
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2	

CLASIFICACIÓN						
Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	
5 6 1 1	2 0 2 1 0 2 0 1	4 6 3 1	2 0 2 1 0 2 0 1	5 6 2 9	5 6 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos																											
53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
5 7 1 4 4 8 5 2 5 5																											

05- Implo. renta y compl. régimen ordinario
 07- Retención en la fuente a título de renta
 14- Informante de exogena
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
 52 - Facturador electrónico
 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores																																						
54. Código: <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width:10%;">1</td><td style="width:10%;">2</td><td style="width:10%;">3</td><td style="width:10%;">4</td><td style="width:10%;">5</td><td style="width:10%;">6</td><td style="width:10%;">7</td><td style="width:10%;">8</td><td style="width:10%;">9</td><td style="width:10%;">10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:20%;">55. Forma</td> <td style="width:20%;">56. Tipo</td> <td style="width:20%;">Servicio</td> <td style="width:10%;">1</td> <td style="width:10%;">2</td> <td style="width:10%;">3</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>57. Modo</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">58. CPC</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3			57. Modo				58. CPC					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																														
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																														
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3																																		
		57. Modo																																					
58. CPC																																							

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre GALVEZ DUARTE JOHN FERNANDO 985. Cargo Representante legal Certificado

ANEXO 2.3
APORTES SEGURIDAD SOCIAL
REPRESENTANTE LEGAL MES DE
MARZO DE 2025

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901260453	6	NUWA GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NUWA GROUP SAS	CARRERA 21 27 21 P2	YOPAL-CASANARE	5555555	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1400904652	9484507714	E	2025/04/11	2025/04/10	BANCOLOMBIA	0	\$2,444,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	\$1,435,400	\$0	\$0	\$1,435,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$303,800	\$0	\$0	\$303,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$751,900	\$0	\$0	\$751,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$379,700	\$0	\$0	\$379,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$215,200	\$0	\$0	\$215,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	\$215,200	\$0	\$0	\$215,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$397,100	\$0	\$0	\$397,100	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	11	\$397,100	\$0	\$0	\$397,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				11	\$397,100	\$0	\$0	\$397,100	
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	8	\$269,800	\$0	\$0	\$269,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$70,300	\$0	\$0	\$70,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000	
TOTAL				11	\$2,444,800	\$0	\$0	\$2,444,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901260453	6	NUWA GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NUWA GROUP SAS	CARRERA 21 27 21 P2	YOPAL-CASANARE	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1400904652	9484507714	E	2025/04/11	2025/04/10	BANCOLOMBIA	0	\$2,444,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: NUWA GROUP SAS (1 Afiliados)						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0
Centro de Trabajo: RIESGO UNO (1 Afiliados)						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0
1	CC	91392486	GALVEZ DILARTE JOHN FERNANDO	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0
Total Afiliados(1)						\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0

ANEXO 2.4
CERTIFICADO APORTES SEGURIDAD
SOCIAL REPRESENTANTE LEGAL MES
DE MARZO DE 2025



DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICACIÓN

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES


En mi calidad de Contador Público del NUWA GROUP SAS identificado con Nit: 901.260.453-6, se cita que el señor JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.392.486 de Ibagué, representante legal de la empresa NUWA GROUP SAS, paga y está al día con la seguridad social y parafiscales liquidados y pagados correspondientes al mes de marzo 2025.

Anexa: Planilla de seguridad social:

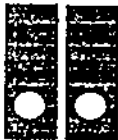
- ✓ Pensión marzo del 2025 – Salud abril del 2025 No. 9484507714.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Yopal - Casanare a los diez (10) día del mes de abril de 2025.

Deiby Viviana Bernal Barrera

 Contador Público
 T.P. No. 178255-T

FIRMA
DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA
C.c. 1.116.543.071 de Aguazul



DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA CONTADOR PÚBLICO

República de Colombia
Asociación de Comercios Industriales y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

178255-T

DEIBY VIVIANA
BERNAL BARRERA
C.C. 1116543071

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 237 FECHA 30/05/2013
UNIVERSIDAD CORP UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

Luis Eduardo Forero Vargas
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 88790

Deiby Viviana Bernal Barrera
Contador Público
T.P. No. 178255

PARA USO EXCLUSIVO NUWA
NIT: 901.260.453-6

CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL

106820

Esta tarjeta es el documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 13 de 1992.

Si usted como alguien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 84 50 o devolvirla a la UAE Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

7 F 7 0 6 9 A A A 7 9 9 F 2 0 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116543071 de AGUAZUL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 178255-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 11 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Deiby Viviana Bernal Barrera
CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 178255-T

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.543.071

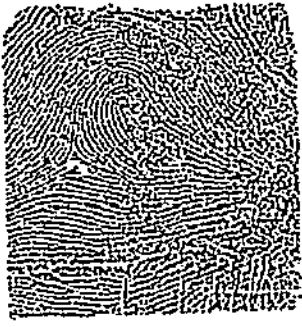
BERNAL BARRERA
 APELLIDOS

DEIBY VIVIANA
 NOMBRES

FIRMA



Deiby Viviana Bernal Barrera
 Contador Público
 T.P. No. 178255-T



FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1987

AGUAZUL
 (CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ABR-2005 AGUAZUL
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-4604000-00587553-F-1116543071-20140609 0038994016A 1 42704559

ANEXO 2.5
RELACION NOMINA Y SOPORTES PAGO
MENSUAL DE NOMINA PERSONAL
MANIPULADOR DE ALIMENTOS MES DE
MARZO DE 2025



NUWA GROUP S.A.S.
 R/L. JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
 NIT: 901.260.453-6
 CONTRATO No. 0465-2024

NOMINA DEL 01 DE MARZO AL 21 DE MARZO DEL 2025

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	CEDULA No.	TIEMPO	CARGO	SUÉLDO BÁSICO	DÍAS LAB.	DEVENGADO O BÁSICO	AUX. TRAN.	TOTAL DEVENGADO	4%	4%	TOTAL DEDUCCIONES	NETO PAGADO
										SALUD	PENSIÓN		
1	FLORIPES BARRERA CONTRERAS	24.227.257	COMPLETO	MANIPULADORA	1.423.500	18	854.100	120.000	974.100	34.164	34.164	68.328	905.772
2	YENNY MABEL ROSAS PALACIOS	33.647.043	COMPLETO	MANIPULADORA	1.423.500	18	854.100	120.000	974.100	34.164	34.164	68.328	905.772
3	MERCEDES PRADA RIVERA	33.646.762	COMPLETO	MANIPULADORA	1.423.500	18	854.100	120.000	974.100	34.164	34.164	68.328	905.772
4	YANETH ROSAS PALACIOS	40.442.703	MEDIO	MANIPULADORA	1.423.500	18	427.050	120.000	547.050	34.164	34.164	68.328	478.722
5	MARJA MATILDE ORTEGA FONSECA	24.228.156	MEDIO	MANIPULADORA	1.423.500	18	427.050	120.000	547.050	34.164	34.164	68.328	478.722
6	MARIA NUVIA AVILA PARRA	23.862.351	MEDIO	MANIPULADORA	1.423.500	18	427.050	120.000	547.050	34.164	34.164	68.328	478.722
7	MARIA DE JESUS BARRERA RIAÑO	51.787.306	MEDIO	MANIPULADORA	1.423.500	18	427.050	120.000	547.050	34.164	-	34.164	512.886
8	YULY ESPERANZA MORA PULIDO	33.646.407	MEDIO	MANIPULADORA	1.423.500	2	47.450	13.333	60.783	3.796	3.796	7.592	53.191
9	DEISY NATHALI CUBIDES PRADA	1.116.542.133	MEDIO	MANIPULADORA	1.423.500	18	427.050	120.000	547.050	34.164	34.164	68.328	478.722
10	MARIA ELISA PRECIADO TORRES	46.362.507	MEDIO	MANIPULADORA	1.423.500	15	355.875	100.000	455.875	28.470	28.470	56.940	398.935
TOTALES					\$ 14.235.000		\$ 5.100.875	\$ 1.073.333	\$ 6.174.208	\$ 305.576	\$ 271.414	\$ 576.992	\$ 5.597.216


 JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
 R/L.


 DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA
 Contador Publico



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 6:27:13 p.m.
NUWA GROUP SAS
NIT: 901260453

Cuenta
Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal
Unicentro yopal

Fecha de creación
31 mar 2025

Fecha de aplicación
--

Descripción
Transferencia cta suc virtual

Número de referencia
--

Referencia 1
36579195180

Referencia 2
36579195180

Valor
COP - \$ 905.772,00

Canje (Aplica si es cheque)
--



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 6:24:31 p.m.
NUWA GROUP SAS
NIT: 901260453

Cuenta

Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal

Unicentro yopal

Fecha de creación

31 mar 2025

Fecha de aplicación

--

Descripción

Transferencia cta suc virtual

Número de referencia

--

Referencia 1

13219170201

Referencia 2

13219170201

Valor

COP -\$ 905.772,00

Canje (Aplica si es cheque)

--



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 6:27:46 p.m.
NUWA GROUP SAS
NIT: 901260453

Cuenta
Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal
Unicentro yopal

Fecha de creación
31 mar 2025

Fecha de aplicación
--

Descripción
Transferencia cta suc virtual

Número de referencia
--

Referencia 1
36565877717

Referencia 2
36565877717

Valor
COP - \$ 905.772,00

Canje (Aplica si es cheque)
--



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 6:29:29 p.m.
NUWA GROUP SAS
NIT: 901260453

Cuenta

Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal

Unicentro yopal

Fecha de creación

31 mar 2025

Fecha de aplicación

--

Descripción

Transferencia cta suc virtual

Número de referencia

--

Referencia 1

36579145662

Referencia 2

36579145662

Valor

COP -\$ 478.722,00

Canje (Aplica si es cheque)

--



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 6:28:49 p.m.
NUWA GROUP SAS
NIT: 901260453

Cuenta
Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal
Unicentro yopal

Fecha de creación
31 mar 2025

Fecha de aplicación
--

Descripción
Transferencia cta suc virtual

Número de referencia
--

Referencia 1
36516876306

Referencia 2
36516876306

Valor
COP -\$ 478.722,00

Canje (Aplica si es cheque)
--



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 6:30:41 p.m.
 NUWA GROUP SAS
 NIT: 901260453

Cuenta

Cuenta de ahorro - Bancolombia
 011 - 000006 - 52

Canal

Unicentro yopal

Fecha de creación

31 mar 2025

Fecha de aplicación

--

Descripción

Transferencia cta suc virtual

Número de referencia

--

Referencia 1

36500000187

Referencia 2

36500000187

Valor

COP -\$ 478.722,00

Canje (Aplica si es cheque)

--



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 6:31:40 p.m.

NUWA GROUP SAS

NIT: 901260453

Cuenta

Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal

Unicentro yopal

Fecha de creación

31 mar 2025

Fecha de aplicación

--

Descripción

Transferencia cta suc virtual

Número de referencia

--

Referencia 1

36329779291

Referencia 2

36329779291

Valor

COP -\$ 512.886,00

Canje (Aplica si es cheque)

--



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 6:32:30 p.m.
NUWA GROUP SAS
NIT: 901260453

Cuenta
Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal
Unicentro yopal

Fecha de creación
31 mar 2025

Fecha de aplicación
--

Descripción
Transferencia cta suc virtual

Número de referencia
--

Referencia 1
03124884526

Referencia 2
03124884526

Valor
COP - \$ 53.191,00

Canje (Aplica si es cheque)
--



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 6:35:27 p.m.

NUWA GROUP SAS

NIT: 901260453

Cuenta

Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal

Unicentro yopal

Fecha de creación

31 mar 2025

Fecha de aplicación

--

Descripción

Transferencia cta suc virtual

Número de referencia

--

Referencia 1

03103087806

Referencia 2

03103087806

Valor

COP - \$ 478.722,00

Canje (Aplica si es cheque)

--



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 6:34:18 p.m.
NUWA GROUP SAS
NIT: 901260453

Cuenta
Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal
Unicentro yopal

Fecha de creación
07 abr 2025

Fecha de aplicación
--

Descripción
Transferencia cta suc virtual

Número de referencia
--

Referencia 1
36564947797

Referencia 2
36564947797

Valor
COP - \$ 398.935,00

Canje (Aplica si es cheque)
--

ANEXO 2.6

LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES Y SOPORTE DE PAGO PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS





NUWA GROUP S.A.S.
R/L JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE


NIT: 901.260.453-6

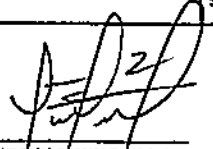
LIQUIDACION DE PERSONAL DEL 01 DE MARZO AL 21 DE MARZO - CALENDARIO ESCOLAR PAE

CONTRATO	EDAD	CARGO	TIPO DE PUESTO	SALARIO BASE	VALOR DE MANTENIMIENTO	DIA LABORADO EN EL MES DE MARZO CALENDARIO ESCOLAR	DIA LABORADO EN EL MES DE MARZO CALENDARIO LABORAL			TOTAL DÍAS LABORADOS	CLASIFICACION VALORES	CELESTIAS	RENTAS CUANTIAS	RENTA DE SERVICIOS	VAGUONETAS	TOTAL LIQUIDACION A PAGAR
FLORIPES BARRERA CONTRERAS	24.227.257	MANIPULADORA	COMPLETO	\$ 1.423.500	\$ 200.000	28	18	0	0	46	2	\$ 207.447	\$ 3.181	\$ 207.447	\$ 90.946	\$ 509.021
YENNY MABEL ROSAS PALACIOS	33.647.043	MANIPULADORA	COMPLETO	\$ 1.423.500	\$ 200.000	28	18	0	0	46	2	\$ 207.447	\$ 3.181	\$ 207.447	\$ 90.946	\$ 509.021
MERCEDES PRADA RIVERA	33.646.762	MANIPULADORA	COMPLETO	\$ 1.423.500	\$ 200.000	28	18	0	0	46	2	\$ 207.447	\$ 3.181	\$ 207.447	\$ 90.946	\$ 509.021
YANETH ROSAS PALACIOS	40.442.703	MANIPULADORA	MEDIO	\$ 711.750	\$ 200.000	28	18	0	0	46	2	\$ 116.501	\$ 1.786	\$ 116.501	\$ 45.473	\$ 280.262
MARIA MATILDE ORTEGA FONSECA	24.228.156	MANIPULADORA	MEDIO	\$ 711.750	\$ 200.000	28	18	0	0	46	2	\$ 116.501	\$ 1.786	\$ 116.501	\$ 45.473	\$ 280.262
MARIA NUVIA AVILA PARRA	23.862.351	MANIPULADORA	MEDIO	\$ 711.750	\$ 200.000	28	18	0	0	46	2	\$ 116.501	\$ 1.786	\$ 116.501	\$ 45.473	\$ 280.262
MARIA DE JESUS BARRERA RIAÑO	51.787.305	MANIPULADORA	MEDIO	\$ 711.750	\$ 200.000	28	18	0	0	46	2	\$ 116.501	\$ 1.786	\$ 116.501	\$ 45.473	\$ 280.262
YULY ESPERANZA MORA PULIDO	33.646.407	MANIPULADORA	MEDIO	\$ 711.750	\$ 200.000	28	2	0	0	30	1	\$ 75.979	\$ 760	\$ 75.979	\$ 29.656	\$ 182.374
DEISY NATHALI CUBIDES PRADA	1.116.542.133	MANIPULADORA	MEDIO	\$ 711.750	\$ 200.000	21	18	0	0	39	2	\$ 98.773	\$ 1.284	\$ 98.773	\$ 38.553	\$ 237.383
MARIA ELISA PREDADO TORRES	46.362.507	MANIPULADORA	COMPLETO	\$ 711.750	\$ 200.000	0	15	0	0	15	1	\$ 37.990	\$ 190	\$ 37.990	\$ 14.828	\$ 90.997

TOTAL LIQUIDACION DE PERSONAL MARZO - 2023

\$ 3.158.866


JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
R/L


DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA
Contrador Público



NUWA GROUP S.A.S.
NIT: 901.260.453-6

NOMBRE: FLORIPES BARRERA CONTRERAS
C.C.: 24.227.257
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACION CONTRATO

PERIODO DE LIQUIDACION
FECHA TERMINACION CONTRATO: 20-mar-25
FECHA DE INICIO CONTRATO: 3-feb-25
TIEMPO TOTAL LABORADO: 46
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES: 20-mar-25
SALARIO BASE DE LIQUIDACION:
SUELDO BASICO: \$ 1.423.500
AUXILIO DE TRANSPORTE: \$ 200.000
HORAS EXTRAS ORD FESTIVO
TOTAL BASE DE LIQUIDACION: \$ 1.623.500
SANCIONES EN DIAS

PRIMA
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA: 3-feb-25
FECHA DE CORTE PRIMA: 20-mar-25
DIAS PRIMA: 46,00
CESANTIAS
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS: 3-feb-25
FECHA DE CORTE CESANTIAS: 20-mar-25
DIAS CESANTIAS: 46,00

VACACIONES
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES: 3-feb-25
FECHA DE CORTE VACACIONES: 20-mar-25
TOTAL DIAS DE VACIONES: 2
DIAS TOMADOS DE VACACIONES: 0
DIAS PENDIENTES: 2
INTERESES A LAS CESANTIAS
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES: 3-feb-25
FECHA DE CORTE INTERESES: 20-mar-25
DIAS INTERESES: 46,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:

DIAS DE VACACIONES:	2	/	1.423.500	30	\$	90.946
CESANTIAS:	1.623.500	/	360	x	46	\$ 207.447
INTERESES DE CESANTIAS	207.447	/	360	x	46 X 12%	\$ 3.181
PRIMA SERVICIOS	1.623.500	/	360	x	46	\$ 207.447
BONIFICACION	0		0	X	0	\$ -
TOTAL DEVENGOS						\$ 509.021

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :

DESCUENTO	MENSUAL	QUINC.	JA.	
TOTAL DEDUCCIONES	0	0		\$ -
VALOR NETO A PAGAR				\$ 509.021

SON: QUINIENTOS NUEVE MIL VEINTIUN PESOS M.CTE

SE HACE CONSTAR:

LIQUIDACION DIAS CALENDARIO ESCOLAR EJECUTADOS

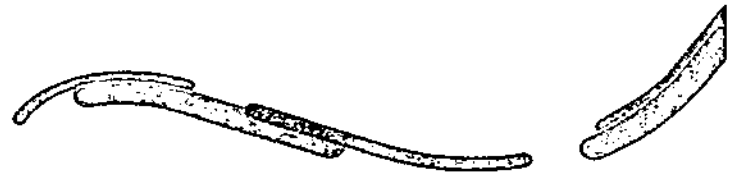
NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACION SE ESTRUCTURA TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE ESA LABOR EN LA OPERACION LOS DIAS EN LOS QUE EFECTIVAMENTE SE LLEVO A CABO EL SUMINISTRO DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR, EXCLUYENDO LOS DIAS DE NO CLASE DONDE NO SE REALIZO LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO Y LOS RECESOS ESCOLARES EN LOS QUE EL VINCULO LABORAL SE SUSPENDIO EN EL ESQUEMA DE LABOR CONTRATADA. ASI MISMO SE TUVO EN CUENTA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DIAS DOMINICALES Y FESTIVOS COMO DIAS DE DESCANSO REMUNERADOS OBLIGATORIOS CUANDO SE LABORA TODA LA SEMANA (SEGUN EL ARTICULO 173 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO). TODO ESTO CON RELACION A EL PRESUPUESTO Y LAS CONDICIONES QUE RIGE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. CONTRATO No. 0465-2024.

MES	DIAS	MES	DIAS
FEBRERO DEL 2025	29		
MARZO DEL 2025	18		
	0		
TOTAL DE DIAS A LIQUIDAR	46		

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidacion los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantias, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en si, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.
2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidacion, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de obra o labor determina tiempo completo de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transaccion tiene como efecto la terminacion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existio entre NUWA GROUP S.A.S. y el trabajador, quienes declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Floripes Barrera Contreras
FLORIPES BARRERA CONTRERAS
CEDULA No. 24.227.257
EMPLEADO

[Signature]
NUWA GROUP S.A.S.
C.C. 93.392.486
REPRESENTANTE LEGAL
EMPLEADOR



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 6:57:52 p.m.
 NUWA GROUP SAS
 NIT: 901260453

Cuenta

Cuenta de ahorro - Bancolombia
 011 - 000006 - 52

Canal

Unicentro yopal

Fecha de creación

11 abr 2025

Fecha de aplicación

--

Descripción

Transferencia cta suc virtual

Número de referencia

--

Referencia 1

36579195180

Referencia 2

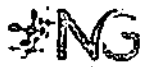
36579195180

Valor

COP -\$ 509.021,00

Canje (Aplica si es cheque)

--



NUWA GROUP S.A.S.
NIT: 901.260.453-6

NOMBRE: YENNY MABEL ROSAS PALACIOS
C.C.: 33.647.043
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACION CONTRATO

PERIODO DE LIQUIDACION		SALARIO BASE DE LIQUIDACION:	
FECHA TERMINACION CONTRATO	20-mar-25	SUELDO BASICO:	\$ 1.423.500
FECHA DE INICIO CONTRATO	3-feb-25	AUXILIO DE TRANSPORTE:	\$ 200.000
TIEMPO TOTAL LABORADO	46	HORAS EXTRAS ORD FESTIVO	
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	20-mar-25	TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	\$ 1.623.500
		SANCIONES EN DIAS	

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	3-feb-25
FECHA DE CORTE PRIMA	20-mar-25
DIAS PRIMA	46,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	3-feb-25
FECHA DE CORTE CESANTIAS	20-mar-25
DIAS CESANTIAS	46,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	3-feb-25
FECHA DE CORTE VACACIONES	20-mar-25
TOTAL DIAS DE VACIONES	2
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	2

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	3-feb-25
FECHA DE CORTE INTERESES	20-mar-25
DIAS INTERESES	46,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:						
DIAS DE VACACIONES:	2	/	1.423.500	30	\$ 90.946	
CESANTIAS:	1.623.500	/	360	x	46	\$ 207.447
INTERESES DE CESANTIAS	207.447	/	360	x	46 X 12%	\$ 3.181
PRIMA SERVICIOS	1.623.500	/	360	x	46	\$ 207.447
BONIFICACION	0		0	X	0	\$ -
TOTAL DEVENGOS						\$ 509.021

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :						
DESCUENTO			MENSUAL	QUINC.	JA	\$ -
TOTAL DEDUCCIONES			0	0		\$ -
VALOR NETO A PAGAR						\$ 509.021

SON: QUINIENTOS NUEVE MIL VEINTIUN PESOS M.CTE

SE HACE CONSTAR: LIQUIDACION DIAS CALENDARIO ESCOLAR EJECUTADOS

NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACION SE ESTRUCTURA TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE ESA LABOR EN LA OPERACION LOS DIAS EN LOS QUE EFECTIVAMENTE SE LLEVO A CABO EL SUSTRATO DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR, EXCLUYENDO LOS DIAS DE NO CLASE DONDE NO SE REALIZO LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO Y LOS RECESOS ESCOLARES EN LOS QUE ESE VINCULO LABORAL SE SUSPENDIO EN EL ESQUEMA DE LABOR CONTRATADA. ASI MISMO SE TUVO EN CUENTA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DIAS DOMINICALES Y FESTIVOS COMO DIAS DE DESCANSO REMUNERADOS OBLIGATORIOS CUANDO SE LABORA TODA LA SEMANA (SEGUN EL ARTICULO 173 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO). TODO ESTO CON RELACION A EL PRESUPUESTO Y LAS CONDICIONES QUE RIGE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. CONTRATO No. 0445-2024

MES		DIAS	MES		DIAS
FEBRERO DEL 2025		28			
MARZO DEL 2025		18			
		0			
TOTAL DE DIAS A LIQUIDAR		46			

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.
2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de obra o labor determina tiempo completo de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre NUWA GROUP S.A.S. y el trabajador, quienes declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.

YENNY ROSAS
 YENNY MABEL ROSAS PALACIOS
 CEDULA No.
 33.647.043
 EMPLEADO



NUWA GROUP S.A.S.
 C.C. 93.192.488
 REPRESENTANTE LEGAL
 EMPLEADOR



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 7:08:15 p.m.
NUWA GROUP SAS
NIT: 901260453

Cuenta
Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal
Unicentro yopal

Fecha de creación
11 abr 2025

Fecha de aplicación
--

Descripción
Transferencia cta suc virtual

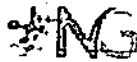
Número de referencia
--

Referencia 1
36565877717

Referencia 2
36565877717

Valor
COP - \$ 509.021,00

Canje (Aplica si es cheque)
--



NUWA GROUP S.A.S.
NIT: 901.260.453-6

NOMBRE: MERCEDES PRADA RIVERA
C.C.: 33.646.762
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACION CONTRATO

PERIODO DE LIQUIDACION		SALARIO BASE DE LIQUIDACION:	
FECHA TERMINACION CONTRATO	20-mar-25	SUELDO BASICO:	\$ 1.423.500
FECHA DE INICIO CONTRATO	3-feb-25	AUXILIO DE TRANSPORTE:	\$ 200.000
TIEMPO TOTAL LABORADO	46	HORAS EXTRAS ORD FESTIVO	
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	20-mar-25	TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	\$ 1.623.500
		SANCIONES EN DIAS	

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	3-feb-25
FECHA DE CORTE PRIMA	20-mar-25
DIAS PRIMA	46.00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	3-feb-25
FECHA DE CORTE CESANTIAS	20-mar-25
DIAS CESANTIAS	46.00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	3-feb-25
FECHA DE CORTE VACACIONES	20-mar-25
TOTAL DIAS DE VACIONES	2
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	2

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	3-feb-25
FECHA DE CORTE INTERESES	20-mar-25
DIAS INTERESES	46.00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:					
DIAS DE VACACIONES:	2	/	1.423.500	30	\$ 90.916
CESANTIAS:	1.623.500	/	360 x	46	\$ 207.447
INTERESES DE CESANTIAS	207.447	/	360 x	46 X 12%	\$ 3.181
PRIMA SERVICIOS	1.623.500	/	360 x	46	\$ 207.447
BONIFICACION	0	/	0 x	0	\$ -
TOTAL DEVENGOS					\$ 509.021

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION:					
DESCUENTO		MENSUAL	QUING.	JA	
TOTAL DEDUCCIONES		0	0		\$ -
VALOR NETO A PAGAR					\$ 509.021

SON: QUINIENTOS NUEVE MIL VEINTIUN PESOS M.CTE

SE HACE CONSTAR:

LIQUIDACION DIAS CALENDARIO ESCOLAR EJECUTADOS

NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACION SE ESTRUCTURA TONIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE ESA LABOR EN LA OPERACION LOS DIAS EN LOS QUE EFECTIVAMENTE SE LLEVO A CABO EL SUMINISTRO DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR, EXCLUYENDO LOS DIAS DE NO CLASE DONDE NO SE REALIZO LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO Y LOS RECESOS ESCOLARES EN LOS QUE ESTE VINCULO LABORAL SE SUSPENDIO EN EL ESQUEMA DE LABOR CONTRATADA. ASI MISMO SE TUVO EN CUENTA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DIAS DOMINICALES Y FESTIVOS COMO DIAS DE DESCANSO REQUERIDOS OBLIGATORIOS CUANDO SE LABORA TODA LA SEMANA (SEGUN EL ARTICULO 173 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO). TODO ESTO CON RELACION A EL PRESUPUESTO Y LAS CONDICIONES QUE RIGE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. CONTRATO No. 0463-2024

MES	DIAS	MES	DIAS
FEBRERO DEL 2025	25		
MARZO DEL 2025	18		
TOTAL DE DIAS A LIQUIDAR	43		

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.
2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de obra o labor determina tiempo completo de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre NUWA GROUP S.A.S. y el trabajador, quienes declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Mercedes Prada Rivera
MERCEDES PRADA RIVERA
 CEDULA No. 33.646.762
 EMPLEADO



[Signature]
NUWA GROUP S.A.S.
 C.C: 93.392.486
 REPRESENTANTE LEGAL
 EMPLEADOR



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 7:00:35 p.m.
NUWA GROUP SAS
NIT: 901260453

Cuenta
Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal
Unicentro yopal

Fecha de creación
11 abr 2025

Fecha de aplicación
--

Descripción
Transferencia cta suc virtual

Número de referencia
--

Referencia 1
13219170201

Referencia 2
13219170201

Valor
COP - \$ 509.021,00

Canje (Aplica si es cheque)
--



NUWA GROUP S.A.S.
NIT: 901.260.453-6

NOMBRE: YANETH ROSAS PALACIOS
C.C.: 40.442.703
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACION CONTRATO

PERIODO DE LIQUIDACION
FECHA TERMINACION CONTRATO 20-mar-25
FECHA DE INICIO CONTRATO 3-feb-25
TIEMPO TOTAL LABORADO 46
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 20-mar-25

SALARIO BASE DE LIQUIDACION:
SUELDO BASICO: \$ 711.750
AUXILIO DE TRANSPORTE: \$ 200.000
HORAS EXTRAS ORD FESTIVO
TOTAL BASE DE LIQUIDACION: \$ 911.750
SANCCIONES EN DIAS

PRIMA
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA 3-feb-25
FECHA DE CORTE PRIMA 20-mar-25
DIAS PRIMA 46,00

CESANTIAS
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS 3-feb-25
FECHA DE CORTE CESANTIAS 20-mar-25
DIAS CESANTIAS 46,00

VACACIONES
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES 3-feb-25
FECHA DE CORTE VACACIONES 20-mar-25
TOTAL DIAS DE VACIONES 2
DIAS TOMADOS DE VACIONES 0
DIAS PENDIENTES 2

INTERESES A LAS CESANTIAS
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES 3-feb-25
FECHA DE CORTE INTERESES 20-mar-25
DIAS INTERESES 46,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:

DIAS DE VACIONES:	2	/	711.750	30	\$	45.473
CESANTIAS:	911.750	/	360	x	46	\$ 116.501
INTERESES DE CESANTIAS	116.501	/	360	x	46 X 12%	\$ 1.786
PRIMA SERVICIOS	911.750	/	360	x	46	\$ 116.501
BONIFICACION	0		0	X	0	\$ -
TOTAL DEVENGOS						\$ 280.262

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :

DESCUENTO		MENSUAL	QUINC.	IA		\$
TOTAL DEDUCCIONES		0	0			\$ -
VALOR NETO A PAGAR						\$ 280.262

SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M.CTE

SE HACE CONSTAR:

LIQUIDACION DIAS CALENDARIO ESCOLAR EJECUTADOS

NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACION SE ESTRUCTURA TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE ESA LABOR EN LA OPERACION LOS DIAS EN LOS QUE EFECTIVAMENTE SE LLEVO A CABO EL SUMINISTRO DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR, EXCLUYENDO LOS DIAS DE NO CLASE DONDE NO SE REALIZO LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO Y LOS RECESOS ESCOLARES EN LOS QUE ESE VINCULO LABORAL SE SUSPENDIO EN EL ESQUEMA DE LABOR CONTRATADA. ASI MISMO SE TIUVO EN CUENTA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DIAS DOMINICALES Y FESTIVOS COMO DIAS DE DESCANSO REMUNERADOS OBLIGATORIOS CUANDO SE LABORA TODA LA SEMANA (SEGUN EL ARTICULO 173 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO). TODO ESTO CON RELACION A EL PRESUPUESTO Y LAS CONDICIONES QUE RIGE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. CONTRATO No. 0465-2024

MES	DIAS	MES	DIAS
FEBRER DEL 2025	28		
MARZO DEL 2025	18		
TOTAL DE DIAS A LIQUIDAR	46		

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.
2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de obra o labor determina medio tiempo de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre NUWA GROUP S.A.S. y el trabajador, quienes declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Yaneth Rosas Palacios
YANETH ROSAS PALACIOS

CEDULA No.
40.442.703
EMPLEADO



[Signature]
NUWA GROUP S.A.S.
C.C: 93.302.486

REPRESENTANTE LEGAL
EMPLEADOR



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 7:07:06 p.m.
NUWA GROUP SAS
NIT: 901260453

Cuenta
Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal
Unicentro yopal

Fecha de creación
11 abr 2025

Fecha de aplicación
--

Descripción
Transferencia cta suc virtual

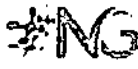
Número de referencia
--

Referencia 1
03103087806

Referencia 2
03103087806

Valor
COP - \$ 280.262,00

Canje (Aplica si es cheque)
--



NOWA GROUP S.A.S.
NIT: 901.260.453-6

NOMBRE: MARIA MATILDE ORTEGA FONSECA
C.C.: 24.228.156
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACION CONTRATO

PERIODO DE LIQUIDACION		SALARIO BASE DE LIQUIDACION:	
FECHA TERMINACION CONTRATO	20-mar-25	SUELDO BASICO:	\$ 711.750
FECHA DE INICIO CONTRATO	3-feb-25	ALQUILIO DE TRANSPORTE:	\$ 200.000
TIEMPO TOTAL LABORADO	46	HORAS EXTRAS ORD FESTIVO	
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	20-mar-25	TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	\$ 911.750
		SANCIONES EN DIAS	

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	3-feb-25
FECHA DE CORTE PRIMA	20-mar-25
DIAS PRIMA	46,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	3-feb-25
FECHA DE CORTE CESANTIAS	20-mar-25
DIAS CESANTIAS	46,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	3-feb-25
FECHA DE CORTE VACACIONES	20-mar-25
TOTAL DIAS DE VACACIONES	2
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PERDIENTES	2

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	3-feb-25
FECHA DE CORTE INTERESES	20-mar-25
DIAS INTERESES	46,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:						
DIAS DE VACACIONES:	2	/	711.750		\$ 45.473	
CESANTIAS:	911.750	/	360	x	46	\$ 116.501
INTERESES DE CESANTIAS	116.501	/	360	x	46 x 12%	\$ 1.786
PRIMA SERVICIOS	911.750	/	360	x	46	\$ 116.501
BONIFICACION	0		0	x	0	\$ -
TOTAL DEBERGOS						\$ 280.262

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION:					
DESCUENTO		MESES	QUINC	JA	\$ -
TOTAL DEDUCCIONES		0	0		\$ -
VALOR RETO A PAGAR					\$ 280.262

SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MILCETE

SE HACE CONSTAR:

LIQUIDACION DIAS CALENDARIO ESCOLAR EJECUTADOS

NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACION SE ESTRUCTURA TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE ESA LABOR EN LA OPERACION LOS DIAS EN LOS QUE EFECTIVAMENTE SE LLEVO A CABO EL SERVICIO DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR, EXCLUYENDO LOS DIAS DE ISO CLASE DONDE NO SE REALIZO LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO Y LOS RECESOS ESCOLARES EN LOS QUE EL VINCULO LABORAL SE SUSPENDIO EN EL ESQUEMA DE LABOR CONTRATADA. ASI MISMO SE TIENE EN CUENTA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DIAS DOMINICALES Y FESTIVOS COMO DIAS DE DESCANSO RECONOCIDOS OBLIGATORIOS CUANDO SE LABORA TODA LA SEMANA (SEGUN EL ARTICULO 473 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO). TODO ESTO CON RELACION A EL PRESUPUESTO Y LAS CONDICIONES QUE REGE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. CONTRATO No. 0425-2024

MESES	DIAS	MESES	DIAS
FEBRERO DEL 2025	28		
MARZO DEL 2025	18		
TOTAL DE DIAS A LIQUIDAR			46

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.
2. Que con el pago del dinero amparado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de obra o labor determinada medio tiempo de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre NOWA GROUP S.A.S. y el trabajador, quienes deberán estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Matilde Ortega Fonseca

MARIA MATILDE ORTEGA FONSECA
CEDULA No.
24.228.156
EMPLEADO



[Signature]

NOWA GROUP S.A.S.
C.C: 93.392.486
REPRESENTANTE LEGAL
EMPLEADOR



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 6:56:42 p.m.
NUWA GROUP SAS
NIT: 901260453

Cuenta
Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal
Unicentro yopal

Fecha de creación
11 abr 2025

Fecha de aplicación
--

Descripción
Transferencia cta suc virtual

Número de referencia
--

Referencia 1
36500000187

Referencia 2
36500000187

Valor
COP - \$ 280.262,00

Canje (Aplica si es cheque)
--



NUWA GROUP S.A.S.
NIT: 901.260.453-6

NOMBRE: MARIA NUVIA AVILA PARRA
C.C.: 23.862.351
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACION CONTRATO

PERIODO DE LIQUIDACION		SALARIO BASE DE LIQUIDACION:	
FECHA TERMINACION CONTRATO	20-mar-25	SUELDO BASICO:	\$ 711.750
FECHA DE INICIO CONTRATO	3-feb-25	AUXILIO DE TRANSPORTE:	\$ 200.000
TIEMPO TOTAL LABORADO	46	HORAS EXTRAS ORD FESTIVO	
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	20-mar-25	TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	\$ 911.750
		SANCIONES EN DIAS	

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	3-feb-25
FECHA DE CORTE PRIMA	20-mar-25
DIAS PRIMA	46,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	3-feb-25
FECHA DE CORTE CESANTIAS	20-mar-25
DIAS CESANTIAS	46,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	3-feb-25
FECHA DE CORTE VACACIONES	20-mar-25
TOTAL DIAS DE VACIONES	2
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	2

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	3-feb-25
FECHA DE CORTE INTERESES	20-mar-25
DIAS INTERESES	46,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:					
DIAS DE VACACIONES:	2	/	711.750	30	\$ 45.473
CESANTIAS:	911.750	/	360 x	46	\$ 116.501
INTERESES DE CESANTIAS	116.501	/	360 x	46 X 12%	\$ 1.786
PRIMA SERVICIOS	911.750	/	360 x	46	\$ 116.501
BONIFICACION	0		0 X	0	\$ -
TOTAL DEVENGOS					\$ 280.262

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :					
DESCUENTO		MENSUAL	QUINC.	JA	\$ -
		0	0		\$ -
TOTAL DEDUCCIONES					\$ -
VALOR NETO A PAGAR					\$ 280.262

SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M.CTE

SE HACE CONSTAR: LIQUIDACION DIAS CALENDARIO ESCOLAR EJECUTADOS

NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACION SE ESTRUCTURA TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE ESA LABOR EN LA OPERACION LOS DIAS EN LOS QUE EFECTIVAMENTE SE LLEVO A CABO EL SUMINISTRO DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR, EXCLUYENDO LOS DIAS DE NO CLASE DONDE NO SE REALIZO LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO Y LOS RECESOS ESCOLARES EN LOS QUE ESTE VINCULO LABORAL SE SUSPENDIO EN EL ESQUEMA DE LABOR CONTRATADA. ASI MISMO SE TUVO EN CUENTA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DIAS DOMINGALES Y FESTIVOS COMO DIAS DE DESCANSO REMUNERADOS OBLIGATORIOS CUANDO SE LABORA TODA LA SEMANA (SEGUN EL ARTICULO 173 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO). TODO ESTO CON RELACION A EL PRESUPUESTO Y LAS CONDICIONES QUE RIGE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. CONTRATO No. 0465-2024

MES	DIAS	MES	DIAS
FEBRERO DE 2025	26		
MARZO DEL 2025	18		
TOTAL DE DIAS A LIQUIDAR		46	

- Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.
- Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de obra o labor determina medio tiempo de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre NUWA GROUP S.A.S. y el trabajador, quienes declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Maria Avila
 MARIA NUVIA AVILA PARRA
 CEDULA No.
 23.862.351
 EMPLEADO



[Signature]
 NUWA GROUP S.A.S.
 C.C: 93.392.486
 REPRESENTANTE LEGAL
 EMPLEADOR



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 7:11:13 p.m.

NUWA GROUP SAS

NIT: 901260453

Cuenta

Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal

Unicentro yopal

Fecha de creación

11 abr 2025

Fecha de aplicación

--

Descripción

Transferencia cta suc virtual

Número de referencia

--

Referencia 1

36329779291

Referencia 2

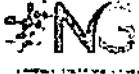


36329779291

Valor

COP - \$ 280.262,00

Canje (Aplica si es cheque)

--

		NUWA GROUP S.A.S. NIT: 991.260.453-6																															
NOMBRE: MARIA DE JESUS BARRERA RIANO C.C.: 51.787.306 CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACION CONTRATO																																	
PERIODO DE LIQUIDACION FECHA TERMINACION CONTRATO 20-mar-25 FECHA DE INICIO CONTRATO 3-feb-25 TIEMPO TOTAL LABORADO 46 FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 20-mar-25		SALARIO BASE DE LIQUIDACION: SUELDO BASICO: \$ 711.750 AUXILIO DE TRANSPORTE: \$ 200.000 HORAS EXTRAS ORD FESTIVO TOTAL BASE DE LIQUIDACION: \$ 911.750 SANCCIONES EN DIAS																															
PRIMA FECHA DE LIQUIDACION PRIMA 3-feb-25 FECHA DE CORTE PRIMA 20-mar-25 DIAS PRIMA 46,00		CESANTIAS FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS 3-feb-25 FECHA DE CORTE CESANTIAS 20-mar-25 DIAS CESANTIAS 46,00																															
VACACIONES FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES 3-feb-25 FECHA DE CORTE VACACIONES 20-mar-25 TOTAL DIAS DE VACIONES 2 DIAS TOMADOS DE VACACIONES 0 DIAS PENDIENTES 2		INTERESES A LAS CESANTIAS FECHA DE LIQUIDACION INTERESES 3-feb-25 FECHA DE CORTE INTERESES 20-mar-25 DIAS INTERESES 46,00																															
RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:																																	
<table border="0" style="width:100%;"> <tr> <td>DIAS DE VACACIONES:</td> <td style="text-align: center;">2 /</td> <td style="text-align: center;">711.750</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: right;">\$ 45.473</td> </tr> <tr> <td>CESANTIAS:</td> <td style="text-align: center;">911.750 /</td> <td style="text-align: center;">360 x</td> <td style="text-align: center;">46</td> <td style="text-align: right;">\$ 116.501</td> </tr> <tr> <td>INTERESES DE CESANTIAS</td> <td style="text-align: center;">116.501 /</td> <td style="text-align: center;">360 x</td> <td style="text-align: center;">46 X 12%</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.786</td> </tr> <tr> <td>PRIMA SERVICIOS</td> <td style="text-align: center;">911.750 /</td> <td style="text-align: center;">360 x</td> <td style="text-align: center;">46</td> <td style="text-align: right;">\$ 116.501</td> </tr> <tr> <td>BONIFICACION</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0 x</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">\$ -</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEVENGOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 280.262</td> </tr> </table>				DIAS DE VACACIONES:	2 /	711.750	30	\$ 45.473	CESANTIAS:	911.750 /	360 x	46	\$ 116.501	INTERESES DE CESANTIAS	116.501 /	360 x	46 X 12%	\$ 1.786	PRIMA SERVICIOS	911.750 /	360 x	46	\$ 116.501	BONIFICACION	0	0 x	0	\$ -	TOTAL DEVENGOS				\$ 280.262
DIAS DE VACACIONES:	2 /	711.750	30	\$ 45.473																													
CESANTIAS:	911.750 /	360 x	46	\$ 116.501																													
INTERESES DE CESANTIAS	116.501 /	360 x	46 X 12%	\$ 1.786																													
PRIMA SERVICIOS	911.750 /	360 x	46	\$ 116.501																													
BONIFICACION	0	0 x	0	\$ -																													
TOTAL DEVENGOS				\$ 280.262																													
RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION:																																	
<table border="0" style="width:100%;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">MENSUAL</td> <td style="text-align: center;">QUINC.</td> <td style="text-align: center;">JA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESCUENTO</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ -</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEDUCCIONES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ -</td> </tr> <tr> <td>VALOR NETO A PAGAR</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 280.262</td> </tr> </table>					MENSUAL	QUINC.	JA		DESCUENTO	0	0		\$ -	TOTAL DEDUCCIONES				\$ -	VALOR NETO A PAGAR				\$ 280.262										
	MENSUAL	QUINC.	JA																														
DESCUENTO	0	0		\$ -																													
TOTAL DEDUCCIONES				\$ -																													
VALOR NETO A PAGAR				\$ 280.262																													
SON: SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M.CTE																																	
SE HACE CONSTAR:																																	
LIQUIDACION DIAS CALENDARIO ESCOLAR EJECUTADOS																																	
NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACION SE ESTRUCTURA TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE ESA LABOR EN LA OPERACION LOS DIAS EN LOS QUE EFECTIVAMENTE SE LLEVO A CABO EL SUPLIMIENTO DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR, EXCLUYENDO LOS DIAS DE NO CLASE DONDE NO SE REALIZO LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO Y LOS RECESOS ESCOLARES EN LOS QUE ESE VINCULO LABORAL SE SUSPENDIO EN EL ESQUEMA DE LABOR CONTRATADA. ASI MISMO SE TUVO EN CUENTA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DIAS DOMINICALES Y FESTIVOS COMO DIAS DE DESCANSO REMUNERADOS OBLIGATORIOS CUANDO SE LABORA TODA LA SEMANA (SEGUN EL ARTICULO 173 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO). TODO ESTO CON RELACION A EL PRESUPUESTO Y LAS CONDICIONES QUE RIGE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. CONTRATO No. 0465-2024																																	
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>DIAS</th> <th>MES</th> <th>DIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FEBRERO DEL 2025</td> <td style="text-align: center;">23</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MARZO DEL 2025</td> <td style="text-align: center;">18</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL DE DIAS A LIQUIDAR</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">46</td> </tr> </tbody> </table>				MES	DIAS	MES	DIAS	FEBRERO DEL 2025	23			MARZO DEL 2025	18			TOTAL DE DIAS A LIQUIDAR		46															
MES	DIAS	MES	DIAS																														
FEBRERO DEL 2025	23																																
MARZO DEL 2025	18																																
TOTAL DE DIAS A LIQUIDAR		46																															
<p>1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.</p> <p>2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de obra o labor determina medio tiempo de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre NUWA GROUP S.A.S. y el trabajador, quienes declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.</p>																																	
 MARIA DE JESUS BARRERA RIANO CEDULA No. 51.787.306 EMPLEADO		 NUWA GROUP S.A.S. C.C. 93.392.486 REPRESENTANTE LEGAL EMPLEADOR																															



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 7:03:34 p.m.
 NUWA GROUP SAS
 NIT: 901260453

Cuenta

Cuenta de ahorro - Bancolombia
 011 - 000006 - 52

Canal

Unicentro yopal

Fecha de creación

11 abr 2025

Fecha de aplicación

--

Descripción

Transferencia cta suc virtual

Número de referencia

--

Referencia 1

36516876306

Referencia 2

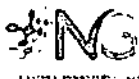
36516876306

Valor

COP - \$ 280.262,00

Canje (Aplica si es cheque)

--



NUWA GROUP S.A.S.
NIT: 991.269.453-6

NOMBRE: YULY ESPERANZA MORA PULIDO
C.C.: 33.646.407
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACION CONTRATO

PERIODO DE LIQUIDACION		SALARIO BASE DE LIQUIDACION:	
FECHA TERMINACION CONTRATO	2-mar-25	SUELDO BASICO:	\$ 711.750
FECHA DE INICIO CONTRATO	3-feb-25	AUXILIO DE TRANSPORTE:	\$ 200.000
TIEMPO TOTAL LABORADO	30	HORAS EXTRAS ORD FESTIVO	
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	2-mar-25	TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	\$ 911.750
		SANCIONES EN DIAS	

PRIMA

FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	3-feb-25
FECHA DE CORTE PRIMA	2-mar-25
DIAS PRIMA	30,00

CESANTIAS

FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	3-feb-25
FECHA DE CORTE CESANTIAS	2-mar-25
DIAS CESANTIAS	30,00

VACACIONES

FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	3-feb-25
FECHA DE CORTE VACACIONES	2-mar-25
TOTAL DIAS DE VACIONES	1
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	1

INTERESES A LAS CESANTIAS

FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	3-feb-25
FECHA DE CORTE INTERESES	2-mar-25
DIAS INTERESES	30,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:

DIAS DE VACACIONES:	1	/	711.750	x	30	=	\$ 29.656
CESANTIAS:	911.750	/	360	x	30	=	\$ 75.979
INTERESES DE CESANTIAS	75.979	/	360	x	30 X 12%	=	\$ 760
PRIMA SERVICIOS	911.750	/	360	x	30	=	\$ 75.979
BONIFICACION	0	/	0	x	0	=	\$ -
TOTAL DEVENGOS							\$ 182.374

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :

	MENSUAL	QUINC.	JA	
DESCUENTO	0	0		\$ -
TOTAL DEDUCCIONES				\$ -
VALOR NETO A PAGAR				\$ 182.374

SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.CTE

SE HACE CONSTAR: LIQUIDACION DIAS CALENDARIO ESCOLAR EJECUTADOS

NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACION SE ESTRUCTURA TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE ESA LABOR EN LA OPERACION LOS DIAS EN LOS QUE EFECTIVAMENTE SE LLEVO A CABO EL SUMINISTRO DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR, EXCLUYENDO LOS DIAS DE NO CLASE DONDE NO SE REALIZO LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO Y LOS RECESOS ESCOLARES EN LOS QUE ESE VINCULO LABORAL SE SUSPENDIO EN EL ESQUEMA DE LABOR CONTRATADA. ASI MISMO SE TUVO EN CUENTA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DIAS DOMINICALES Y FESTIVOS COMO DIAS DE DESCANSO REMUNERADOS OBLIGATORIOS CUANDO SE LABORA TODA LA SEMANA (SEGUN EL ARTICULO 123 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO). TODO ESTO CON RELACION A EL PRESUPUESTO Y LAS CONDICIONES QUE RIGE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. CONTRATO No. 0465-2024

MES	DIAS	MES	DIAS
FEBRERO DEL 2025	29		
MARZO DEL 2025	2		
TOTAL DE DIAS A LIQUIDAR	30		

- Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.
- Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de obra o labor determina medio tiempo de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre NUWA GROUP S.A.S. y el trabajador, quienes declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Yuly Esperanza Mora Pulido
YULY ESPERANZA MORA PULIDO
 CEDULA No.
 33.646.407
 EMPLEADO



[Signature]
NUWA GROUP S.A.S.
 C.C. 93.392.485
REPRESENTANTE LEGAL
 EMPLEADOR



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 7:03:04 p.m.
 NUWA GROUP SAS
 NIT: 901260453

Cuenta

Cuenta de ahorro - Bancolombia
 011 - 000006 - 52

Canal

Unicentro yopal

Fecha de creación

11 abr 2025

Fecha de aplicación

--

Descripción

Transferencia cta suc virtual

Número de referencia

--

Referencia 1

03124884526

Referencia 2

03124884526

Valor

COP - \$ 182.374,00

Canje (Aplica si es cheque)

--



NUWA GROUP S.A.S.
NIT: 901.260.453-6

NOMBRE: DEISY NATHALI CUBIDES PRADA
C.C.: 1.116.542.133
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACION CONTRATO

PERIODO DE LIQUIDACION		SALARIO BASE DE LIQUIDACION:	
FECHA TERMINACION CONTRATO	20-mar-25	SUELDO BASICO:	\$ 711.750
FECHA DE INICIO CONTRATO	10-feb-25	AUXILIO DE TRANSPORTE:	\$ 200.000
TIEMPO TOTAL LABORADO	39	HORAS EXTRAS ORD FESTIVO	
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	20-mar-25	TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	\$ 911.750
		SANCCIONES EN DIAS	

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	10-feb-25
FECHA DE CORTE PRIMA	20-mar-25
DIAS PRIMA	39,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	10-feb-25
FECHA DE CORTE CESANTIAS	20-mar-25
DIAS CESANTIAS	39,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	10-feb-25
FECHA DE CORTE VACACIONES	20-mar-25
TOTAL DIAS DE VACIONES	2
DIAS TOMADOS DE VACIONES	0
DIAS PENDIENTES	2

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	10-feb-25
FECHA DE CORTE INTERESES	20-mar-25
DIAS INTERESES	39,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:					
DIAS DE VACIONES:	2	/	711.750	30	\$ 38.553
CESANTIAS:	911.750	/	360	x 39	\$ 98.773
INTERESES DE CESANTIAS	99.773	/	360	x 39 x 12%	\$ 1.284
PRIMA SERVICIOS	911.750	/	360	x 39	\$ 98.773
BONIFICACION	0	/	0	x 0	\$ -
TOTAL DEVENGOS					\$ 237.383

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :					
DESCUENTO		MENSUAL	QUINC.	JA	
TOTAL DEDUCCIONES		0	0		\$ -
VALOR NETO A PAGAR					\$ 237.383

SON: DOSCIENTOS TREINTA SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.CTE

SE HACE CONSTAR:

LIQUIDACION DIAS CALENDARIO ESCOLAR EFECTIVADOS

NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACION SE ESTRUCTURA TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE ESA LABOR EN LA OPERACION LOS DIAS EN LOS QUE EFECTIVAMENTE SE LLEVO A CABO EL SERVICIO DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR, EXCLUYENDO LOS DIAS DE NO CLASE DONDE NO SE REALIZO LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO Y LOS RECESOS ESCOLARES EN LOS QUE ESTE VINCULO LABORAL SE SUSPENDIO EN EL ESQUEMA DE LABOR CONTRATADA. ASI MISMO SE TUVO EN CUENTA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DIAS DOMINICALES Y FESTIVOS COMO DIAS DE DESCANSO REMUNERADOS OBLIGATORIOS CUANDO SE LABORA TODA LA SEMANA (SEGUN EL ARTICULO 173 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO). TODO ESTO CON RELACION A EL PRESUPUESTO Y LAS CONDICIONES QUE RIGE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. CONTRATO No. 0485-2024

MES	DIAS	MES	DIAS
FEBRERO DEL 2025	21		
MARZO DEL 2025	18		
TOTAL DE DIAS A LIQUIDAR		39	

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.
2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de obra o labor determina medio tiempo de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre NUWA GROUP S.A.S. y el trabajador, quienes declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Deisy Cubides
DEISY NATHALI CUBIDES PRADA
 CEDULA No.
 1.116.542.133
 EMPLEADO



[Signature]
NUWA GROUP S.A.S.
 C.C: 93.392.486
 REPRESENTANTE LEGAL
 EMPLEADOR



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 7:05:08 p.m.
NUWA GROUP SAS
NIT: 901260453

Cuenta
Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal
Unicentro yopal

Fecha de creación
11 abr 2025

Fecha de aplicación
--

Descripción
Transferencia cta suc virtual

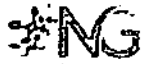
Número de referencia
--

Referencia 1
36579145662

Referencia 2
36579145662

Valor
COP -\$ 237.383,00

Canje (Aplica si es cheque)
--



NUWA GROUP S.A.S.
NIT: 901.260.453-6

NOMBRE: MARIA ELISA PRECIADO TORRES
C.C.: 46.362.507
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACION CONTRATO

PERIODO DE LIQUIDACION		SALARIO BASE DE LIQUIDACION:	
FECHA TERMINACION CONTRATO	20-mar-25	SUELDO BASICO:	\$ 711.750
FECHA DE INICIO CONTRATO	4-mar-25	AUXILIO DE TRANSPORTE:	\$ 200.000
TIEMPO TOTAL LABORADO	15	HORAS EXTRAS ORD FESTIVO	
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	20-mar-25	TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	\$ 911.750
		SANCCIONES EN DIAS	

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	4-mar-25
FECHA DE CORTE PRIMA	20-mar-25
DIAS PRIMA	15,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	4-mar-25
FECHA DE CORTE CESANTIAS	20-mar-25
DIAS CESANTIAS	15,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	4-mar-25
FECHA DE CORTE VACACIONES	20-mar-25
TOTAL DIAS DE VACACIONES	1
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	1

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	4-mar-25
FECHA DE CORTE INTERESES	20-mar-25
DIAS INTERESES	15,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:					
DIAS DE VACACIONES:	1	/	711.750	30	\$ 14.828
CESANTIAS:	911.750	/	360 x	15	\$ 37.990
INTERESES DE CESANTIAS	37.990	/	360 x	15 X 12%	\$ 190
PRIMA SERVICIOS	911.750	/	360 x	15	\$ 37.990
BONIFICACION	0	/	0 x	0	\$ -
TOTAL DEVENGOS					\$ 90.997
RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :					
DESCUENTO			MENSUAL	QUINC.	IA
			0	0	\$ -
TOTAL DEDUCCIONES					\$ -
VALOR NETO A PAGAR					\$ 90.997

SON: NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE

SE HACE CONSTAR:

LIQUIDACION DIAS CALENDARIO ESCOLAR EJECUTADOS


NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACION SE ESTRUCTURA TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE ESA LABOR EN LA OPERACION LOS DIAS EN LOS QUE EFECTIVAMENTE SE LLEVO A CABO EL SUMINISTRO DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR, EXCLUYENDO LOS DIAS DE NO CLASE DONDE NO SE REALIZO LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO Y LOS RECESOS ESCOLARES EN LOS QUE ESE VINCULO LABORAL SE SUSPENDIO EN EL ESQUEMA DE LABOR CONTRATADA. ASI MISMO SE TUVO EN CUENTA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DIAS DOMINGALES Y FESTIVOS COMO DIAS DE DESCANSO REMUNERADOS OBLIGATORIOS CUANDO SE LABORA TODA LA SEMANA (SEGUN EL ARTICULO 173 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO). TODO ESTO CON RELACION A EL PRESUPUESTO Y LAS CONDICIONES QUE RIGE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. CONTRATO No. 0463-2024

MES	DIAS	MES	DIAS
FEBRERO DEL 2025	0		
MARZO DEL 2025	15		
TOTAL DE DIAS A LIQUIDAR		15	

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.
2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de obra o labor determina medio tiempo de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre NUWA GROUP S.A.S. y el trabajador, quienes declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.


MARIA ELISA PRECIADO TORRES
 Cedula No.
 46.362.507
 EMPLEADO




NUWA GROUP S.A.S.
 C.C. 913.393.495
 REPRESENTANTE LEGAL
 EMPLEADOR



Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Miércoles, 23 de abril de 2025, 6:57:22 p.m.
NUWA GROUP SAS
NIT: 901260453

Cuenta
Cuenta de ahorro - Bancolombia
011 - 000006 - 52

Canal
Unicentro yopal

Fecha de creación
11 abr 2025

Fecha de aplicación
--

Descripción
Transferencia cta suc virtual

Número de referencia
--

Referencia 1
36564947797

Referencia 2
36564947797

Valor
COP -\$ 90.997,00

Canje (Aplica si es cheque)
--

ANEXO 2.7
EGRESOS, CUENTAS DE COBRO Y
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL
PROFESIONAL Y TÉCNICO OPS MES DE
MARZO DE 2025




NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS


¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

COORDINADOR GENERAL



 nuwagroupsas@gmail.com

 310-6139979/313-3851328

 Calle 3 No. 3-34
Aguazul-Casanare

OPS 01 DE MARZO DEL 2025 AL 21 DE MARZO DE 2025

Nombre JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
Identificación 93.392.486
Cargo COORDINADOR GENERAL
Salario Mensual \$ 4.500.000
Tiempo Dedicación 100%
Fecha de Ingreso 3-feb-25

INGRESOS			DEDUCCIONES		
CONCEPTO	DIAS LABORADOS	VALOR	CONCEPTO	DIAS LABORADOS	VALOR
HONORARIOS	18	\$ 2.700.000	OTRAS DEDUCCIONES (PRESTAMOS)	0	\$ 0
OTROS PAGOS	0	\$ 0			
TOTAL INGRESOS		\$ 2.700.000	TOTAL DEDUCCIONES		\$ 0

NETO A PAGAR \$ 2.700.000

HONORARIOS
* HONORARIOS PACTADO PARA EL CONTRATO No. 0465-2024 ES DE \$ 4.000.000 - TIEMPO DEDICACION 100%

Recibo a satisfacción y acepto en todas sus partes este pago.

JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
C.C 93.392.486
CARGO : COORDINADOR GENERAL

CUENTA DE COBRO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA DE OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES O INSCRITAS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO. DECRETO 522 DE MARZO DE 2003.

NUWA GROPUS SAS
Nif. 901.260.453-6

DEBE A:

JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
Nif. 93.392.486

LA SUMA DE: \$ 2.700.000
(Dos millones setecientos mil pesos moneda legal corriente).

Por concepto de: Servicio como Coordinador General del Proyecto, para el Programa de Alimentación Escolar – PAE contrato No. 0465-2024 cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA. Del 01 de marzo al 21 de marzo de 2025.

Dada en Aguazul -Casanare, a los 24 días del mes de marzo de 2025.

Firma:



JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE
C.C: 93.392.486 de Ibagué - Tolima

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93397486		GALVEZ DUARTE JOHN FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 21 # 27 21 piso 2	YOPAL-CASANARE	6566666	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-03	2025-03	1389998900	148272309	I	2025/04/22	2025/04/07	BANCOLOMBIA	0	\$752,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																	
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			Total Aportes	
No.	Identificación	Nombre	ingreso	desahucio	despido	cesantia	incapacidad	vacaciones	licencia	salida	otro	codigo	dias	IBC	Aporte	codigo	dias	IBC	Aporte	codigo	dias	IBC	Aporte	codigo	dias	IBC	Tercia	Aporte	dias	IBC	Aporte		Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL PRINCIPAL (Afirmados)																																	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afirmados)																																	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afirmados)																																	
1	CC 93397486	GALVEZ JOHN											23020	30	\$2,592,364	\$414,800	EPS005	30	\$2,592,364	\$324,100	0	0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,592,364	\$13,600	0	\$0	\$0	No	\$752,500
Total		Afirmados(1)													\$2,592,364	\$414,800			\$2,592,364	\$324,100			\$0	\$0			\$2,592,364	\$13,600		\$0	\$0		\$752,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93397486		GALVEZ DUARTE JOHN FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 21 # 27 21 piso 2	YOPAL-CASANARE	6566666	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-03	2025-03	1389998900	148272309	I	2025/04/22	2025/04/07	BANCOLOMBIA	0	\$752,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	Afirmados	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$414,800	\$0	\$0	\$414,800	
PROTECCION	230201			1	\$414,800	\$0	\$0	\$414,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,600	\$0	\$0	\$13,600	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23			1	\$13,600	\$0	\$0	\$13,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$324,100	\$0	\$0	\$324,100	
SANTAS	EPS005			1	\$324,100	\$0	\$0	\$324,100	
TOTAL					\$752,500	\$0	\$0	\$752,500	

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

OPS 01 DE MARZO DEL 2025 AL 21 DE MARZO DE 2025

Nombre **DEBY VIVIANA BERNAL BARRERA**
Identificación **1.116.543.071**
Cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO**
Salario Mensual **\$ 2.050.000**
Tiempo Dedicación **20%**
Fecha de Ingreso **3-feb-25**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
CONCEPTO	DIAS LABORADOS	VALOR	CONCEPTO	DIAS LABORADOS	VALOR
HONORARIOS	18	\$ 246.000	OTRAS DEDUCCIONES (PRESTAMOS)	0	\$ 0
OTROS PAGOS	0	\$ 0			
TOTAL INGRESOS		\$ 246.000	TOTAL DEDUCCIONES		\$ 0

NETO A PAGAR \$ 246.000

ACUERDO DE SALARIO

*** HONORARIOS PACTADO PARA EL CONTRATO No. 0465-2024 ES DE \$ 1.200.000 TIEMPO DE DEDICACION 20% VALOR DEL 20% ES DE \$ 410.000.**

Recibo a satisfacción y acepto en todas sus partes este pago.

DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA
C.C. 1.116.543.071
CARGO : TECNICO ADMINISTRATIVO

CUENTA DE COBRO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA DE OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES O INSCRITAS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO. DECRETO 522 DE MARZO DE 2003.

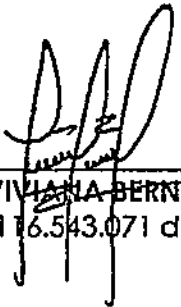
NUWA GROPUS SAS
Nit. 901.260.453-6

DEBE A:
DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA
Nit. 1.116.543.071

LA SUMA DE:\$ 246.000
(Doscientos cuarenta y seis pesos moneda legal corriente).

Por concepto de: Servicio como Técnico Administrativo del Proyecto, para el Programa de Alimentación Escolar – PAE contrato No. 0465-2024 cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Del 01 de marzo al 21 de marzo de 2025.

Dada en Aguazul -Casanare, a los 24 días del mes de marzo de 2025.

Firma: 

DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA
C.C: 1.116.543.071 de Aguazul - Casanare

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dir	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEHA e ICBF
CC 9116543071		BERNAL BARRERA OCTIBY YVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 21 27 21 P 2	YOPAL-CASANARE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-03	2025-03	1415166438	945741090	1	2025/04/16	2025/04/16	BANCO PAVIMENTAL	0	\$413,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
TOTAL				1	\$413,300	\$0	\$0	\$413,300	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICDF
CC 1116543071		SERVAL BARRERA DEBY IVYIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 21 27 21 P 2	YOPAL-CASANARE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-01	2023-03	1415165438	948-0241090	1	2023/04/16	2023/04/16	BANCO DAVIVIENDA	0	\$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IDC	Aporte	Código	Días	IDC	Aporte	Código	Días	IDC	Aporte	Código	Días	IDC	Aporte	Días	IDC	Aporte	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																						
1	CC 1116543071	SERVAL DEBY	230901	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$178,000	0	0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)						\$1,423,500	\$227,800					\$0	\$0					\$1,423,500	\$7,500			

COORDINADOR DE CALIDAD

OPS 01 DE MARZO DEL 2025 AL 21 DE MARZO DE 2025

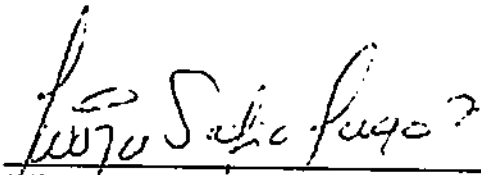
Nombre **LINA SOFIA LUGO**
 Identificación **47.440.578**
 Cargo **COORDINADORA DE CALIDAD**
 Salario Mensual **\$ 2.000.000**
 Tiempo Dedicación **50%**
 Fecha de Ingreso **3-feb-25**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
CONCEPTO	DIAS LABORADOS	VALOR	CONCEPTO	DIAS LABORADOS	VALOR
HONORARIOS	18	\$ 600.000	OTRAS DEDUCCIONES (PRETAMOS)	0	\$ 0
OTROS PAGOS	0	\$ 0			
TOTAL INGRESOS		\$ 600.000	TOTAL DEDUCCIONES		\$ 0

NETO A PAGAR \$ 600.000

ACUERDO DE SALARIO
* HONORARIOS PACTADO PARA EL CONTRATO No. 0465-2024 ES DE \$ 2.000.000 TIEMPO DE DEDICACION 50% VALOR DEL 50% ES DE \$ 1.000.000.

Recibo a satisfacción y acepto en todas sus partes este pago.



 LINA SOFIA LUGO
 C.C. 47.440.578
 CARGO : COORDINADORA DE CALIDAD

CUENTA DE COBRO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA DE OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES O INSCRITAS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO. DECRETO 522 DE MARZO DE 2003.

NUWA GROPUS SAS
Nit. 901.260.453-6

DEBE A:

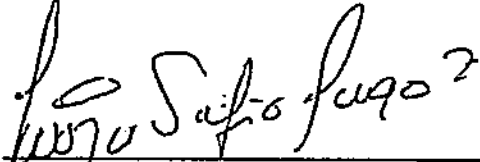
LINA SOFIA LUGO ZABALA
Nit. 47.440.578

LA SUMA DE:\$ 600.000
(Seiscientos mil pesos moneda legal corriente).

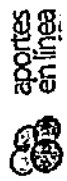
Por concepto de: Servicio como Coordinador de Calidad del Proyecto, para el Programa de Alimentación Escolar – PAE contrato No. 0465-2024 cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA. Del 01 de marzo al 21 de marzo de 2025.

Dada en Aguazul -Casanare, a los 24 días del mes de marzo de 2025.

Firma:



LINA SOFIA LUGO ZABALA
C.C: 47.440.578



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Escripción MDF	
Identificación		04		LUGO ZALISA LINA SOTA		PRINCIPAL		CALLE 10 14-24		YOPAL-CASANARE		034623		No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Período		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Días Mora		Valor	
Salud		Pensión		Planilla		Límite		Pago		BANCO DUCASA		0		\$70,800	
2023-01		14131171		1		2025/04/23		2025/04/15							

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo PRINCIPAL (1 Años)																							
Cuenta YOPAL Doctor CASANARE (3 Años)																							
1	04-0029	1060394	100201	28	\$2,035,195	\$123,700	0	0	\$2,035,195	\$123,700	0	0	\$2,035,195	\$123,700	0	0	\$2,035,195	\$123,700	0	0	\$2,035,195	\$123,700	
Total				Atribuidos (1)				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			

ANEXO 2.8

PAZ Y SALVOS PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO OPS



¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

CERTIFICADO PAZ Y SALVO

Por medio del presente yo, **JOHN FERNANDO GALVEZ DUARTE** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 93.392.486 de Ibagué, actuando en nombre propio certifico que estuve vinculado (a) al Contrato de Prestación de Servicios No. 0465 de fecha 08 de julio de 2024 suscrito entre el Municipio de Aguazul y NUWA GROUP SAS cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, en calidad de COORDINADOR GENERAL, desde el día 26 de agosto de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2024 y desde el día 3 de febrero de 2025 hasta el día 20 de marzo de 2025 y me permito certificar que la empresa **NÜWA GROUP S.A.S** identificada con NIT. 901.260.453-6, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de obligaciones contractuales y pago de honorarios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Además, certifico que realicé oportunamente los aportes al sistema general de seguridad social (EPS, ARL y AFP) a las entidades que reporté estar vinculado y presenté los respectivos soportes a la empresa **NÜWA GROUP S.A.S**.

El presente Certificado Paz y Salvo se expide en la Ciudad de Aguazul-Casanare por solicitud del interesado a los once (11) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente.

Firma:

Nombre:

John Fernando Galvez D.

Cedula:

93.392.486

Cargo:

Coordinador PAE

nuwagroupsas@gmail.com

310-6139979/310-313-3851328

Calle 3 No. 3-34
Aguazul-Casanare



¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

CERTIFICADO PAZ Y SALVO

Por medio del presente yo, **DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.116.543.071 de Aguazul, actuando en nombre propio certifico que estuve vinculado (a) al Contrato de Prestación de Servicios No. 0465 de fecha 08 de julio de 2024 suscrito entre el Municipio de Aguazul y NUWA GROUP SAS cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, en calidad de COORDINADOR GENERAL, desde el día 26 de agosto de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2024 y desde el día 3 de febrero de 2025 hasta el día 20 de marzo de 2025, y me permito certificar que la empresa **NÚWA GROUP S.A.S** identificada con NIT. **901.260.453-6**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de obligaciones contractuales y pago de honorarios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Además, certifico que realicé oportunamente los aportes al sistema general de seguridad social (EPS, ARL y AFP) a las entidades que reporté estar vinculado y presenté los respectivos soportes a la empresa **NÚWA GROUP S.A.S**.

El presente Certificado Paz y Salvo se expide en la Ciudad de Aguazul-Casanare por solicitud del interesado a los once (11) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente.

Firma:

Nombre:

Deiby Viviana Bernal Barrera.

Cedula:

1.116.543.071.

Cargo:

Administrativo.

nuwagroupsas@gmail.com

310-6139979/310-313-3851328

Calle 3 No. 3-34
Aguazul-Casanare



¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

CERTIFICADO PAZ Y SALVO

Por medio del presente yo, **LINA SOFIA LUGO ZABALA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 47.440.578 de Yopal, actuando en nombre propio certifico que estuve vinculado (a) al Contrato de Prestación de Servicios No. 0465 de fecha 08 de julio de 2024 suscrito entre el Municipio de Aguazul y NUWA GROUP SAS cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, en calidad de COORDINADOR GENERAL, desde el día 26 de agosto de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2024 y desde el día 3 de febrero de 2025 hasta el día 20 de marzo de 2025, y me permito certificar que la empresa **NÚWA GROUP S.A.S** identificada con NIT. 901.260.453-6, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de obligaciones contractuales y pago de honorarios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

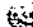
Además, certifico que realicé oportunamente los aportes al sistema general de seguridad social (EPS, ARL y AFP) a las entidades que reporté estar vinculado y presenté los respectivos soportes a la empresa **NÚWA GROUP S.A.S**.


El presente Certificado Paz y Salvo se expide en la Ciudad de Aguazul-Casanare por solicitud del interesado a los once (11) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente.

Firma: *Lina Sofía Lugo Zabala*
 Nombre: *Lina Sofía Lugo Zabala*
 Cedula: *47.440.578*
 Cargo: *Coordinador de Calidad*

 nuwagroupsas@gmail.com

 310-6139979/310-313-3851328

 Calle 3 No. 3-34
Aguazul-Casanare



NUWA GROUP S.A.S
GESTIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS

¡NUESTRA PASIÓN ES TODO LO QUE
NECESITAS!

ANEXO 2.9

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CONTRATO LABORAL MES DE MARZO DE 2025



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEHA o ICBF
INT 90120453	8	MUMA GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COLTIZANTES	MUMA GROUP SAS	CARRERA 21 27 21 P2	YOPAL-CASANARE	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-03	2025-04	140904652	9434507714	C	2025/04/11	2025/04/10	CAJICOLONIA	0	\$2,444,000

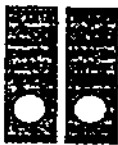
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: MANIPULADOR (10 Afiliados)																						
					\$7,544,550	\$1,207,600						\$8,493,550	\$340,100						\$8,493,550	\$207,700	\$0	\$0
Ciudad: AGUAZUL, Depto. CASANARE (10 Afiliados)					\$7,544,550	\$1,207,600						\$8,493,550	\$340,100						\$8,493,550	\$207,700	\$0	\$0
1	CC	13842311	AVILA PARRA MARIA MUMA	230301	20	\$949,000	\$151,900	EP5C25	20	\$949,000	\$38,000	CCF69	20	\$949,000	\$38,000	14-23	20	\$949,000	\$23,200	20	\$0	\$0
2	CC	14227257	BAJERA CONTRERAS FLORENCIA	230301	20	\$949,000	\$151,900	EP5C25	20	\$949,000	\$38,000	CCF69	20	\$949,000	\$38,000	14-23	20	\$949,000	\$23,200	20	\$0	\$0
3	CC	15787326	BAJERA RUAÑO MARIA DE JESUS		0	\$0	\$0	EP5C25	20	\$949,000	\$38,000	CCF69	20	\$949,000	\$38,000	14-23	20	\$949,000	\$23,200	20	\$0	\$0
4	CC	1116942133	CUERPOS PRADA NESTY NATHAEL	230301	20	\$949,000	\$151,900	EP5C25	20	\$949,000	\$38,000	CCF69	20	\$949,000	\$38,000	14-23	20	\$949,000	\$23,200	20	\$0	\$0
5	CC	13646407	MORA PUEBLO YULY ESPERANZA	230301	2	\$94,900	\$15,190	EP5C25	2	\$94,900	\$3,800	CCF69	2	\$94,900	\$3,800	14-23	2	\$94,900	\$2,430	2	\$0	\$0
6	CC	24225156	ORTIGA FONSECA MARIA MERCEDES	23-14	20	\$949,000	\$151,900	EP5C25	20	\$949,000	\$38,000	CCF69	20	\$949,000	\$38,000	14-23	20	\$949,000	\$23,200	20	\$0	\$0
7	CC	13646792	PRADA FAYERA MERCEDES	23-14	20	\$949,000	\$151,900	EP5C25	20	\$949,000	\$38,000	CCF69	20	\$949,000	\$38,000	14-23	20	\$949,000	\$23,200	20	\$0	\$0
8	CC	44163267	PRECIADO TORRES MARIA TILDA	230301	17	\$161,430	\$27,107	EP5C25	17	\$161,430	\$6,560	CCF69	17	\$161,430	\$6,560	14-23	17	\$161,430	\$12,700	17	\$0	\$0
9	CC	40442703	NOSAS PALACIOS YANETH	230301	20	\$949,000	\$151,900	EP5C25	20	\$949,000	\$38,000	CCF69	20	\$949,000	\$38,000	14-23	20	\$949,000	\$23,200	20	\$0	\$0
10	CC	13647043	NOSAS PALACIOS YDARY MARLENE	230301	20	\$949,000	\$151,900	EP5C25	20	\$949,000	\$38,000	CCF69	20	\$949,000	\$38,000	14-23	20	\$949,000	\$23,200	20	\$0	\$0
Total Afiliados(10)					\$7,544,550	\$1,207,600						\$8,493,550	\$340,100						\$8,493,550	\$207,700	\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEDNA e ICBF
NIT 901260453	6	NUVA GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NUVA GROUP SAS	CARRERA 21 27 31 P2	YOPAL-CASANARE	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2013-01	2015-04	1400904652	9424507714	E	2025/04/10	2025/04/10	BANCOLOMBIA	0	\$2,444,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	\$1,435,400	\$0	\$0	\$1,435,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$303,800	\$0	\$0	\$303,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$751,900	\$0	\$0	\$751,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$379,700	\$0	\$0	\$379,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$215,200	\$0	\$0	\$215,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	\$215,200	\$0	\$0	\$215,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$397,100	\$0	\$0	\$397,100	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	11	\$397,100	\$0	\$0	\$397,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				11	\$397,100	\$0	\$0	\$397,100	
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	8	\$269,800	\$0	\$0	\$269,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$70,300	\$0	\$0	\$70,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000	
TOTAL				11	\$2,444,800	\$0	\$0	\$2,444,800	

ANEXO 2.10
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA
DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL
CONTRATO LABORAL MES DE MARZO
DE 2025



DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICACIÓN

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

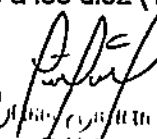
Yo, DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.116.543.071 de Aguazul, y con Tarjeta Profesional No. T.P. 178255 – T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador Público de NUWA GROUP S.A.S. identificada con Nit: 901.260.453-6, certifico que, durante el mes de marzo del 2025, referente al contrato No. 0465-2024 la empresa NUWA GROUP SAS ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, su liquidación se presentó así:


- ✓ Pensión: Marzo– Salud: Abril - Planilla No. 9484507714 valor total pagado (\$ 2.444.800).

La empresa NUWA GROUP SAS, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. (Anexa. Planilla impresa).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Yopal - Casanare a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

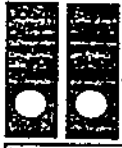

 Deiby Viviana Bernal Barrera
 Contador Público
 T.P. No. 178255-T

FIRMA  T.P. No. 178255-T
 DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA
 C.c. 1.116.543.071 de Aguazul

Celular 3133851328

E-mail: vivberbar@gmail.com

Yopal - Casanare



DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA CONTADOR PÚBLICO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

178255-T

DEIBY VIVIANA
BERNAL BARRERA
C.C. 1116543071

RESOLUCION INSCRIPCION 237 FECHA 30/05/2013
UNIVERSIDAD COPE UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

Luis Eduardo Forero Vargas
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS C.I. 1088790

Deiby Viviana Bernal Barrera
Contador Público
T.P. No. 178255


PARA USO EXCLUSIVO NO FISCAL
NIT: 901.260.453-6

CERTIFICACION CONTRATO No. 0465-2024
Contrato gravable 2025

Esta tarjeta es el único documento que la acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 100 de 1990.

Gradúese a quien encuentre esta tarjeta, comuníquese
al PBX 644 44 50 o devuélvala a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

108820



Celular 3133851328

E-mail: vivberbar@gmail.com

Yopal - Casanare

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

7 F 7 0 6 9 A A A 7 9 9 F 2 0 6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DEIBY VIVIANA BERNAL BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116543071 de AGUAZUL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 178255-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 11 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Deiby Viviana Bernal Barrera
Contador Público
T.P. No. 178255-T

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRÁ MILENA BARRÍOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.116.543.071

BERNAL BARRERA
 APELLIDOS

DEIBY VIVIANA
 NOMBRES

FIRMA



Deiby Viviana Bernal Barrera
 Contador Público
 T.P. No. 178255-T



FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1987

AGUAZUL
 (CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

20-ABR-2005 AGUAZUL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

ÍNDICE DERECHO



A-4604000-00587553-F-1116543071-20140609

0038994016A 1

42704559